Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, martes 2 de julio de 1957 — Número 18.429

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en los Departamentos Valcheta y San Antonio, Provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.629-55, por el señor Juan Atilio Casale, el día diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 87 y legua a del lote 36, Sección I, Departamentos Valcheta y San Antonio, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Noreste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Noreste de la legua b del lote 87 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 29 de mayo de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas A.C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 57.721-v.8|7|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.740-56 por el señor Abraham Defasner el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas diez minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 86, Sección III, Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m., de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sud-Este de la legua c del lote 86 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de mayo de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. A.C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa. Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 900.— e.26|6-Nº 57.863-v.10|7|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Mártires. Provincia de Chubut, presentada en el Expediente Nº 57.973-56, por el señor Luis Antonio Segovia, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas veintitrés minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 7 y 8, Fracción D, Sección BII, Departamento Mártires de la Provincia de Chubut, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste se halla a 2.500 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Norte del esquinero Sudoste del lote 8 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de mayo de 1957. — Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas A.C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas

$ 900.— e.26|6-Nº 57.819-v.10|7|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.484-55, por el señor Manuel Fernández Iglesias, el día trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas dieciséis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 16, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: Al Norte y Sud rectas paralelas en dirección Este Oeste, distanciada 3000 m pasando el límite Norte a 4000 m al Sud de un punto A que coincide con el esquinero Noroeste del lote 16 mencionado, al Este recta de 3000 m en dirección Norte Sud que pasa a 9000 m al Este del punto A y finalmente: Al Oeste, recta en dirección Norte Sud que pasa a 1000 m al Este de un punto definido por visuales dirigidas a los Cerros Churriaca, Mocho y Gayelón, formando entre los dos primeros un ángulo de 71º y entre los segundos y tercero un ángulo de 29º, perteneciendo el terreno afectado, según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de mayo de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. A/C. Autoridad Minera de 1ª Instancia. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

$ 1.100.— e.27|6-Nº 57.961-v.11|7|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.800-55, por el señor Carlos César Hormaches el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas cincuenta y siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 2000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de mayo de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería, Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi Escribano de Minas A/C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.28|6-Nº 58.199-v.12|7|57

Manifestación de descubrimiento de caolinita, denominada "Susana", a nombre de Geberovich Hermanos, en el Departamento Río Senguerr. Provincia de Chubut, Expediente Nº 82.025|52.

Buenos Aires 17 de enero de 1952. Señor Director del Servicio de Autoridad Minera Nacional: Isaac Geberovich por Geberovich Hnos. ante el Sr. Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto accidentalmente un yacimiento de caolinita viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra legal que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.000 m al N 35º E del esquinero S.O. del lote 7, Fracción B. Secc. GIII, zona militar de Comodoro Rivadavia. Es Justicia. Fdo.: I. Geberovich. Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos siendo las diez horas treinta minutos. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. La manifestación de descubrimiento de mineral de Caolinita denominada "Susana", presentada por los señores Geberovich Hermanos, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 7, Fracción B, Sección GIII del Departamento Río Senguerr de la Provincia de Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 3000 m al Norte 35º Este del esquinero Sudoeste del lote 7 mencionado De acuerdo a disposiciones vigentes el presente caso reviste el carácter de Nuevo Mineral. Según consta en autos y manifestación de los interesados los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Jorge A. Quesada, Escribano a c 2º Jefatura Escribanía de Minas. Buenos Aires, 18 de febrero de 1957. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, a|c Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. Registrado bajo el número 750 folio 93 del Registro de Minas de la Provincia de Chubut a favor de los Sres. Geberovich Hnos. Fdo.: Jorge A. Quesada, Escribano a|c. 2ª Jefatura Escribanía de Minas.

e.2|7-Nº 58.586-v.2|7|57
e.10|7-Nº 58.586-v.10|7|57
$ 450.— e.16|7-Nº 58.586-v.16|7|57

Manifestación de descubrimiento de mineral titanífero, denominada "Titania", a nombre de la sociedad Geberovich Hermanos, en el Departamento Florentino Ameghino, provincia de Chubut, Expediente Nº 82.746-52.

Buenos Aires, agosto 27 de 1952. Señor Director de Autoridad Minera Nacional: José Geberovich, por Geberovich Hnos., con domicilio constituído en Bulnes 635, me presento y digo: Habiendo descubiero un yacimiento de mineral titanífero, hago la manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra adjunta fué extraída 4.200 metros al N. y 1.400 metros al O. del mojón 38.66 M.

38,66

O. P. de la hoja 4566-15 del I.G.M., Zona Militar de Comodoro Rivadavia. La mina se llamará "Titania". Fdo. José Geberovich. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña muestra legal. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de minas. Buenos Aires 2 de mayo de 1957. La manifesación de descubrimiento de mineral titanífero, denominada "Titania", presentada por la sociedad "Geberovich Hermanos" ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 13, Fracción B. Sección DII, Departamento Florentino Ameghino de la provincia de Chubut, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 4.200 m. al norte y 1.400 m. al Oeste de la cota 38.66 de M. O. P. De

38,66

acuerdo a disposiciones vigentes, el presente caso revista el carácter de Nuevo Mineral. Consta en autos que los terrenos afectados por el pedimento son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas, Buenos Aires, 6 de mayo de 1957. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quientes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. Buenos Aires, 9 de mayo de 1957. Registrado bajo el Nº 786, folio 177 del Registro de Minas Tomo II de la provincia de Chubut a favor de la Sociedad Geberovich Hermanos. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas

e.2|7-Nº 58.585-v.2|7|57
e.10|7-Nº 58.585-v.10|7|57
$ 510.— e.16|7-Nº 58.585-v.16|7|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración

QUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 25|6|57, figuró con error de la citada sociedad el artículo cuarto, donde dice: Cuarto: Producir, adquirir, instalar, explotar y|o películas y empresas filmadoras, debe decir: Cuarto: Producir, adquirir, instalar, explotar y|o administrar películas y empresas filmadoras.

e.2|7-Nº 54.522-v.2|7|57

LAVADERO EL LUCERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 22 de abril de 1957, el señor Ubaldo Murchio, vende, cede y transfiere a favor de "Omnia, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" las novecientas sesenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LAVADERO EL LUCERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado — constructora. Vale. — Buenos Aires, junio 3 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 50.— e.2|7-Nº 56.104-v.2|7|57

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 859. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

15 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
17 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

FRANCISCO GIUNGATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 1º de junio de 1957, se ha producido en la sociedad "FRANCISCO GIUNGATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la incorporación a la misma del nuevo socio señor Tomás Giungato y el aumento del capital social, modificándose por lo tanto las cláusulas tercera y cuarta del contrato social en la siguiente forma: Tercera: El capital social, lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos por el señor Francisco Giungato; doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por la señora Emilia Irma Dominissini de Giungato; y doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por el señor Tomás Giungato. El aumento de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Doscientos cincuenta mil pesos por el señor Tomás Giungato, en dinero efectivo; Un millón ciento cincuenta mil pesos por el señor Francisco Giungato y cien mil pesos por la señora Emilia Irma Dominissini de Giungato, integrándose estos dos últimos aportes en mercaderías, muebles, inmuebles, útiles e instalaciones, mediante la capitalización por igual cantidad que los mismos tenían acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, conforme al Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis del que una copia obra en poder de cada socio — Cuarta: La Dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes revisten el carácter de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma en forma conjunta o separadamente para todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la misma ni obligarla como fianza o garantía por obligaciones de terceros". Asimismo por el mismo acto se conviene anexar al contrato social, una nueva cláusula que será la décima y que queda redactada de la siguiente forma: Décima: El socio señor Tomás Giungato, percibirá mensualmente como retribución por su trabajo personal, la suma de cuatro mil ciento treinta pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales". Todas las demás cláusulas quedan vigentes y en todo su vigor.

Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.2|7-Nº 56.802-v.2|7|57

FINGOLO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha 10 de mayo de 1957, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la Sociedad "FINGOLO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, modificándose por lo tanto el artículo tercero que queda redactado de la siguiente manera: Tercero: El capital social, es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que se encuentran totalmente integradas de conformidad al balance de fecha treinta de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, en curso, y que se distribuyen así: trescientas cincuenta cuotas cada uno de los socios don Santiago y don Angel Antonio Fingolo, y trescientas cuotas el socio don Pedro Pablo Fingolo". Dicho aumento se efectúa con efecto retroactivo al día 19 de abril de 1957. Los demás artículos no sufren modificación alguna quedando en todo su vigor.

Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.2|7-Nº 56.804-v.2|7|57

BAR DESEMBARCADERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Cándido Luis González, español, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Seguí 657, Capital Federal; Serafín Ventura Soto, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Pedernera 308, Capital Federal; Sebastián Pérez Espiñeira, español, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Frugoni 2001, Caseros, Pcia. de Buenos Aires; Osvaldo Beccacece, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Albariños 2711, Capital Federal; Dante Cerino, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Cuenca 2530, Capital Federal; Manuel Lage, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Pedernera 308, Capital Federal; José Antonio Pernas, español, casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Varela 266, Capital Federal; Nilo Vila, español, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco 977 Capital Federal; Jesús Martínez López, español, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Lerma 44 Capital Federal; Gabino Antón Castro, español, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Montiel s|nº, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires; Pablo Ukmar, italiano, casado, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Allende 2780, Capital Federal; Alfredo Julio Oliveau, argentino, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Canalejas 2236, Capital Federal; Jorge Elías Aón, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Gral. Morandini 868, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; Alberto Vicente Oliveau, argentino, casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andés 29, Capital Federal; Leoncio José Fernández, español, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Lerma 44, Capital Federal; Luis Palmero, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos 681, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, María Mosetti de Rupp, italiana, viuda de 49 años de edad, domiciliada en la calle Miranda 4757, Capital Federal; Santiago Méndez, español, casado, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Ortiz de Rozas 867, Morón, Pcia. de Buenos Aires; Víctor Elías Montiel, argentino, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Gral. Morandini 868, Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires y José Castro, español, soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Berra 602, Morón, Provincia de Buenos Aires, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, que girará bajo la razón social de "BAR DESEMBARCADERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio de Bar, Confitería y Casa de Lunch, sito actualmente en esta Capital, calle Avda. Antártida Argentina s|nº, frente al desembarcadero "Dársena Norte", Puerto de Buenos Aires, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años a con- (Viene del sello nacional de un Peso número 980.134, Serie O) tar del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento (66 %) de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.120.000), dividido en un mil ciento veinte cuotas (1.120) de Un Mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Cándido Luis González, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ciento Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 140.000 c|L.); el señor Osvaldo Beccacece, ciento veintiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ciento Veintiséis Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. c|l. 126.000); el señor Pablo Ukmar, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ciento Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 140.000); los señores Sebastián Pérez Espiñeira, Alberto Vicente Oliveau, Leoncio José Fernández, Luis Palmero, Dante Cerino y Jesús Martínez López, setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 70.000 c|u.) los señores Serafín Ventura Soto, José Antonio Pernas y María Mosetti Vda. de Rupp, cincuenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cincuenta y Seis Mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 56.000 c|u.); el socio señor Alfredo Julio Oliveau, veintiocho cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean Veintiocho Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 28.000); y los socios señores Manuel Lage, Nilo Vila, Gabino Antón Castro, José Castro, Santiago Méndez, Víctor Elías Montiel y Jorge Elías Aón, catorce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Catorce Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.000 c|l. c|u.), hallándose integrado dicho capital por los muebles, útiles, instalaciones, vajillas y mercaderías existentes en el mencionado negocio, según inventario practicado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el cual suscripto por todos los socios se halla agregado al presente contrato y en el cual se han efectuado las valuaciones de común acuerdo y en función de los precios normales y corrientes en plaza. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad, estarán a cargo de los socios señores Osvaldo Beccacece y Dante Cerino, quienes actuarán en carácter de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual o conjunta ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta los dos precitados socios y, en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, los podrán reemplazar con las mismas atribuciones los señores Sebastián Pérez Espiñeira y Luis Palmero, en ese orden, quienes suscribirán con su firma personal debajo de un sello que rece "Bar Desembarcadero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. c|l. (Viene del sello nacional de Un peso Nº 980.135 Serie O.) 1.120.000", todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad. abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar o vender otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Quinta: anualmente el día treinta y uno de mayo se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas legales o impositivas vigentes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicado en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital u otras reservas que se convenga por resolución de la mayoría, serán distribuidas entre todos los socios en proporción al capital aportado y en la misma forma se soportarán las pérdidas. El balance anual será sometido a la consideración de los socios y si dentro de los quince días no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Sexta: Los socios Manuel Lago, Nilo Vila, Gabino Antón Castro, Jorge Elías Aón, José Castro, Santiago Méndez, Víctor Elías Montiel, Osvaldo Beccacece, Luis Palmero, Dante Cerino, Sebastián Pérez Espiñeira, Alberto Vicente Oliveau y Leoncio José Fernández, están obligados a prestar su trabajo, inteligencia y aptitudes a la sociedad, no así los socios, señores Serafín Ventura Soto, José Antonio Jornes, Jesús Martínez López, Pablo Ukmar, Alfredo Julio Aliveau, María Mosetti Vda. de Rupp y Cándido Luis González, los que podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Séptima: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad, percibirán una remuneración mensual de hasta Setecientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 750.—) con cargo a la cuenta de sueldos. Toda modificación de remuneraciones requerirá el consentimiento unánime de todos los socios. — Octava: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de noventa (90) días a los demás socios por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio de la razón social,, haciéndose cargo de sus cuotas los demás socios prorrateándose entre los mismos en proporción a sus capitales), si éstos así lo desearen, o en su defecto podrá cederlas a terceros ajenos a la sociedad, previa conformidad por escrito de los socios que representen el sesenta y seis por ciento (66 %) del capital. En el caso de que la sociedad decidiera adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se abonarán por su valor nominal, con más las utilidades que arroje el balance que deberá practicarse dentro del plazo del preaviso del socio saliente, en la siguiente forma: El capital social se abonará en dos cuotas trimestrales y consecutivas, con más el interés bancario corriente en plaza a contar desde la fecha en que se acepte su retiro y las utilidades les serán abonadas en una cuota a pagarse después del último pago de la correspondiente al capital, con el mismo interés citado precedentemente y a contar desde la misma fecha. — Novena: En caso de fallecimien- (Viene del sello nacional de Un peso Nº 980.136, Serie O) to, interdicción o incapacidad probada de cualquiera de los socios, se hará cargo de su parte el|los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si este fuera su deseo y si decidieran retirarse de la misma, deberán practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento, interdicción o incapacidad para determinar sus utilidades, no entrando estimación del valor llave, la que será de acuerdo al contrato de compra. Los importes que resulten por conceptos del valor nominal de las cuotas sociales, más las utilidades, serán abonadas al|o los citados herederos en la forma establecida en la cláusula novena. En cualquiera de los casos previstos precedentemente, dichos herederos o representantes, deberán comunicar su resolución al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los sesenta (60) días. — Décima: El socio que no cumpliere con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen, o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de las cuotas, que represente un setenta por ciento (70 %) del capital social, abonándosele el capital inicial aportado, en cinco cuotas trimestrales sin interés, a contar de la fecha en que se resuelva su separación y las utilidades le serán abonadas en cuotas mensuales consecutivas, sin interés, a contar del último vencimiento de las cuotas de reintegro de capital, cuyos importes fijará la sociedad en la misma forma. — Décima Primera: Por resolución que represente el sesenta y seis por ciento (66 %) de cuotas de capital, se aprobarán los inventarios y balances anuales lo mismo que la remoción y designación de los socios Gerentes, llevándose a tal efecto un libro de actas, en el que se insertarán estas resoluciones como así también cualquier otra relacionada con la marcha de los negocios sociales. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también en la misma forma la designación del liquidador. que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajena a la sociedad. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, será dirimida con exclusión de todo otro procedimietuo, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades. sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, se firma en lugar y Viene del sello nacional de Un Peso Número 980.137, Serie O., fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Cándido Luis González, Serafín Ventura Soto, Sebastián Pérez Espiñeira, Osvaldo Boccacece, Dante Cerino, Manuel Lago, José Antonio Pernas, Nilo Vila, Jesús Martínez López, Gabino Antón Castro, Pablo Ukmar, Alfredo Julio Oliveau, Jorge Elías Aón, Alberto Vicente Oliveau, Leoncio José Fernández, Luis Palmero, María Mosetti de Rupp, Santiago Méndez, Víctor Elías Montiel, José Castro.

Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.2|7-Nº 56.795-v.2|7|57

FARMACIA LA ROSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Número Uno, Secretaría Número Dos del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Ignacio Antonio Pujol, casado, farmacéutico; don José Jaime Pujol, casado, práctico en farmacia; don Dante Luis Rotili, soltero, práctico en farmacia; y don Juan Antonio Rivas, soltero, práctico en farmacia; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que convienen en celebrar el presente contrato social, de acuerdo al siguiente articulado: Primero: Queda constituído entre los suscriptos la sociedad "FARMACIA LA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rivadavia número dos mil dos. — Segundo: El término de duración de este contrato es de diez años, a partir desde el día seis de marzo próximo pasado, fecha a la que retrotraen los efectos del presente, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios. Este derecho no podrá ser ejercido antes del tercer balance general de la sociedad y siempre en la oportunidad de un balance, incluyéndose en el mismo, el valor de la la llave, estimado de acuerdo a los valores de ese entonces. Si alguno de los socios se retirase de la sociedad antes de transcurridos los tres años iniciales, su haber lo constituirá únicamente el capital que aporte, de acuerdo a este contrato, siempre que los negocios sociales fueran florecientes, en caso contrario se procederá de acuerdo a balance; y su haber le sera entregado, de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno del presente. salvo caso de fuerza mayor debidamente considerada por los socios restantes. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia y afines que adquieren en la fecha, por escritura pasada ante mí, al folio mil ciento ochenta y dos. de este mismo registro y protocolo corriente, situada en el lugar que se indica como domicilio de la misma; y podrá realizar asimismo cualquier otro acto lícito de comercio que los socios consideren conveniente y ventajoso para la sociedad inclusive la adquisición, enajenación o gravación de inmuebles. — Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por los socios Ignacio Antonio Pujol, José Jaime Pujol, Dante Luis Rotili, y Juan Antonio Rivas, en cuotas de cien mil pesos moneda nacional, representado por todo, lo constituye el fondo del citado negocio y derecho de llave, de acuerdo al balance-inventario que se anexa a la presente. — Quinto: Los socios señores Ignacio Antonio Pujol, José Jaime Pujol, Dante Luis Rotili y Juan Antonio Rivas, asumen el cargo de gerentes de la sociedad y distribuirán sus funciones dentro de la misma. La Dirección Técnica estará a cargo exclusivo del señor Ignacio Antonio Pujol, en su carácter de profesional farmacéutico, correspondiendo sus funciones al cumplimiento de todas las facultades y obligaciones emergentes del Decreto Número treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete, de, la resolución número ocho mil doscientos veintitrés|cuarenta y ocho. del Ministerio de Salud Pública de la Nación en especial las establecidas en el artículo catorce y veintidós de esta última. El socio señor Dante Luis Rotili, tendrá a su cargo la parte administrativa y contable de la sociedad. Tendrán los gerentes facultades para representar a la sociedad en toda clase de asuntos comerciales, civiles, laborables y administrativos, así como cualquier trámite ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, autárquicas o autónomas, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento e instituciones públicas o privadas, pudiendo librar, aceptar, endosar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito de cualquier índole, ya sea con los Bancos Oficiales o particulares, o cualquier establecimiento comercial o bancario, existente o a crearse en el futuro. Podrán asimismo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, para representar a la sociedad en toda clase de juicios que deba asumir el rol de actora o demandada, con amplitud de facultades, incluso la de transar, percibir, solicitar, embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someterlas a arbitraje. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo los gerentes realizar todos los actos permitidos por la ley en desempeño de sus funciones administrativas. — Sexto: La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada por cualquiera de los socios en forma individual, Por su trabajo personal los socios percibirán las retribuciones mensuales que de común acuerdo se fijarán y serán asentadas en el libro de actas respectivo. — Séptimo: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones de los socios, los cuale sse reunirán por lo menos una vez al año dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio social, para considerar el balance, debiendo ser citados con diez días de anticipación o más. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría en la aprobación de los balances o aquellas que importe una mayor responsabilidad para los socios. En caso de disolución anticipada tendrá que ser con el consentimiento de todos los socios. — Octavo: El primer balance se practicará el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; en adelante todos los años en la misma fecha. De las utilidades, se destinarán un cico por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del

capital. El resto, una vez deducidas las sumas que los gerentes determinen para recompensas especiales, constituye la utilidad definitiva que se repartirán entre los socios por partes iguales, en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: La cuota social podrá ser cedida entre los socios, con la conformidad de votos de los otros socios, que representen mayoría de capital y con respecto a extraños, con el consentimiento de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del mismo. La cesión de las cuotas del socio Ignacio Antonio Pujol, sólo podrá hacerse a favor de otro profesional farmacéutico. — Décimo: Los socios contraen el deber ineludible de dedicar todo su tiempo y atención personal al desarrollo de las actividades sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a actividades sociales similares a las que forman el objeto social o que les restara tiempo y eficacia para las tareas que les competen en esta sociedad. — Undécimo: El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, gerentes en conjunto, siendo suciente la firma de cualquiera de ellos, para constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, si los herederos del causante desearen continuar en la sociedad y los demás socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota-capital del desaparecido. En caso contrario, se practicará un balance-inventario general, con intervención de un representante de los herederos, para fijar el haber que les corresponda, cuyo importe será satisfecho contra cesión de las cuotas, en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas iguales y sucesivas, con vencimiento cada noventa días, con el nueve por ciento de interés a contar de la fecha de aprobación del balance. Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido, desde el último balance hasta el día del fallecimiento, la sociedad tendrá derecho de aplicar proporcionalmente las utilidades que arroje el último ejercicio o en su defecto practicar un nuevo balance. Ocurriendo el fallecimiento o incapacidad del socio farmacéutico, y deseando sus herederos continuar la sociedad, se incorporará un nuevo socio farmacéutico, que aportará el capital que establecerán previamente los cuatro socios ya incorporados, ajustándose el aporte de capital, al veinte por ciento por cada uno de los cinco socios. Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, los otros socios tendrán prioridad de adquirirlas, fijándose de común acuerdo de todas las partes el valor de la misma al momento de retirarse, liquidándole en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo-segundo. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes y toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno pretenda, será resuelta inapelablemente en la forma arbitral prevista en el Código de Procedimientos. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios puede comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni fianzas o garantías a terceros. Bajo las Catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato social que ha de regirlos a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, con los términos de la presente escritura, y previa lectura de la misma, firman los comparecientes ante mí, y con los testigos del acto don Osvaldo Tomás Cagnoni y don Salvador Raúl Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Pujol. — J. J. Pujol. — D. L. Rotili. — Juan A. Rivas. — Tgo.: Osvaldo T. Cagnon. — Salvador R. Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el registro ciento treinta de esta Capital, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad: expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de ley, de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números un millón sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos, un millón sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres, un millón sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro, y un millón sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco, todos de la serie P., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre raspado: Segundo, Ignacio, herederos, herederos, vale. — Hay un sello. — A. F. Maloberti. — Honorarios: $ 4.867,50 Art. 81. — Visto el contrato de constitución social formalizado entre los señores Ignacio Antonio Pujol, José Jaime Pujol, Dante Luis Rotili y Juan Antonio Rivas, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del Art. 9º de la S. R. Nº 8.229 (reglamentaria del S. D. Nº 33.890|47) Expediente Nº 3.854|57 y Agregados. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Hay un sello. — Juan E. Navarro Clark.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 600.— e.2|7-Nº 56.115-v.2|7|57

CEDIPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Cassina, argentino, de sesenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos noventa de la Capital Federal, Francisco Cervellera, italiano, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil doscientos noventa de la Capital Federal, Luis Di Pace, argentino de treinta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle San Blas número tres mil ochocientos sesenta y cuatro de la Capital Federal y José María Cassina, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Salta número mil seiscientos veintinueve de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad, de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de envases de toda naturaleza; la compra de inmuebles para su explotación y en general, toda otra actividad comercial o industrial que se determine en acuerdo general de socios. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "CEDIPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos de la Capital Federal. — Tercero: Su duración será de cinco años haciéndolo retroactiva su iniciación al primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cincuenta cuotas cada socio, las que integran totalmente con el aporte de bienes. — Se determina como antecedente justificativo de la integración de cuotas, el Inventario practicado el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, una de cuyas copias se agrega al presente contrato formando parte del mismo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta, conjunta e individual por los cuatro socios quienes revestirán el carácter de gerentes y serán sus representantes legales y harán uso de la firma social en la misma forma. — A los efectos de la organización interna de la sociedad, la dirección comercial será ejercida por el señor Luis Di Pace y la dirección administrativa por el señor José María Cassina. — Sexto: Por las funciones especificadas en el punto anterior el señor Luis Di Pace percibirá una retribución mensual de dos mil pesos moneda nacional con cargo a gastos generales. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el treinta y uno de marzo de cada año en cuya oportunidad se practicará el correspondiente Balance e Inventario General. De las utilidades líquidas que determine el balance anual, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo cubra el diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá en la forma siguiente: un treinta y dos y medio por ciento al señor Luis Di Pace y un veintidós y medio por ciento a cada uno de los restantes socios. — Las eventuales pérdidas que determine el Balance General se distribuirán por partes iguales entre todos los socios. — De esta última forma se distribuirán los beneficios que provengan de la venta o locación de bienes raíces. Octavo: El capital integrado por cada socio percibirá un interés anual del diez por ciento. — Igual interés devengarán los saldos acreedores de la cuenta particular de cada socio. — Noveno: Para toda operación de compraventa o hipoteca de inmuebles se requerirá la conformidad de los cuatro socios. — Décimo: La disolución y liquidación de esta sociedad será efectuada por los socios conjuntamente, o por el o los socios que de común acuerdo designen y conforme a las prescripciones legales vigentes, salvo que de común acuerdo los socios convengan otra forma especial de liquidación. — Undécimo: en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio muerto o incapacitado deberán unificar su representación ante la sociedad teniendo derecho a continuar la sociedad si así lo desearen junto con los demás socios, en la forma estipulada en el presente contrato. — En caso de que los herederos o representantes legales, resolvieran no entrar a formar parte de la sociedad, ésta se disolverá y liquidará parcialmente en cuanto al socio desaparecido, determinándose su participación en el capital y utilidades o pérdidas de acuerdo al Balance General que se practique dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad. — Conforme se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: Noveno, o, representantes. Vale. — José Cassina. F. Cervellera. Luis Di Pace. J. M. Cassina.

Buenos Aires, marzo 29 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 280.— e.2|7-Nº 56.814-v.2|7|57

MASERA, MALARCHIA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores Pedro Masera, de veintisiete años de edad, casado, argentino, domiciliado en Avenida San Martín número tres mil setecientos cuarenta y dos de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Sabino Malarchia, de treinticuatro años de edad, casado, argentino, domiciliado en Avenida San Martín número tres mil setecientos seis de Lanús, Provincia de Buenos Aires y don Ernesto Francisco Carballo, de treintisiete años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Ezpeleta número mil quinientos sesenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito aquí, en la Capital Federal; y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, teniéndose por válidas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "MASERA, MALARCHIA & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento principal en esta ciudad, calle Andalgalá número dos mil cuatrocientos diez y nueve, de la Capital Federal, siendo su duración de cinco años, a contar desde el primero de enero de mil nove- (al margen): Ernesto Carballo. Sabino Malarchia. Pedro Masera. vecientos cincuenta y siete. Dicho término será prorrogado automáticamente por un período igual, pudiendo disolverse la sociedad una vez transcurridos los tres primeros años si así lo resolvieran por unanimidad los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y fundición de artículos de broncería en general, comprendiendo todos los diversos accesorios derivados de la misma, como así también toda industria que tenga afinidad con las anteriores expresadas. La sociedad podrá adquirir, vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos y acciones, contratar locaciones, efectuar descuentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Naciona. y con cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con las cuales contrate, siendo la presenta enumeración simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de Noventa Mil pesos moneda nacio- (Sigue en el sello de $ 3.— m|n. Nº 2.963.396, serie P. Viene del sello de $ 3.— m.n. número 2.963.395, serie P.) nal de curso legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por cada uno de los socios. Estas cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios y se hallan representadas conforme a balance inicial practicado y suscripto por los socios en moldes, maquinarias, herramientas, acreencias y mercaderías. — Quinta: Cualquiera de los socios que deseare hacer cesión de sus cuotas de capital, después de los tres primeros años de constitución, deberá dar preferencia a los otros socios para adquirirlas. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios, los cuales quedan designados en este acto gerentes de la sociedad y representarán válidamente a la misma, conjunta o individualmente, ante los poderes públicos, Gobierno Nacional, provinciales o municipales, Bancos oficiales, particulares, firmando uno de ellos indistintamente. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. La sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio. Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad en los pleitos que ésta inicie o le sean promovidos, ante todos los tribunales del país, incluyendo en ellos, a los Tribunales del Trabajo y las cuestiones que se susciten ante el Ministerio de Trabajo y Previsión So- (al margen): Ernesto Carballo. Sabino Malarchia. Pedro Masera. -cial, tanto en su sede central como en sus delegaciones, pudiendo a esos efectos cualquiera de los socios conferir poderes generales o especiales y revocarlos, absolver posiciones, desistir, allanarse, transar, poner posiciones, cobrar y percibir, proponer testigos y repreguntar y efectuar en general todo otro acto conducente a la tramitación del juicio o su terminación. — Séptima: Los socios contratantes se obligan mutuamente a dedicar toda su actividad y en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: El cierre del ejercicio será anual al treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario de las existencias y el balance general de la sociedad, el cual deberá ser aceptado por la mayoría de los socios, teniendo a estos efectos cada socio un voto. Las utilidades deberán ser repartidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo señala; el beneficio restante se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus capitales. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Se harán las amortizaciones teniendo en cuenta los porcentajes fijados por la Dirección General Impositiva. — Novena: Los socios gozarán de una retribución mensual (Sigue en el sello de $ 3.— m|n., Nº 2.963.397, serie P. Viene del sello de $ 3. m|n. Nº 2.963.396, serie P.) de Un Mil Doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, en concepto de sueldo, suma que se imputará a gastos generales. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo después de transcurridos tres años de la fecha de iniciación de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a sus otros socios, con una anticipación de tres meses. El reintegro del capital se hará en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio y el resto se documentará en cuotas trimestrales con más el seis por ciento de interés anual y hasta un plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que cesó como socio. A este efecto, el precio de las mercaderías existentes será el de costo de producción. — Undécima: La liquidación de la sociedad se practicará cuando dos de los socios así lo requieran, previo aviso por telegrama colacionado al socio restante y de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima. La liquidación se llevará a cabo colocando al rubro social el aditamento "En liquidación" y se practicará un balance e inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en proporción a las cuotas de capital. La partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Duodécima: Cualquiera de (al margen): Ernesto Carballo. Sabino Malarchia. Pedro Masera. los socios que se retire de la firma, no podrá establecerse con una empresa igual o similar por el término de dos años a contar de la fecha de su retiro definitivo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios y el haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado, se establecerá con arreglo a las siguientes bases: a) se practicará un balance general, tomándose a tal efecto el valor de las mercaderías existentes al costo de producción. b) la cantidad proporcional que le corresponda al causante o incapaz se liquidará a los herederos o familiares con derecho a ello en la siguiente forma: el diez por ciento de inmediato; treinta por ciento a los seis meses y el restante sesenta por ciento al cabo de un año a partir del primer retiro o pago; todo siempre y cuando los socios restantes resolvieran no incorporarlo en calidad de socios. La liquidación y participación de los bienes sociales serán efectuadas por los socios con arreglo a las disposiciones legales vigentes. El valor del fondo industrial se determinará tomando como base el rendimiento del negocio con relación al capital. — Décima Cuarta: Las cantidades aportadas como préstamos a la sociedad por los socios o las utilidades no retiradas, como así también los préstamos que la sociedad efectúe a (Sigue en el sello de $ 3.— m|n. Nº 2.963.398 serie P. Viene del sello de $ 3.— m|n. número 2.963.397, serie P.) los socios devengarán un interés del seis por ciento anual que se acreditará o debitará semestralmente. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores y derecho-habientes, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los cuales antes de entrar a laudar, designarán un tercero para probable caso de discordia. Bajo de tales conceptos, las partes dan por finalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y observancia en sus disposiciones con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al principio. Raspado: enero y siete. Vale. — Ernesto Carballo. — Sabino Malarchia. — Pedro Masera. En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro Nº 332, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Ernesto Francisco Carballo, Sabino Malarchia y Pedro Masera, respectivamente, doy fe. Para los interesados y a los efectos de su presentación ante las autoridades competentes, extiendo esta certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Conste. Hay un sello. — Alberto J. Piattini López. — Buenos Aires, mayo 21 de 1957. — Conrado E. Azpitía, secretario. — S|e. "Horacio D. Parodi" y "Conrado E. Azpitía", vale. S|r.: "mayo 21", vale. — Conrado E. Azpitía, secretario.

$ 580.— e.2|7-Nº 56.112-v.2|7|57

COMPAÑIA EDITORA Y DISTRIBUIDORA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 29 de abril de 1957, pasada ante el escribano Alberto González Venzano (h), se ha producido en la sociedad "Compañía Editora y Distribuidora del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la prórroga de duración del contrato social, por un período de cinco años más, quedando redactado el contrato de la siguiente manera: Primero: La sociedad que tienen constituída continuará denominándose: "COMPAÑIA EDITORA Y DISTRIBUIDORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será regida en el futuro únicamente por el presente contrato, tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Entre Ríos número dos mil doscientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en el interior de la República o en el Extranjero. — Segundo: La sociedad, tiene por objeto la edición, compra-venta y distribución de libros, revistas, folletos y afines. A los fines de su desenvolvimiento la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles. — Tercero: El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional, equivalente a tres mil cuotas de cien pesos cada una, las que se encuentran totalmente integradas y forman parte del activo social, de acuerdo con el Balance practicado a este efecto el treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: doña Angélica Núñez Victorica de Molinari: doscientos veinticinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; don Jaime Horacio Molinari: treinta mil pesos o sean trescientas cuotas y don Horacio Joaquín Molinari: cuarenta y cinco mil pesos o sean cuatrocientas cincuenta cuotas. — Cuarto: La Administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y actuarán indistintamente cualquiera de ellos y en tal carácter firmarán por la sociedad comprometiendo a ésta, pero no podrán hacerlo en negocios ajenos a la índole de la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Sexto: El treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario y si éstos arrojaren utilidades, se deducirá previamente un cinco por ciento hasta que este llegue al diez por ciento del capital, destinado a fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá en la forma dispuesta en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y si llegare el caso de que la sociedad tuviera que adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado ellas se abonarán en la siguiente forma: una tercera parte a ciento ochenta días, una tercera parte a trescientos sesenta días y una tercera parte a quinientos cuarenta días de esa fecha, con más el interés del cinco por ciento anual sobre los saldos. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, los socios quedan nombrados liquidadores y se procederá primero a enajenar todos los bienes, luego a pagar todas las deudas y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado. — Noveno: Para la aprobación de los balances, para el reconocimiento de nuevos socios, para la aprobación de cesión de cuotas, para la acepta-

ción del representante de un socio incapacitado: para la aceptación, previa unificación de la representación de un representante del socio fallecido; para la destitución o remoción de los gerentes y para el nombramiento de nuevos gerentes, se requerirá la conformidad de todos los socios y las resoluciones serán asentadas en un libro especial rubricado. — Décimo: Toda divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro, arbitrador único, nombrado por la persona que en ese momento desempeñe la presidencia del Colegio de Abogados, de esta Capital y el laudo que se dicte será inapelable. El que se alzare contra el mismo abonará en concepto de cláusula penal, a los otros socios, y por partes iguales, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, independientemente de lo que hubiere sido condenado a pagar o restituir. — Bajo los diez artículos indicados las partes dejan ordenado el contrato por el cual se regirá a partir de la fecha la sociedad "Compañía Editora y Distribuidora Del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 290.— e.2|7-Nº 56.797-v.2|7|57

M. D. RYDZ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Moisés David Rydz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tinogasta 3774; Samuel Rydz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tinogasta 3774 y Juan Rydz, argentino, casado, domiciliado en la calle Antezana 539, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera. — Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad que girará bajo la razón social de "M. D. RYDZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Quinientos mil pesos moneda nacional. — Segunda. — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle General Artigas 2639, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales o representantes en el interior o exterior del país. — Tercera. — El plazo de duración será de veinte años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, debiendo hacerlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio, los socios restantes podrán optar por liquidar la Sociedad o abonarle al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieren en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en dinero efectivo en el momento de suscribirse el contrato de disolución y el restante cincuenta por ciento en cinco cuotas trimestrales y consecutivas, con más un interés del tipo del Banco de la Nación Argentina, firmando pagarés y con garantía a satisfacción. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días de recibido la notificación del socio en el sentido de retirarse de la Sociedad. — Cuarta. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de la fábrica de muebles que el señor Moisés David Rydz posee en la calle General Artigas 2639 o aporta a la Sociedad. — Pudiendo también dedicarse a la importación y|o exportación de cualquier clase de mercaderías, como asimismo operaciones inmobiliarias y financieras. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Moisés David Rydz, trescientas ochenta cuotas o sean trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Samuel Rydz, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, y el señor Juan Rydz, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital los socios lo aportan en mercaderías, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, maquinarias, instalaciones, inmuebles, y demás efectos, todo ello conforme al inventario que suscriben y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta. — La gerencia, administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios individualmente. Suscribiendo con su firma personal bajo el sello con la denominación de la Sociedad. — En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio, y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales el Art. 1881 del Código Civil, Art. 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier Banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales o agencias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales y realizar cuantos más actos estimen conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptima. — Anualmente se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de Diciembre, dividiendo las utilidades realizadas y liquidas en la siguiente proporción: previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, el cincuenta por ciento para el señor Moisés David Rydz, y el veinticinco por ciento para cada uno de los señores Samuel y Juan Rydz. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de una pérdida comprobada de más del treinta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo en tal caso los socios restantes en el término de treinta días resolver de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Octava. — De las utilidades líquidas y realizadas que corresponda a cada socio, éstos podrán retirar solamente hasta el cincuenta por ciento, debiendo quedar el cincuenta por ciento restante para futuros aumentos de capital. — Novena. — Con cargo a sus respectivas cuentas particulares los socios podrán retirar hasta la suma de Tres mil pesos m|n. mensualmente cada uno, sumas que se descontarán en oportunidad de cada balance, del cincuenta por ciento que tiene derecho a retirar cada socio, según lo establecido en la cláusula anterior. Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con los derecho-habientes del socio premuerto o incapacitado, debiendo unificar su representación dentro de la Sociedad. Décima Primera. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a comparecer ante los Tribunales, salvo para hacer cumplir la efectividad de las condenas que éstos impongan. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad "M. D. Rydz e Hijos, S. R. L.", a cuyo fiel y estricto cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho. — Suscribiendo en ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha utsupra. — Firmado: M. D. Rydz. — Samuel Rydz. — Juan Rydz. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1957. Ricardo Eastman, secretario.

$ 410.— e.2|7-Nº 56.829-v.2|7|57

MARCOS ZAYAT E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, entre el señor Marcos Zayat, mayor de edad, de nacionalidad siria, casado, domiciliado en Morón Nº 2842, de esta Capital, y sus hijos señores Simón, Manuel y José Zayat, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, los dos primeros y menor, de veinte años el último, el cual es autorizado expresamente en este acto por su padre para ejercer el comercio, casado y con domicilio el primero en Bogotá Nº 2735, y los otros dos, solteros y domiciliados en Morón Nº 2842, de esta Capital, convienen la formalización por medio del presente, de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley Nacional Nº 11645, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización, conversión, etc., de toda clase de tejidos y afines al por mayor y menor, y para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, pudiendo comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, explotar, dar en explotación o permutar en lo que sea materia de ello, bienes raíces o muebles, gravarlos con hipotecas, prendas o anticresis y, en general, realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con dicho negocio, incluso adquirir otros y sociedades o participar en las mismas y todo otro acto lícito. — Segunda: La Sociedad girará por el plazo de diez años, contándose dicho período a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas, compromisos sociales y los efectos del presente instrumento. Girará bajo el rubro de "MARCOS ZAYAT é HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Cerrito Nº 36, de esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Tercera: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios, en su carácter de socios-gerentes. El uso de la firma social en todos los casos estarán únicamente a cargo del socio Marcos Zayat, y será usada para todas las operaciones que formen el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales para bancos o particulares. Además, podrán celebrar los actos siguientes: a) Celebrar contratos de locación como locadora ó locataria, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; b) Aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones e quitas de deudas; c) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos, constituírlos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato, especialmente Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, públicas o particulares; e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver y producir todo otro género de pruebas o informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, percibir y hacer remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, nombres comerciales, patentes de invención; g) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; h) Contratar el personal necesario para la buena marcha de los negocios, con facultad para ajustar sus sueldos, renovarlos y conceder habilitaciones; i) Presentarse en licitaciones ante reparticiones públicas o privadas; j) Intervenir en representación de la Sociedad en todos los trámites legales y administrativos ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, instituciones privadas y en general en toda dependencia autárquica o no. Quedan autorizados así a efectuar todas las gestiones que sean o consideren necesarias ante todos los poderes públicos de la República Argentina, Ministerios, Dirección General Impositiva, Aduanas, Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Conciliación y de Trabajo, de Faltas y toda otra dependencia o repartición administrativa o judicial. Podrán iguamente en nombre de la Sociedad realizar todos los actos que de acuerdo al Código Civil y de Comercio, necesitaren de poderes especiales. La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase Marcos Zayat e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n. de c|l., se acompañará la firma personal del socio-gerente autorizado. — Cuarta: Queda fijado el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Marcos Zayat, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; Simón Zayat, cien cuotas o sean cien mil pesos; Manuel Zayat, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y José Zayat, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. Dichos aportes se encuentran totalmente realizados por los socios, con dinero efectivo, efectos y valores diversos según balance de apertura de libros, que los socios han aprobado y declarar conocer. — Quinta: Todos los socios dedicarán toda su actividad, dedicación y celo en la atención de los negocios sociales, excepto el socio Marcos Zayat, para quien no rige esta disposición. — Sexta: Anualmente, cada treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales que se resolviera realizar periódicamente, y en el que se determinarán las ganancias y|o pérdidas. De las utilidades obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando se haya cubierto el diez por ciento sobre el valor del capital, como lo establece la ley y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Marcos Zayat, cuarenta por ciento; Simón Zayat, treinta por ciento; Manuel Zayat, quince por ciento y José Zayat, quince por ciento. Los socios participarán en las pérdidas en los mismos porcentajes fijados para las utilidades.— Séptima: Los balances anuales al igual que todas las resoluciones de la Sociedad, como también las de los socios entre sí por este contrato, serán resueltas siempre por mayoría de votos, computándose al efecto un voto por cada cuota. Todas las resoluciones sociales de trascendencia deberán ser consignadas en un libro de actas debidamente rubricado. — Octava: La liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por mayoría de votos, computados éstos en la forma indicada en la cláusula anterior, o sea un voto por cada cuota y será practicada por el o los socios que sean designados por igual mayoría de votos, quien o quienes entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de notificada su designación, quienes una vez realizado el activo y previa extinción del pasivo distribuirán el remanente entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Novena: Transcurrido el término de dos años como mínimo de la existencia de la Sociedad, si alguno de los socios deseara retirarse de la misma, podrá hacerlo notificando por telegrama colacionado a los otros socios su decisión, con una anticipación no menor de seis meses, procediéndose a la fecha de su retiro a efectuar un inventario y balance general de los bienes sociales y luego a entregarle al socio saliente su parte de capital y utilidades de acuerdo al valor de inventario, del modo siguiente: pagarés mensuales, proporcionales e iguales por un plazo de doce meses, con garantía a satisfacción, contándose el plazo mencionado a partir de la fecha de su retiro. Los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona y en la proporción de sus aportes para adquirir para sí mismos la parte del socio saliente. — Décima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con imputación a sus cuentas particulares, determinándose el importe a que podrán ascender los mismos y dejándose constancia de ello en el libro de actas rubricado. — Undécima: Esta Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguno de los socios, los otros se obligan a continuar la Sociedad con los herederos o representantes de aquél, debiendo éstos unificar su representación. No deseando continuar en la Sociedad el socio incapacitado o sus representantes o herederos, los demás socios tendrán preferencia para adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos capitales. Los socios sobrevivientes determinarán si el representante de los herederos del socio fallecido, o en caso de incapacidad legal o física de un socio, si su representante asumirá o no el cargo de gerente y si tendrá el uso de la firma social. — Duodécima: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte. En el caso de que los árbitros no obtengan acuerdo en sus opiniones se someterán los puntos divergentes al laudo definitivo de un tercero quien será nombrado antes de iniciar sus deliberaciones, siendo inapelable el laudo que este último dicte. Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Bajo tales doce cláusulas, queda terminado este acto que las partes previa lectura y ratificación se obligan a cumplir fielmente y firman en un solo ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Marcos Zayat. — Simón Zayat. — Manuel Zayat. — José Zayat.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 630.— e.2|7-Nº 56.078-v.2|7|57

TECMINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, a cargo del Dr. Carlos L. Riffaud, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre la señora Irma Judit Chemes, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en la calle 3 Sargentos Nº 2458, de Martínez, y el señor Humberto Bonvicini, de nacionalidad argentino, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4426, segundo piso de esta Capital; se conviene en formal contrato la transformación de una sociedad de hecho que existe constituída entre ambos, en sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por los preceptos de la Ley Nacional Nº 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: Se denominará TECMINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Rivadavia Nº 4426, segundo piso, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad, a partir del día de la fecha, tendrá una duración de cinco años y se prorrogará automáticamente e indefinidamente por plazos sucesivos de cinco años cada uno, siempre que cualquiera de los socios, no expresara, con una anticipación de seis meses por lo menos a dicho vencimiento, su voluntad de retirarse de la sociedad, cuya manifestación sólo será válida mediante aviso por telegrama colacionado dirigido al otro socio a su domicilio particular. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a estudios y trabajos geológico-mineros pudiendo extender sus actividades a cualquier otro ramo de la industria y del comercio. Para cumplir con su objeto podrá la sociedad sin limitación alguna realizar todos los actos jurídicos del derecho patrimonial, inclusive los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil, exceptuados los de los incisos 5º y 6º, y asimismo incluídos los de los artículos 608, 741 y 836 del Código de Comercio. — Cuarta: La sociedad será regida, administrada y representada por ambos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo firmar para cualquier acto y operaciones indistintamente cualesquiera de éllos, debiendo hacerlo con la firma particular debajo de la denominación Tecminas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Actuando siempre indistintamente tendrán las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos de la cláusula anterior y además absorber posiciones por la sociedad y realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiere por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios aportan en la siguiente proporción: la señora Irma Judit Chemes, 60 cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Humberto Bonvicini, 60 cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional. Tales aportes resultan de la participación que ambos socios tienen en la sociedad de hecho que se transforma, según resulta del balance de transformación que se acompaña, confeccionado al día de la fecha, y que hace parte del presente contrato. — Sexta: Al principio de cada ejercicio, y la primera vez dentro de los diez días siguientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios se fijarán los sueldos que percibirán mensualmente con cargo a gastos generales. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general con inventario completo efectuando sobre el activo las amortizaciones que correspondan. Los precios para el inventario serán los de costo y las amortizaciones que se hagan se regirán por las normas impositivas que existan. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes al fondo de reserva legal, los correspondientes a la reserva para indemnizacio-

nes y despidos según la Ley 11.729 y a toda otra reserva especial que se resuelva efectuar, o bien las pérdidas que dichos balances arrojen, serán distribuidas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Octava: En el caso de que se produjere la incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por su representante legal y en el segundo por el administrador de la sucesión o por un único representante de todos los herederos, pudiendo éstos si lo desean quedar incorporados como socios en lugar del causante y en la proporción de capital hereditario para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente de acuerdo al artículo doce de la Ley 11.645. — Novena: En el caso previsto en el artículo segundo de que un socio manifestara su voluntad de retirarse, el otro socio podrá adquirir las cuotas de capital del saliente, en la forma y proporción que estipulen y de acuerdo a los valores del balance que se realice al finalizar el respectivo ejercicio, quedando desde ya convenido que los pagos al socio saliente o sus herederos en su caso, podrán ser hechos en dos cuotas iguales pagaderas a los seis y doce meses de plazo, con más el interés bancario que rije en plaza. — Décima: Todo lo no previsto en este contrato será resuelto por ambos socios en sesiones ordinarias o especiales y toda divergencia que se suscitare será de resorte de la justicia ordinaria, pues los socios se obligan a no someter sus cuestiones a árbitro de derecho o amigable componedores. Para que conste se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que quedan en poder de cada socio. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 450.— e.2|7-Nº 56.101-v.2|7|57

EDITORIAL PLATINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Jacobo Bernardo Edelman, argentino mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Agüero 1509 de esta ciudad y Jacobo Samet y Néstor Carmelo Pagano, estos últimos integrantes de EDITORIAL PLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según instrumento de fecha 8 de junio de 1955 e inscripta en fecha 15 de julio de 1955, bajo el número 1700, folio 435, al libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio y cuyos datos personales figuran en el referido contrato, han convenido lo siguiente. — Primero: El señor Jacobo Samet vende, cede y transfiere al señor Jacobo Bernardo Edelman, las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas, que posee en la Editorial Platina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se realiza por la suma total de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100.000),) que percibe el cedente del cesionario en el presente acto y por la cual da suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Néstor Carmelo Pagano vende, cede y transfiere al señor Jacobo Bernardo Edelman noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas, que posee en la Editorial Platina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cesión se realiza por la suma total de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 90.000), que percibe el cedente del cesionario y por lo cual da suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de esta cesión, los cedentes ponen al cesionario en el mismo grado y prelación que tenían y lo subrogan en los mismos derechos y obligaciones que tienen en la sociedad mencionada, retrotrayendo los efectos de esta cesión al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarto: Los señores Jacobo Bernardo Edelman y Néstor Carmelo Pagano han resuelto modificar el contrato en sus cláusulas quinta y sexta de acuerdo al siguiente texto. — Quinto: El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n 300.000), representado por trecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas así: El señor Jacobo Bernardo Edelman, doscientas noventa cuotas y el señor Néstor Carmelo Pagano, diez cuotas, todas suscriptas e ntegradas de acuerdo al balance inventario firmado por los socios y que firman por separado. — Sexto: Ambos socios asumen el carácter de gerentes y tienen el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, pero no podrán comprometer a la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. S|r:mayo. Vale. B. Edelman. N. C. Pagano. J. Samet.

Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 190.— e.2|7-Nº 56.138-v.2|7|57

COQUIFICADORA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Antonio Cafaggini, casado, italiano, con domicilio en la calle Bueras 2898, Lanús; José Cafaggini, casado, italiano, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1717, Capital, y José Miguel Asensio, casado, argentino, con domicilio en la calle Defensa 1737, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, socios componentes de la firma "Coquificadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniendo en aumentar el capital de dicha sociedad de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional en dos millones de pesos moneda nacional y al mismo tiempo prorrogar la duración del contrato de sociedad, deciden modificar, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1957, el contrato social anterior, efectuando su ordenamiento de conformidad con la Ley 11.645 y las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída bajo la denominación de "COQUIFICADORA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo 1143, Capital, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segundo: La sociedad se constituye por 99 años, pudiendo cualquiera de los socios, con una anticipación de seis meses, retirarse de la sociedad, la que podrá continuar entre los demás socios, o bien disolverse, según la expresión de la voluntad unánime de los otros socios. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, si así lo resolvieran los socios por unanimidad de votos. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, como parte integrante de su objeto, dedicarse, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, tanto en el país como en el exterior: a) Realizar operaciones de importación y exportación, como así también al ejercicio de toda clase de representaciones; b) adquirir y explotar fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajeanrlos en conjunto o separadamente; c) ejercer toda clase de operaciones comerciales, sea por cuenta propia y|o de terceros o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal; d) participar en otras empresas o aceptar financiaciones de terceros; e) suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos, letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autónomos, de este país o del extranjero; f) adquirir o enajenar a cualquier título, en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades, muebles o inmuebles, accidental o habitualmente, con amplias facultades para su explotación, pudiendo hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo gravarlos; g) financiar mediante aportes de capitales, todo género de industrias o comercios. h) efectuar contratos de transporte, publicidad o locación que exceda o no los seis años; i) estar en juicio como actora o demandada; j) abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, cerrarlas y hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales, como librador, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; k) solicitar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades o bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos y entidades oficiales o particulares, creadas o a crearse, sin excepción; l) registrar, enajenar, transferir y explotar marcas, patentes, enseñas y denominaciones; m) otorgar poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos; n) dar dinero en préstamo, constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o de cualquier derecho real o personal, todo esto activa y pasivamente; ñ) otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados, y aceptar toda clase de contratos; o) realizar cuantas otras operaciones estimen los socios convenientes a los intereses sociales, relacionadas o no con los fines indicados, ya que estas enumeraciones tienen carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El socio Antonio Cafaggini, suscribe cuotas por valor nominal de un millón de pesos moneda nacional; y los socios José Cafaggini y José Miguel Asensio por valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. La integración de las cuotas las efectúan los socios con el capital aportado con anterioridad a la sociedad y con débito a las cuentas particulares, las que de acuerdo al balance adjunto de fecha 1º de marzo de 1957, tienen saldo acreedor por importe mayor. — Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas sin la conformidad de los demás asociados de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tiene prioridad la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios para adquirir en el mismo precio y condiciones exigidas a terceros. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Antonio Cafaggini, al que corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, bastando su sola firma para comprometerse en asuntos de cualquier momento, así como para efectuar movimientos de cuentas bancarias y otros documentos. Se le designa gerente con amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así como para denunciar y querellar judicialmente. — Séptimo: La sociedad llevará un Libro de Actas especial, rubricado, en que se asentarán todas las resoluciones o decisiones que tomen los socios respecto a la marcha de la sociedad, y cuando lo estimen necesario o conveniente, obligando a todos los componentes los acuerdos firmados por todos los socios. — Octavo: Los socios pueden otorgarse poderes unos a otros o a terceras personas por simple carta o consignando tal poder en el Libro de Actas, obligando dichos mandatarios a sus mandantes como si éstos hubieran suscripto personalmente las decisiones o acuerdos consignados en el citado libro. — Noveno: Las cuentas particulares de los socios, así como sus retiros mensuales a cuenta de gastos generales, se regirán por las condiciones que al respecto pacten los mismos, las que se registrarán en el Libro de Actas. — Décimo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del año de duración de este contrato. Al efectuarse el retiro de un socio de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, el o los socios que se retiren, con los que continúen, convendrán la forma de distribución del activo, pasivo y utilidades devengadas y las condiciones en que serán abonadas. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, unificando su representación, podrán optar por la continuación en la sociedad, por intermedio de su representante con los mismos derechos del causante o bien su retiro en la forma establecida en las cláusulas segundo y décimo. — Décimo segundo: El día 28 de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier oportunidad, el que se considerará aprobado mediante la conformidad de todos los socios manifestada expresamente con su firma; sin embargo, los balances no observados dentro de los 30 días de confeccionados y conocidos por los socios se tendrán por aprobados automáticamente por aquel que no lo hubiera suscripto. — Décimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) El 5% para el fondo de reserva legal, hasta que ésta llegue al 10% del capital; b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la ley Nº 11.729, que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; d) A las demás reservas que sean necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; e) El remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. Las pérdidas que puedan producirse, se distribuirán en la misma forma. — Décimo cuarto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. — Décimo quinto: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio o cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. Encaso de liquidación, todos los socios serán liquidadores debiendo ajustar sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. Deberán, ante todo, proceder a pagar todas las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado a esa fecha. — Décimo sexto: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán dirimidos por árbitros, nombrados por los socios, uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discrepancia. El fallo será inapelable ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo séptimo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima, en comandita o simple o por acciones, colectiva u otra forma cualquiera de las previstas en las leyes vigentes en el momento de la transformación, en cualquiera oportunidad, previo cumplimiento de los trámites de ley por decisión de la unanimidad de los socios. — Décimo octavo: Para todos sus efectos, este contrato se hace con retroactividad al 1º de marzo de 1957, — Décimo noveno: Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultado expresamente el socio señor Antonio Cafaggini para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5º de la ley 11.645, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios. — Str.: dos millones de pesos. Vale. — Firmado: Antonio Cafaggini. — José Cafaggini. — José Miguel Asensio.

Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 610.— e.2|7-Nº 56.061-v.2|7|57

CONFECCIONES SAN BLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los abajo firmantes, señores: Fermín Zabala, casado, argentino, con domicilio en la calle Canalejas Nº 3801, Capital; David Moldovan, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Moreno Nº 1621, Capital Federal; el señor Julio Grumberg, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Moreno Nº 1621, Capital Federal, y el señor Manuel Fischman, casado, argentino, con domicilio en la calle Marcelo Gamboa Nº 6386, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CONFECCIONES SAN BLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: El domicilio legal de la sociedad estará en la calle San Blás 2646, de esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales o meros locales de ventas en cualquier otro punto del interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de confecciones en general, por cuenta propia o de terceros, pudiendo hacerlo directamente o por intermedio de sus agentes, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico y en general, todo lo que autorizan las leyes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional cada una, integramente aportado en mercaderías, cuentas a cobrar, maquinarias y bienes, de acuerdo al balance general practicado y a cuyo resultado los socios han dado su conformidad y que forma parte del presente, y suscripto de la siguiente manera: El señor David Moldovan, aporta la suma de trescientos treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 332.500) o sean seiscientas sesenta y cinco cuotas capital; el señor Julio Grumberg, aporta la suma de trescientos treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 332.500) o sean seiscientas sesenta y cinco cuotas capital; el señor Fermín Zabala, aporta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) o sean seiscientas cuotas capital, y el señor Manuel Fischman, aporta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000), o sean setenta cuotas capital. — Cuarta: La administración y gerencia estará a cargo de todos los socios, quienes para comprometer la sociedad deberán actuar en forma conjunta, el señor Fermín Zabala con cualquiera de los señores David Moldovan, Julio Grumberg y Manuel Fischman, siendo en igual forma el uso de la firma social, estando prohibido emplear la firma social en negocios ajenos al giro social, fianzas y|o garantías de ellos y|o de terceros. — Quinta: como complemento de la cláusula segunda y cuarta, se aclara que la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles de toda índole, darlos y tomarlos en prenda y|o locación; solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, o de cualquier otra institución bancaria o sociedad o bien de particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles y civiles, introduciendo y retirando capitales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha y cualquiera de los socios podrá retirarse o pedir la disolución de la sociedad una vez transcurridos los primeros dos años, mediante un aviso previo de seis meses, por medio de telegrama colacionado, dirigido a los otros socios en su domicilio, precedentemente enunciado, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esta modificación, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer. — Séptima: Las sumas que los socios suministren a la sociedad, como así también las provenientes de las utilidades que les corresponda, serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales, la que gozará de un interés anual igual al que el Banco de la Nación Argentina aplica para su tasa de descuentos en la fecha de liquidación. — Octava: Todos los socios podrán retirar anualmente sus utilidades en un monto que no exceda del 50%. — Novena: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Para la formación de dicho balance y distribución de las utilidades realizadas y líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas; a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Al finalizar cada ejercicio, los señores socios gerentes formarán una reserva para responder a las obligaciones emergentes a la ley 11.729 y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo, siempre que tales reservas sean admitidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos; c) Se efectuarán las amortizaciones que corresponda del activo de la sociedad; d) Al finalizar cada ejercicio, los socios gerentes podrán destinar una suma que fijarán con cargo a gastos generales, destinada a gratificaciones para el personal de la sociedad que por sus méritos, diligencia y probidad se hayan distinguido durante el ejercicio de que se trate; e) Un 5 o|o de las utilidades se destinará a formar el fondo de la reserva legal hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social; f) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas resultante, se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: David Moldovan, 23.75 o|o; Julio Grumberg, 23.75 o|o; Fermín Zabala, 50,00 o|o y Manuel Fischman, 2.50 o|o. — Décima: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades y serán compensadas con los beneficios de los años futuros, los que no podrán distribuirse mientras no estén cubierto los importes de esas pérdidas hasta reintegrar el capital social. — Undécima: Los balances se considerarán aprobados por los socios sin lugar a ulteriores reclamos, si no son observados dentro de los quince días de puestos en conocimiento de los mismos. En caso de observaciones, las mismas deberán ser puestas en conoci-

miento de los restantes socios, convocándose a una reunión de socios en un plazo no mayor de quince días para resolver de común acuerdo. — Duodécima: Además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricados, se llevará un libro de Actas donde se transcribirán por orden cronológico todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social, con la firma de todos los socios o por resoluciones adoptadas por mayoría de votos. — Décimatercera: Si cualquiera de los socios quisiera enajenar sus cuotas, el otro socio gozará de preferencia respecto a las mismas. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o de incapacidad legalmente declarada por uno de los socios sobrevivientes tendrá opción a aceptar a los herederos como socios, debiendo éstos unificar personería, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el Balance y valuación al fallecimiento o declaración de incapacidad. En cualquiera de las alternativas que opte, los socios sobrevivientes deberán permitir inmediatamente la ingerencia de un representante de los herederos con todos los derechos y deberes del socio fallecido o incapaz, hasta tanto se procede al balance y valuación citado más arriba. — Décimoquinta: No aceptando los herederos del socio fallecido o incapacitado, continuar en la Sociedad, el pago del haber de dicho socio será abonado de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. — Décimosexta: En caso de retiro, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios y los restantes desearan continuar en la sociedad, se procederá a la confección de un balance y valuación del haber de dicho socio, cuyo haber se abonaría en cuotas trimestrales de hasta $ 50.000, con más los intereses correspondientes, según cláusula octava del presente contrato. Si por cualquier causa procedieran a la liquidación de la Sociedad, ésta se hará en la siguiente forma: Se reunirán los socios y entre ellos se licitará el negocio, el que será adjudicado al mejor postor. Si ninguno de los socios tuviera interés en él, la liquidación se hará de acuerdo a las normas legales. — Décimoséptima: Todos los socios manifiestan conformidad para que cualquiera de ellos pueda hacerse representar en la Sociedad por un tercero extraño a ella, con todas las facultades que le permitan cumplir las obligaciones del representado y ejercitar los derechos ante los demás socios ante la Sociedad y ante terceros sin restricción alguna, incluídas las facultades relativas al desempeño de la gerencia social, obligándose a respetar y tener por válidos los actos que por su medio se cumplieran. — Décimooctava: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato, durante su vigencia, disolución o sobre nulidad, será resuelta por el laudo que efectúe la persona que el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o la persona que él designe al efecto, sin ajustarse a procedimiento formal alguno y en base a su leal saber y entender sobre las cuestiones que se le sometan. Dicho laudo será inapelable. Bajo estas cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, los contratantes dejan constituída "Confecciones San Blas Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Fermín Zabala. — David Moldovan. — Julio Grumberg. — Manuel Fischmán.

Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 580.— 2|7-Nº 56.126-v.2|7|57

TALLERES METALURGICOS GUARANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que don Daniel Marín cede y transfiere sus 50 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que tiene y posee en "TALLERES METALURGICOS GUARANI", S. R. LTDA., a favor de su consocia doña Ana Amalia Monsalve de López Arques; juntamente con el saldo de su cuenta particular, fondo de reserva legal y cuanto más tenía y le correspondía en la sociedad de la que queda desvinculado. En consecuencia el capital social de $ 200.000,00 m|n., queda así constituído: Ana Amalia Monsalve de López Arques, 100 cuotas, o sea $ 100.000; Luis Matías Sebastián Vilardell, 50 cuotas, valor $ 50.000.00; Osvaldo Estévez, 25 cuotas, o sea $ 25.000,00 y Humberto Bartolomé Mantero, 25 cuotas, valor $ 25.000,00 m|n. Conforme el art. 7º, se designan gerentes a los señores Luis Matías Sebastián Vilardell, Osvaldo Estévez, Humberto Bartolomé Mantero y doña Ana Amalia M. de López Arques, con uso de la firma social, todo según documento del 20 de mayo de 1957.

Buenos Aires, Junio 6 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 90.— e.3|7-Nº 56.127-v.3|7|57

CASA ROSSANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 10, a cargo del escribano Conrado E. Aspitia, hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1957, entre los señores Luis Antonio Rossano, argentino, casado, domiciliado en la calle Rioja 1254, Luis Roberto Rossano, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre 2986 y Lydia Carmen Rossano de Palopoli, argentina, casada, domiciliada en la calle Rioja 1254, todos en la Capital Federal y mayores de edad, como asimismo hábiles para contratar, convienen en constituír una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad regirá bajo el rubro de "CASA ROSSANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en la calle Rioja 1254, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — El objeto principal de la sociedad será la explotación de compra-venta al por mayor y menor de artículos de ferretería naval y general, maquinarias, productos, subproductos y mercaderías en general, su fabricación, importación y exportación y todo otro negocio lícito. — Tercera. El capital lo constituye la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una y que cada socio aporta por partes iguales, es decir, el señor Luis Antonio Rossano, ochenta cuotas capital que representa ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Luis Roberto Rossano, ochenta cuotas capital [illegible] mil pesos moneda nacional y la señora Lydia Carmen Rossano de Palópoli, ochenta cuotas capital de un mil pesos que representan Ochenta mil pesos moneda nacional, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, rodados y disponible, según balance-inventario que se acompaña debidamente firmado por los socios y certificado por contador público. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1º de enero de 1957, pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación, en forma expresa y por escrito a los socios restantes, quienes aceptarán dicho pedido u optaran en adquirir sus cuotas capital a su valor real a dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma que se establece en la cláusula décima. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios, señores Luis Roberto Rossano y señora Lydia Carmen Rossano de Palópoli, con el carácter de gerentes y cuyas firmas en conjunto obligarán a la sociedad sin ningún otro requisito, pudiendo percibir la remuneración que pudiera acordarse por resolución social. — Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Igualmente les será prohibido aceptar letras o documentos a plazo fijo, sin expreso consentimiento de los socios restantes, como así también realizar ventas por debajo del precio de costo de inventario. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del Fondo de Reserva Legal, conforme marca la ley, y creación de reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. — El líquido restante en ese momento será el beneficio a distribuir entre los socios y lo será en la proporción del capital aportado. — En caso de pérdidas, éstas serán aportadas en la misma proporción y si alcanzaran al cincuenta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así lo convienen los socios, a la liquidación de la sociedad, que se practicará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cada uno de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, que se llevará a dicho efecto. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas capital a los demás socios en prioridad, pero si éstos no tuvieran interés, podrá cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma, con sólo las publicaciones que determinan las disposiciones legales vigentes. — Novena: La sociedad, mediante la firma en conjunto de sus socios gerentes, podrá efectuar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos, gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social, aceptar cualquiera concesiones o transferencias, cederlas, transferirlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites o gestión ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias, como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos, y todas gestiones, peticiones afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales y privadas. — Ejecutar todos los actos de hecho y derecho que se vinculan a la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la mayoría social tendrá la facultad de decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluirlos mediante el reintegro del capital y reservas correspondientes hasta ese momento existentes, lo cual se liquidará en seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses del ocho por ciento anual, firmándose al efecto pagarés, pudiendo los socios restantes hacer entregas a cuenta de los socios antes de que se operen los vencimientos de esos documentos. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil de la Nación. Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes o entre los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados cada uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable. Bajo las condiciones prescriptas por las once cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la sociedad "Casa Rossano", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 390.— e.2|7-Nº 56.077-v.2|7|57

MAXIMO INTAGLIETTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores don Máximo Italo Romano Intaglietta, quien firma Máximo Intaglietta, soltero, de nacionalidad italiana, comerciante, de veinte años de edad, con la venia judicial para ejercer actos de comercio, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha cinco de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número trescientos veintidós, al folio ciento setenta y cuatro del libro tres de Venias para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Castex número 3655; don Carlos Enrique Roveda, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Avenida del Libertador General San Martín número 3754; don José Maurice, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la Avenida Santa Fe número 2843, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen, de común acuerdo y conforme a las disposiciones de la ley 11.645, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MAXIMO INTAGLIETTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actualmente en la calle Castex 3655, piso 5º, departamento letra "B", de la Capital Federal, y podrá establecer sucursales o agencias en toda la República, como también en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es: administrar bienes, propiedades muebles o inmuebles, efectuar comisiones, consignaciones, operaciones con valores y dedicarse a la importación, exportación, compra-venta y toda otra forma de explotación comercial de materias primas, maquinarias o mercaderías, por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, y podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Administrar, construír, explotar y|o usufructuar por cuenta propia o de terceros toda clase de inmuebles urbanos o rurales en cualquier punto del país o en el extranjero. Efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones referente a la compra, venta, permuta o hipoteca, en block, lotes o fracciones, de toda clase de inmuebles, incluso los que se hallaren bajo el régimen legal de división horizontal de la propiedad, situados en cualquier punto del país o en el extranjero. Administrar, explotar y|o usufructuar por cuenta propia o de terceros toda clase de establecimientos agrícolo-ganaderos, ubicados en cualquier punto del país o en el extranjero; b) Mandatarias: Aceptar y|o ejercer por cuenta propia o de terceros toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, administración de intereses ajenos, desarrollar intereses comerciales o industriales de particulares o sociedades de cualquier clase, estén éstas domiciliadas o constituídas en el país o en el extranjero; c) Financieras: De todas clases por cuenta propia o de terceros, pudiendo efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas y tomar participación en sociedades constituídas o a constituirse. Podrá aportar, por cuenta propia o de terceros capitales para negocios realizados o en vías de realización a empresas, sociedades, o firmas industriales, comerciales, de transporte, de crédito, o de cualquier otra actividad, efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones de crédito, con o sin garantías hipotecarias, prendarias y otras reales o personales, hacer y|o contraer anticipos o préstamos sobre depósitos o garantías reales; comprar y vender por cuenta propia o de terceros títulos, acciones, debentures y obligaciones de empresas, sociedades anónimas nacionales o extranjeras y de toda otra clase de valores mobiliarios o papeles extranjeros; descontar documentos de empresas comerciales o industriales y por cuenta propia o de terceros, financiar construcciones de inmuebles y obras públicas, empresas comerciales o industriales, ventas a plazos y adquirir, ceder y negociar en cualquier forma, créditos o derechos; d) Comerciales: De importación o exportación, compra, venta y distribución de bienes semovientes, máquinas y mercaderías en general, materias primas elaboradas de productos del país o del extranjero, artículos eléctricos en general y para el confort del hogar, para la refrigeración en general, automóviles, anexos y afines de todos los renglones enunciados y por cuenta propia o de terceros; e) Industriales: De fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; elaboración de materias plásticas y productos sintéticos, textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar en general todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en este acto, por los socios en la siguiente forma: El señor Máximo Italo Romano Intaglietta, treinta cuotas y los señores Carlos Enrique Roveda y José Maurice, diez cuotas cada uno de ellos. La integración del capital social se efectúa totalmente en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, plazo prorrogable automáticamente a su vencimiento por igual período de cinco años de duración, excepto caso que mediare oposición de alguno de los socios, a contar del día de la fecha del presente contrato. — Quinta: La dirección de los negocios y de las operaciones sociales y la administración y fiscalización de la sociedad, serán atribuciones del socio don Máximo Italo Romano Intaglietta, quien queda designado gerente de la sociedad, lo que hará constar con su firma debajo del rubro social adoptado. En caso de impedimento temporario o ausencia del gerente, actuará con las mismas atribuciones y condiciones la persona o personas designadas por poder especial. El rubro social no podrá ser empleado en garantía o fianzas a terceros por negocios u operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: El socio gerente y en su caso los substitutos, están autorizados para ejercer a nombre de la sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y sin que estos sean limitativos, las siguientes operaciones: adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos con derechos reales o no, aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de inventos, para todo lo cual podrán suscribir y otorgar cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Asimismo podrán ejercitar a nombre de la sociedad operaciones comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se practicará balance e inventario general para establecer utilidades del ejercicio las que, una vez separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las cantidades que los socios decidan para reservas y previsiones, como así, para gratificar al personal, se distribuirá en proporción al capital integrado, siendo soportadas las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: Queda pactado el arbitraje para resolver toda duda o divergencia con motivo de la interpretación de este contrato de las cuestiones que se suciten entre los socios durante la vigencia de la sociedad y con motivo de disolución y|o liquidación. — Novena: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán de acuerdo a las prescripciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En la firma que precede dejan constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento y firmando de conformidad las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado: Máximo Intaglietta. — Carlos Enrique Roveda. — José Maurice.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 510.— e.2|7-Nº 56.134-v.2|7|57

BRUNETTI Y PELATER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Estanislao Brunetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 614, tercer piso, departamento B, y Manuel Alberto Pelater, argentino, viudo, domiciliado en la calle Suipacha 530, sexto piso, ambos domiciliados en la Capital Federal, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BRUNETTI Y PELATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Esmeralda 675, locales 9 y 10, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República Argentina y|o del exterior. — Tercera: La sociedad así constituída tendrá un plazo de duración de cinco años a partir del primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser renovada su vigencia por períodos iguales, siempre y cuando cualquiera de los socios no manifestara por telegrama colacionado, su

voluntad en contrario, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de vencimiento del presente contrato o de sus períodos de renovación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por mil quinientas cuotas iguales de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en este acto en la siguiente forma: señor Estanislao Brunetti, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Manuel Alberto Pelater, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina y|o del exterior, de joyas y alhajas finas y en general toda clase de mercaderías y todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Sexta: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces, y por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y en especial negociar con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y demás de plaza, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales. — Séptima: La administración de la sociedad y uso de la firma social está indistinta y estará a cargo de los señores Estanislao Brunetti y Manuel Alberto Pelater, a quienes se les confiere el cargo de socio gerente. — Octava: Son atribuciones del socio gerente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes; adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional u otro cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de dos mil pesos anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones existentes, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. — Novena: Les está prohibido a los socios gerentes utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de daños y perjuicios, que ocasionare a la sociedad dicha fianza. Ninguno de los socios podrá desempeñar tareas o actividades lucrativas similares a las que desempeña la sociedad, ajenas a las actividades de la misma. — Décima: Todos los treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general que firmarán los socios. Se amortizarán las máquinas, muebles y útiles, instalaciones, y en general todo bien amortizable, de acuerdo con los coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva como amortización ordinaria para la liquidación del Impuesto a los Réditos; se aportará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y después de cubiertos los gastos generales, el saldo se repartirá por partes iguales. Las utilidades podrán ser retiradas una vez efectuada la liquidación. Las utilidades que quedaren en la sociedad, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. Las pérdidas serán soportadas igual que las utilidades. — Décimo primera: El capital de la sociedad podrá ser aumentado de acuerdo común entre los socios, en la medida que lo crean necesario. — Décimo segunda: Ninguno de los socios puede ceder parcial o totalmente sus cuotas a personas ajena a la sociedad. — Décimo tercera: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se disuelta la sociedad. Los herederos y cónyuge podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada, y no podrán alterar bajo ningún concepto las bases del presente contrato. — Décimo cuarta: La sociedad podrá disolverse por común acuerdo entre las partes, pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así lo deseare. La liquidación se efectuará en la forma que oportunamente se acuerde. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Décimo Sexta: En prueba de conformidad y bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el mismo lugar y fecha "ut-supra". — E. Brunetti. — Manuel A. Pelater. — Buenos Aires, junio 7 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 390.— e.2|7-Nº 56.058-v.2|7|57

REPUESTOS DIESEL VIAMONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, a cargo del doctor Mario Lassaga, se ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de transferencia de cuotas y aumento de capital: En Buenos Aires, a 31 días de mayo de 1957, entre los señores don Francisco Soler Aragón, español, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Viamonte 1686, Capital Federal y la firma H. Rondano y Compañía, representada en este acto por todos sus componentes, los señores don Héctor Rondano, argentino; don Héctor Ernesto Di Nardo, argentino; don Hermógenes Chantres, argentino naturalizado, y don Victorino Pérez Vega, español, todos casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1755, Capital Federal, ambas partes únicos integrantes de "REPUESTOS DIESEL VIAMONTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado firmado entre las partes, el 25 de abril de 1952, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 setiembre 1952, bajo el número 2310, al Fº 58 del Lº 23 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., modificado posteriormente por contrato privado firmado el 14 de junio de 1955, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de julio de 1955, bajo el Nº 1729, al Fº 341 del Lº 28 de Sociedades de Resp. Ltda., y los señores don Héctor Rondano, don Hermógenes Chantres, don Héctor Ernesto Di Nardo, y don Victorino Pérez Vega, cuyos datos se anotan más arriba, convienen: Primero: La firma H. Rondano y Cía., cede, vende y transfiere todas sus cuotas de capital a los siguientes: a don Héctor Rondano, ochenta cuotas, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional; a don Hermógenes Chantres, sesenta y cinco cuotas de un mil pesos, o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Héctor Ernesto Di Nardo, sesenta cuotas de un mil pesos, o sea sesenta mil pesos moneda nacional y al señor Victorino Pérez Vega, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Habiendo satisfecho los importes respectivos, otorga la firma vendedora a los citados la más amplia carta de pago. — Segundo: Se modifica el artículo quinto, aumentando el capital social de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doce mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Soler Aragón suscribe seis mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos mln. cada una, o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Héctor Rondano suscribe dos mil cuotas de cien pesos mln. cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Hermógenes Chantres suscribe un mil seiscientas veinticinco cuotas de cien pesos mln. cada una, o sea ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; don Héctor Ernesto Di Nardo suscribe un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Victorino Pérez Vega suscribe un mil ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional. Estos aportes se efectúan en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Tercero: Se modifica el artículo séptimo, designando gerentes de la sociedad a todos sus socios, estando la firma social a cargo del señor Francisco Soler Aragón y cualquiera de los otros socios en forma conjunta para todos los actos, por los conceptos y en la forma que determina el citado artículo. — Cuarto: Se modifica el artículo octavo, que queda redactado en la siguiente forma: "El señor Francisco Soler Aragón deberá dedicar toda su atención a los negocios sociales; el señor Rondano atenderá con el señor Soler Aragón la administración de la sociedad, y con el señor Pérez Vega, la tramitación de las operaciones de importación; el señor Di Nardo se ocupará de todo lo relativo a tramitaciones y ventas de la sección licitaciones ante la Administración Pública, y el señor Chantres, con la colaboración del señor Soler Aragón, será promotor de ventas en la Capital y en el interior de la República. Los señores Rondano, Di Nardo, Chantres y Pérez Vega podrán seguir dedicándose a la atención de sus participaciones como socios de otras empresas, autorizándose al señor Soler Aragón a integrar las firmas en las que participa en la actualidad y las que en el futuro integre con sus cuatro socios. — Séptimo: En los casos de nombramiento de árbitros previsto por el artículo décimo segundo, cada socio nombrará un árbitro, que tendrá tantos votos como cuotas de capital posea el socio representado; para el caso de empate, los árbitros deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si lo desearen, los señores Rondano, Di Nardo, Chantres y Pérez Vega, podrán designar un solo árbitro en conjunto, que tendrá el mismo número de votos que el designado por el señor Soler Aragón, debiendo asimismo en este caso, designar un tercero que dirima en caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: En el caso previsto por el artículo sexto, referente al pedido de cualquier socio de su separación de la sociedad, el telegrama colacionado de rigor deberá ser dirigido a los cuatro socios restantes. El socio saliente deberá ofrecer en venta sus cuotas a los que permanecieran en la sociedad. — Noveno: Se modifica el artículo undécimo en la siguiente forma: "De las utilidades anuales se deducirá un 5 o|o para la formación del fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, luego se efectuarán las reservas técnicas y legales de práctica y el resto será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales suscriptos. Conformes las partes con el contenido de este contrato, firman el presente en la fecha y lugar designado ut-supra, haciéndolo por H. Rondano y Cía., los señores Rondano y Di Nardo. — H. Rondano y Cía. — H. Rondano y Cía. — Francisco Soler. — H. Rondano. — H. Chantres. — Héctor Di Nardo. — V. Pérez Vega.

Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 340.— e.2|7-Nº 56.109-v.2|7|57

ARPON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores Ricardo Malcolm Gilmore, domiciliado en Juan Marín Nº 3573, Victoria; Ricardo Martín Biedel, domiciliado en Coronel Díaz 2760, 4º piso, Capital; Rodolfo García Piñeiro, domiciliado en Las Heras 1960, 2º piso, Capital; Julio Oscar Lema, domiciliado en Marín 3566, Punta Chica, F.C.N.G.B.M.; Carlos Celestino Pérez, domiciliado en Peña 2422, Capital; Rafael González Aldalur, domiciliado en Avda. Montes de Oca 3250, Capital; Santiago Sabarots, domiciliado en Mercedes 3759, Capital; Guillermo Pedro Bustos Boracchia, domiciliado en Sarmiento 412, Capital; Julio Alvaro Vázquez, domiciliado en Llavallol 2775, Capital; Eladio Modesto Vázquez, domiciliado en Llavallol 2775, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, han convenido en constituir con arreglo a la Ley 11.645, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, declaran constituída entre los nombrados una sociedad, bajo la denominación de "ARPON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 412, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la compra de inmuebles urbanos o rurales, ya sean propiedades o fracciones de tierra; a la urbanización y subdivisión de los mismos, los que podrá vender, ceder, permutar, dar en garantía ó locación, constituir hipotecas, dar y tomar bienes en pago, convenir plazos, intereses, compensaciones y formas de pago, pudiendo celebrar esas operaciones con personas, sociedades e instituciones bancarias, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de los bancos oficiales o privados, en las condiciones usuales para esta clase de operaciones, solicitar créditos en descubierto y firmar los documentos correspondientes; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, endosar y transferir documentos. — También podrá dedicarse a la explotación de los rubros de remates y comisiones en general de inmuebles, muebles y mercaderías de cualquier clase, así como a corretajes en general. — Además podrá importar y|o exportar mercaderías, maquinarias, herramientas, etc., tomar representaciones de firmas nacionales o extranjeras, asociarse con otras firmas o sociedades comerciales o industriales; instalar y|o explotar industrias y|o comercios; financiar industrias y|o comercios, como así también explotar directa o indirectamente la agricultura y ganadería y realizar cuantos más actos estén permitidos por el Código de Comercio. — Cuarta: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, señores Rodolfo García Piñeiro, Ricardo Martín Biedel, Ricardo Malcolm Gilmore, Julio César Lema y Carlos Celestino Pérez, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero siempre firmando cualquiera dos de ellos, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas o avales a terceros. — Los Gerentes están facultados para hacer uso de la firma social individualmente, únicamente, para representar a la sociedad en los asuntos judiciales con facultad de sustituir el mandato a favor del o los letrados que se designen, y en toda gestión ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, en todo asunto o diligencia en que sea parte la sociedad y que fueren de trámite ante organismos administrativos, notificándose de sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas, según los casos, y pidiendo aclaraciones, reconsideraciones y certificaciones. — Pueden los Gerentes, actuando en forma individual, efectuar pagos ordinarios de administración en cheque o efectivo, siempre que no exceda de la cantidad de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, por vez y por mes. — Para asumir la representación comercial y legal de la sociedad se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes y en tal caso, quedan facultados ampliamente para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el Artículo segundo y vender y transferir los bienes inmuebles de la Sociedad, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley; firmando las respectivas escrituras públicas y transmitir y recibir posiciones y dejar obligada a la Sociedad por evicción y saneamiento, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, aceptar o suscribir prendas, liberar, dar recibos y cartas de pago, cancelaciones, cobrar y percibir total o parcialmente las obligaciones, bienes, dinero o especies dadas en garantía o adeudados a la sociedad, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales, especialmente al Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales, aceptar, girar, endosar y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones; librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester, designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que deban percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitativa de las que acuerda la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años contados desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declarando válidos y firmes todos los actos y contratos realizados. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Pesos moneda nacional, dividido en cinco mil ochocientas cincuenta y dos cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente forma: mil sesenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una el Señor R. M. Gilmore, o sean: ciento seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional y quinientos treinta y dos cuotas de cien pesos cada una, cada uno de los demás socios, o sean: Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el Señor R. M. Biedel; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el Señor R. García Piñeiro; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el Señor J. O. Lema; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el Señor C. Pérez; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el señor R. González Aldalur; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el Señor S. Sabarots; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional el Señor G. P. Bustos Boracchia; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, el señor J. A. Vázquez; Cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, el Sr. E. M. Vázquez, y está representado por dos fracciones de terreno ubicado en el Partido de Tigre, antes Las Conchas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximas a la localidad de Don Torcuato, a inmediaciones de la Parada Km. 26 del F.C.N.G.B., las que eran parte del campo conocido por "El Recreo", y designadas en el plano Nº 57-46-55, aprobado por Geodesia y Catastro con los números ciento cuatro y ciento cinco, circundadas por las calles Los Ceibos, Las Orquídeas, Los Gladiolos y Los Cedros, figurando Catastrados en la Circunscripción II; Sección R.; Parcela uno al treinta y ocho inclusive; Partidas números cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho al cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres inclusive, y Parcelas uno al cuarenta inclusive; Partidas números: cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro al cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres inclusive, respectivamente, las que fueron adquiridas para la sociedad en formación en fecha 13 de diciembre de 1956 por escritura número doscientos veinte y seis pasada al folio novecientos noventa y tres del Registro a cargo del Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Gustavo J. Bohmer e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en fecha 27 de mayo de 1957, al folio ..., bajo el número 692, y por la mitad pro-indivisa de tres fracciones de terreno con el edificio en ellas existentes, adquiridas en condominio por partes iguales con los señores Silverio Pascarelli y Gerardo Antonio Aldorisio, situadas también en el Partido de Tigre próximo a la Estación Don Torcuato con frente a la Avenida Angel Torcuato Alvear y a las calles Balvastro y Camacuá designadas en el plano respectivo como quintas números: setenta y una y setentidós, de la Sección "A", figurando catastrados en la Circunscripción II; Sección G.; Quinta ciento seis; Parcelas Uno a Tres; Partida número cinco, las que fueron adquiridas por escrituras número cuarenta y uno al folio doscientos ocho del Registro a cargo del Escribano Raúl S. Löwemberg del Partido de Matanza el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha 20 de marzo de 1957 bajo el Nº 413; Hipoteca Nº 79.045; Folio 12.307; Serie A; Año 1957, del Partido de Tigre. — Séptimo: Anualmente el día 1º de diciembre de cada año, se practicará un balance general con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 o|o del capital. — b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley 11.730 y demás leyes del trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan. — c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva. — d) El saldo de las utilidades netas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas del capital integrado. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en proporción a los aportes. Si el balance correspondiente no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de realizado, se considerará automáticamente aprobado y toda impugnación al mismo deberá notificarse previamente por telegrama colacionado dentro de dicho plazo. — Octava: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales, sean éstas o no de la naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. Ningún socio podrá transferir sus cuotas en su totalidad ni en parte a terceros, sin ofrecérselas previamente a los otros socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas al valor que arroje el último balance aprobado, debiendo abonarse en dinero efectivo en el acto de producirse la cesión. — Novena: Los Gerentes podrán tener por sueldo la cantidad mensual que los socios fijen por acta, que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del causante, los que tienen la obligación de unificar personería y en tal caso, no tendrá ingerencia en la administración de la Sociedad. Pueden optar los herederos, si les conviniere, por solicitar

su retiro de la sociedad, situación que harán conocer dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, por telegrama colacionado. En tal caso, se practicará un balance a la fecha del deceso y las utilidades, si las hubiere, se abonarán a los herederos o representante del incapaz, en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más un interés del siete por ciento anual pagadero con cada cuota. — Undécima: Se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la Sociedad. — b) Remoción y nombramiento de Gerentes. — c) Modificación del objeto social. — d) Ampliación del capital e ingreso de nuevos socios. Para todas las demás resoluciones con motivo de las actividades sociales, se requerirá la conformidad de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, de todo lo que se dejará constancia en el libro de Actas, que al efecto deberá llevar la sociedad. A efectos de cualquier resolución se establece que cada cuota de capital da derecho a un voto. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o a su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero, en su caso, será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la sociedad. — Trigésima: En caso de disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa o por vencimiento de contrato, si no se dispone su prórroga, la liquidación será practicada por los socios gerentes en la siguiente forma: deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los prenombrados dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y el original extendido en cinco sellos numerados correlativamente del dos millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos ocho al presente de dos millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos doce, en Buenos Aires a los tres días de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore; Ricardo Martín Biedel; Rodolfo García Piñeiro; Julio Oscar Lema; Carlos Celestino Pérez; Rafael González Aldabur; Santiago Sabarots; Guillermo Pedro Bustos Boracchia; Julio Alvaro Vázquez; Eladio Modesto Vázquez; Guillermo Pedro Bustos Boracchia. — Buenos Aires junio doce de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 760.— e.2|7-Nº 56.815-v.2|7|57

LUIS CATALAN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Luis Catalán, viudo y español; Luis Catalán Calderó, casado y argentino, Leonor Catalán Calderó de Troncellitti, casada y argentina, Ernesto Catalán Calderó, soltero y argentino, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Directorio 4568 de esta Capital Federal, en el carácter de socios y únicos integrantes de la razón social LUIS CATALAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Directorio 4568 de esta Capital Federal, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1947, bajo el número 1881, folio 199, del libro 13 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones del 13 de febrero de 1951, bajo el número 247, folio 196, del libro 20 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y del 4 de agosto de 1954, bajo el número 1767, folio 417 del libro 25 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha decidido por unánime acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado dicho aumento por cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente mediante la cancelación hasta el valor de las cuotas que han suscripto del crédito que son titulares contra la sociedad. Se deja constancia que la suma aportada e inscripta en las cuentas particulares de los señores Luis Catalán, Luis Catalán Calderó, Leonor Catalán Calderó de Troncellitti y Ernesto Catalán Calderó se halla ya totalmente invertida en el activo y en la gestión de la sociedad de acuerdo al balance practicado el 30 de abril de 1957, que las partes han aprobado y que ha sido debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Segundo: En consecuencia, de lo deliberado en el punto primero, los comparecientes, convienen de común acuerdo reformar el artículo cuarto del contrato social y cuyo texto modificado será el siguiente: "El capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios como sigue: Luis Catalán trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, es decir, tres mil setecientos cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una integradas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Luis Catalán Calderón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, es decir, tres mil setecientos cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una integradas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Leonor Catalán Calderó de Troncellitti, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, es decir, tres mil setecientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una integradas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Ernesto Catalán Calderó, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, es decir, tres mil setecientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una integradas por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional", dejando subsistentes las condiciones del contrato original y modificaciones al mismo ya registradas, consagrase por el presente instrumento el aumento de capital de la sociedad y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Luis Catalán, Luis Catalán Calderó, Leonor Catalán Calderó de Troncellitti, Ernesto Catalán Calderó.

Buenos Aires, junio 4 de 1957. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 240.— e.2|7-Nº 56.094-v.2|7|57

FRANCO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Augusto E. Belgaguy, con fecha 3 de mayo de 1957, la sociedad "FRANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado las cláusulas segunda, sexta y septima, del contrato de la referida sociedad, las que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segunda. Su plazo de duración se establece en tres años, a contar desde el primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. Sexta. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores César Venancio Rey y Armando Fiol, quienes quedan designados como Gerentes. Como subgerentes se nombrarán a los señores Lelio José Gaziani y Emilio Luis Mariani. Para Jefe de la sección Fotografía, al señor Roberto Carlos D'Amico y para Jefe de la sección Grabados al señor Mordka o Marcos Blatman. Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los señores César Venancio Rey y Armando Fiol, indistintamente, quienes la usarán siempre en forma conjunta, con otro cualesquiera de los demás socios. Entre líneas — demás — Vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1957. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 90.— e.2|7-Nº 56.110-v.2|7|57

LA ELEGANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se indican, comparecen los señores don José Granda Abad, de nacionalidad cubano, de estado casado en primeras nupcias con doña Josefina Vicente, domiciliado en la calle Agustín Alvárez número tres mil cuatrocientos ochenta y uno de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don Rogelio Gutiérrez Villar, de nacionalidad español, de estado casado en primeras nupcias con doña Carmen Granda, domiciliado en la calle Pichincha esquina Rivera de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Pampillón Grandal, de nacionalidad español, de estado soltero, domiciliado en la calle Estanislao del Campo, mil novecientos once de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires y don Manuel Vicente, de nacionalidad español, de estado soltero, domiciliado en la calle Las Heras, número tres mil doscientos cincuentiocho, también de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de LA ELEGANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cincuenta y cuatro. Objeto Social. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de artículos de cuero, especialmente calzado, así como también la compra-venta, importación y exportación de los mismos, y de la materia prima necesaria. — Duración. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de esta Sociedad será de Veinticinco Años, a partir de la fecha. — Artículo Quinto: El plazo establecido en el artículo anterior podrá ser prorrogado con el consentimiento unánime de los socios. — Artículo Sexto: Mediante el consentimiento unánime de todos los socios, podrá también resolverse la disolución anticipada. — Capital Social. — Artículo Séptimo: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la proporción que se establece en el artículo siguiente. — Artículo Octavo: Cada socio suscribe la cantidad de Trescientas setenta y cinco cuotas de capital, o sea la cantidad de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Noveno: Cada uno de los Socios integra la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de: Veinticinco mil pesos moneda nacional, aportando a la sociedad las máquinas, enseres y útiles que se detallan en el inventario que, firmado por los mismos, corre por separado y forma parte del presente, lo que hace un total de Capital Integrado a la fecha de Cien mil pesos moneda nacional, importe por el que ha sido tasado por todos los socios este aporte en especies. — Artículo Décimo: Los Socios se obligan a integrar el saldo de Capital Suscripto de Doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, lo que hace un total de Cincuenta mil pesos moneda nacional, en la medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Artículo Décimo Primero: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a otro socio ni a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los restantes, teniendo en todos los casos los demás socios derecho de opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas, y en caso de concurrencia entre los socios restantes, la venta deberá hacerse en proporción a las cuotas que los adquirentes tengan en la Sociedad en ese momento. — Artículo Décimo Segundo: A los efectos del artículo anterior, el socio que desee transferir sus cuotas total o parcialmente, deberá notificarlo a la Sociedad en forma fehaciente, conjuntamente con las condiciones, pudiendo transferirlas a tercero si en el plazo de veinte días corridos no hubiera recibido notificación de aceptación en la misma forma de los demás. — Salvo convención en contrario, el derecho de opción deberá ser practicado por uno o más de los socios restantes sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas. — Artículo Décimo Tercero: El ofrecimiento por parte de un Socio de cuotas en venta, y la aceptación por parte de uno o más de los restantes en ejercicio del derecho de preferencia establecido, implica la formalización de una obligación exigible por ambas partes. — Artículo Décimo Cuarto: El Capital Social podrá ser ampliado por decisión de de la mayoría de los socios teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes, a suscribir nuevas cuotas, pero si las cuotas del aumento resuelto no fuesen suscriptas total o parcialmente por los socios, la totalidad de las mismas o el remanente sin cubrir podrá ser suscripto por uno o más nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad acepten como tales. — Administración. Artículo décimo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que con el carácter de gerentes podrán actuar con la firma conjunta de dos de ellos indistintamente y en esa forma tendrán la representación legal de la misma para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de las negociaciones ordinarias de la sociedad con todas sus consecuencias, las siguientes, con las limitaciones que se establecen en el artículo décimo sexto: a) Dirigir y administrar la sociedad. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuantos adeude a la sociedad, por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, y títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios, o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen el patrimonio de la sociedad, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar a cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o convención; d) Dar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aún por un plazo mayor que el legal, con o sin contrato ajustando en cada caso los precios, plazos y demás condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas, o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones a su cargo; c) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias o industriales, servidumbres y otros derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, renovarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisión o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero y otros valores cotizables de los bancos oficiales o particulares o de sociedades o corporaciones, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; i) Realizar toda clase de operaciones con los bancos citados en el apartado anterior y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza, o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otros títulos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; j) Depositar en los bancos mencionados o en otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora, demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, incluso las que por las leyes requieran poderes especiales; ll) Otorgar poderes generales o espelcales y revocarlos; m) Designar y despedir los empleados y obreros que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio o de industria y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social, y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos sociales cuya enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los Gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual en la forma establecida. — Artículo Décimo Sexto: Los Socios Gerentes no podrán formalizar actos de adquisición o disposición de bienes inmuebles, sin contar con la conformidad de la Asamblea en la que se haya acordado dicho acto por una mayoría no inferior al setenta y cinco por ciento del Capital Social. — Artículo Décimo Séptimo: Los Gerentes no podrán desempeñar fuera de la Sociedad funciones similares por sí o por cuenta de terceros a las desarrolladas por la Sociedad. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Enero de cada año, y anualmente en la misma fecha se practicará un Balance General y de las Utilidades Líquidas y Realizadas se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social, el remanente de los beneficios o las pérdidas, si existiesen será distribuído o soportado en la proporción de sus respectivos aportes y abonado cuando aquéllos lo resuelvan por mayoría de votos. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Para la aprobación de los balances y de cualquier otra resolución que signifique acto de administración que no se haya previsto en el presente o que por este contrato, esté sometido a la asamblea, se resolverá en reunión de socios convocados por cualquiera de ellos, por una mayoría que represente no menos del cincuenta por ciento del capital social, salvo para los casos que por este contrato o por la ley se requiera una proporción mayor. — Libros Sociales. — Artículo Vigésimo: La Sociedad llevará además de los libros usuales de Contabilidad, Inventarios y Balance, un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad no se disolverá pudiendo los socios restantes optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Por la incorporación a la Sociedad de los sucesores del ex socio, debiendo aquéllos unificar su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la Sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio al cual sucede. — Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar en la Sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél, o liquidar la Sociedad en la forma que establece el siguiente apartado. — b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste le corresponde en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio, los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que se acordare oportunamente, y se abonará a los sucesores de aquél en doce cuotas mensuales iguales, la primera: a los sesenta días del balance con más el interés del cuatro por ciento sobre los saldos, a partir de la misma fecha. — b) Por la liquidación de la Sociedad, en cuyo caso los socios designados al efecto, procederán a liquidarle en la forma que todos los socios dispusieran por mayoría de votos. — Si a la expiración del término del contrato o si durante la vigencia de la Sociedad, se retirara alguno de los socios con el asentimiento de los demás, podrán los otros socios optar por continuar el giro social tomando a su cargo el Activo y Pasivo social y reintegrando al socio saliente el Haber que le corresponde en la Sociedad que se determinará y pagará en la forma y plazos stablecidos precedentemente en este mismo artículo. — Arbitraje. — Artículo Vigésimo Segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o en su liquidación

o disolución, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ahora todos los socios a toda intervención judicial. — Bajo los veintidós artículos precedentes queda constituída la Sociedad de referencia, dejando establecido los comparecientes que para todo lo no previsto en el mismo, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes de aplicación subsidiaria. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Alberto Robles Peña y don Pedro Alexis Dhers, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Granda. — R. Gutiérrez. — M. Pampillón. — Manuel Vicente. — Ante mí: J. L. del Campo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y tres del Registro trescientos cincuenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones novecientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre-raspado: Partir — Existiesen. — Vale. — Buenos Aires, mayo 23 de 1957. Mario Lassaga, secretario.

$ 890.— e.2|7-Nº 56.799-v.2|7|57

PALACIO DEL RODADO DE DOMINICIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 9 de mayo del año en curso, pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, "PALACIO DEL RODADO DE DOMINICIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procedió al aumento de su capital quedando reformado el artículo sexto del contrato social en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos nacionales cada una que han suscripto e integrado en su totalidad los señores socios; en la siguiente proporción: La Sociedad Anónima "R. de Dominicis Limitada": seiscientos veinticinco cuotas o sean trescientos doce mil quinientos pesos; don Antonio Abella, seiscientos veinticinco cuotas o sean trescientos doce mil quinientos pesos; doña Nélida Josefa Luisa Vázquez de Blanco, doña Elsa Luisa Blanco y Vázquez y doña Beatriz Nélida Blanco y Vázquez, seiscientas veinticinco cuotas o sean trescientos doce mil quinientos pesos y doña Carmela Crispina Bonfiglio de Gaggino, ciento veinticinco cuotas o sean sesenta y dos mil quinientos pesos". — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.2|7-Nº 56.668-v.2|7|57

PROSPERO PANGARO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 12 de marzo de 1957, se ha producido en la sociedad "PROSPERO PANGARO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las siguientes transferencias de cuotas: El señor Víctor Pángaro, cede en carácter de aporte de capital las 1.667 cuotas de capital de $ 100 c|u., que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de "Zar Sociedad en Comandita por Acciones". Dicha cesión representa la suma de $ 166.700 m|n., y el señor Próspero Pángaro, cede en carácter de aporte de capital las 1.667 cuotas de capital de $ 100 c|u., que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de "Santa Teresita, Sociedad en Comandita por Acciones". Dicha cesión representa la suma total de $ 166.700 m|n.

Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.2|7-Nº 56.801-v.2|7|57

FALABELLA, COSTA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta días de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Juan Falabella, argentino, casado, domiciliado en la calle Ibarrola número siete mil doscientos cincuenta y siete, Capital Federal; Antonio Falabella, argentino, casado, domiciliado en la calle José María Moreno número seiscientos treinta y nueve, Capital Federal; Moisés Aguirre, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cuba número cuatro mil quinientos cuarenta y seis, Capital Federal; Juan Olaf Gualterio Olsen, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Castelli número doscientos treinta y seis, Capital Federal; y Fernando Costa Pérez, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y uno, también Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira bajo el rubro de "FALABELLA, COSTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en su origen bajo la denominación de "Falabella y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimientos Ago", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil novecientos diez y ocho, folio ciento setenta y ocho, libro diez y seis de contratos de Responsabilidad Limitada, y en el de la provincia de Buenos Aires, el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el libro uno, folio ciento treinta y uno, número doscientos cincuenta y nueve del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por contrato del veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la denominación de "Falabella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil cuarenta y cinco, folio trescientos quince, libro veinte de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ulteriormente modificado con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la denominación actual de "Falabella, Costa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y siete, folio cuatrocientos cuatro, libro veinte y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, declaran y resuelven por unanimidad, las siguientes modificaciones de contrato, con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Primera: Ampliar el capital social actual de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, fijándose en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Falabella, novecientas cuotas de capital, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional; don Antonio Falabella, novecientas cuotas de capital, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional; don Fernando Costa Pérez, novecientas cuotas de capital, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional; don Juan Olaf Gualterio Olsen, ochocientas cuotas de capital, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y don Moisés Aguirre, quinientas cuotas de capital, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. El capital social ampliado ha sido aportado íntegramente por los socios en sus respectivas proporciones, de sus cuentas particulares en la citada sociedad, según se acredita con el balance practicado con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. En esta forma queda modificado el artículo cuarto del contrato social referido. — Segunda: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes, quienes actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente tendrán el uso exclusivo de la firma social sin limitación alguna, con las atribuciones acordadas a los gerentes por el artículo siete del contrato social referido de fecha trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyas modificaciones e inscripciones se han detallado más arriba. — Tercera: Bajo las cláusulas precedentes, las personas nombradas dejan formalizada la modificación del contrato social de "Falabella, Costa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente contrato en tres ejemplares, el original que se habilitará con el sellado de ley y se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la Capital y los restantes ejemplares para los socios, en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado: "naturalizado - sociedad - público - modificado - ampliado - mil novecientos cuarenta y ocho - Falabella". Todo vale. — M. Aguirre. — O. Olsen. — F. Costa. — Antonio Falabella. — J. Falabella. — Buenos Aires, abril 24 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 310.— e.2|7-Nº 51.205-v.2|7|57

RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Ruperto Anton, argentino, casado, domiciliado en la calle Schmidel número siete mil seiscientos treinta y uno y doña Hortensia Raquel Campedelli, argentina, casada, domiciliada en la misma calle y número, ambos en la Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes, a partir de la fecha, una sociedad que se denominará "RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tapalqué número siete mil doscientos ocho, pudiendo cambiarlo en cualquier momento y establecer oficinas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y cualquier otra clase de negociación de papeles, cartulinas, cartones, artículos para embalajes, maderas, materiales de construcción y mercaderías afines. — Sin perjuicio del objeto y finalidades expresadas, la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que tengan o no relación directa o indirecta con el objeto social y cuantos más actos no sean prohibidos por las leyes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Ruperto Anton cuatrocientas noventa cuotas de capital y doña Hortensia Raquel Campedelli, diez cuotas de capital. La mitad de estos aportes son integrados en dinero efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el resto cuando la sociedad lo requiera. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando a su consocio por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — El socio notificado podrá optar entre liquidar la Sociedad o hacer adquirir la parte de capital y utilidades del socio saliente por terceros ajenos a la sociedad, sin computar suma alguna por llave, clientela, marca de comercio o de fábrica, ni por ningún otro bien inmaterial, ni por revaluación del activo, el que se tomará por su valor de costo. — El importe que corresponda será pagadero al socio saliente en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas a contar de los noventa días del preaviso. — Quinta: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, quienes en el carácter de gerentes tendrán la amplitud de facultades que les concede la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlo, prendarlos y gravarlos, otorgar poderes y firmar cuántos instrumentos públicos y privados sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — No podrán constituir fianzas a terceros. — Sexta: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, tomando como base para su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán comunicados a los socios en forma cierta, considerándose aprobados si dentro de los quince días subsiguientes no fuesen observados. Las observaciones, si las hubiere, deberán ser aprobadas o rechazadas por mayoría de votos. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; b) Lo que convengan los socios para reservas especiales y de previsión; c) El remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas y deberán ser adoptadas por mayoría de votos excepto en los casos en que la ley exige una proporción mayor. En todos los casos cada cuota de capital se computará como un voto. Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones sociales por persona debidamente autorizada por carta-poder. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o el curador del incapaz, resolverá en el término de sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, si continúan o no en la sociedad; transcurrido cuyo término, pasarán por lo que dispongan él o los socios restantes. Decidida la continuación, los herederos unificarán la representación y tendrán las mismas obligaciones que el socio, al cual suceden, lo mismo que el curador en su caso. En caso contrario, si los herederos del socio fallecido no desearen incorporarse a la sociedad, quedan obligados a transferir las cuotas que les pertenezcan en la misma forma establecida en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Décima: Toda divergencia entre los socios o duda de interpretación o aplicación de este contrato en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios en desacuerdo quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a resolver la cuestión que se les someta. El fallo de la mayoría será inapelable y hará cosa juzgada. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición estará a cargo de los gerentes o de la persona o personas que los socios designen, quienes procederán de acuerdo al artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Duodécima: Para todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones de la ley de la materia y del Código de Comercio. De plena conformidad firman las partes el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — R. Anton. — Hortensia R. C. de Anton.

Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 390.— e.2|7-Nº 56.853-v.2|7|57

CASA RUBIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Abraham Haimovici, Ghers Haimovici y Sulim Haimovici únicos integrantes de la firma "CASA RUBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos sesenta y siete, folio cuatrocientos uno, libro veinticuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación de contrato inscripta bajo el número setecientos cuarenta y seis, folio trescientos quince, libro veintinueve del mismo Registro; resuelven lo siguiente: 1º) Aumentar el Capital Social mediante la capitalización de los saldos acreedores de los socios hasta alcanzar las siguientes sumas: Abraham Haimovici capitaliza quinientos mil pesos; Ghers Haimovici capitaliza doscientos noventa mil pesos. — 2º) Ampliar el plazo de duración de la sociedad a quince años a contar del día primero de enero del corriente año. Como consecuencia de estas reformas se modifican con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, los artículos tercero, quinto, séptimo y noveno del contrato social, que en definitiva quedarán como sigue: Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de quince años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinto: El Capital Social asciende a la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, que se divide en mil cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente a la fecha en la siguiente forma: Abraham Haimovici, seiscientas cuotas; Ghers Haimovici, trescientas noventa cuotas y Sulim Haimovici diez cuotas. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse en cualquier momento. Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, b) el resto, una vez efectuadas las amortizaciones de práctica se distribuirán en la siguiente proporción: diez por ciento al señor Sulim Haimovici; treinta y cinco por ciento al señor Ghers Haimovici y cincuenta y cinco por ciento al señor Abraham Haimovici. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción, pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Los socios deberán dedicar toda su atención y tiempo a los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, tanto sea del mismo ramo, como de cualquier otro. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Junio, 5 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.2|7-Nº 56.870-v.2|7|57

CASA LESENDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que don Antonio Sciglianо, cede y transfiere la totalidad de las 85 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000.— c|u., que tiene en "CASA LESENDE", S. R. LTDA", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: 20 cuotas, al señor Oscar Juan Sosa; 15 cuotas, Manuel Antonio Folchi; 20 cuotas, al señor Enrique Genaro Cupulo, y 30 cuotas, al señor Emilio Abelardo Añel. — En consecuencia el capital social que no se altera, queda así distribuído: 50 cuotas, por $ 50.000, pertenecen al señor Añel; 90 cuotas, valor $ 90.000, al señor Sosa; 140 cuotas, representativas de $ 140.000 al señor Folchi, y 50 cuotas, por valor de $ 50.000, para el Cupulo. — Las demás estipulaciones contenidas en los instrumentos referidos, quedan vigentes, en cuanto no hayan sido expresamente modificados, todos según escritura de fecha 30 de mayo de 1957, pasada por ante el escribano José Martínez Nodar.

Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 90.— e.2|7-Nº 56.860-v.2|7|57

LIMA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto se hace saber por un día, que don Antonio Felipe Cernich, cede y transfiere la totalidad de las 40 cuotas de ca-

pital por el precio convenido de pesos 99.129,26 m$n., que tiene y posee en Lima y Cernich, S. R. Ltda., a favor de su consocio don Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima. — Los socios como consecuencia de esta cesión, modifican los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará LIMA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad en la calle Tronador tres mil setecientos setenta y seis, sin perjuicio de modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos, escritorios y|o representaciones fuera y dentro del territorio Nacional. — Sexto: Anualmente al veintiocho de febrero se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital. — Sobre el remanente podrán los socios hacer las reservas facultativas que estimen convenientes, distribuyéndose el saldo en la siguiente proporción: Setenta por ciento para el socio Enrique T. E. Juan Lima y el treinta por ciento para la señora Rosa L. de Juan Lima. Para la distribución de las utilidades se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del Capital. — Las pérdidas producidas quedarán acumuladas en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser enjugadas posteriormente con las utilidades que puedan realizarse y en caso de liquidación, por el Capital en proporción a los aportes. Si no fuera observado el balance dentro de los primeros quince días corridos de haberse pasado la comunicación a los socios manifestándose que el balance está preparado, automáticamente se entenderá que el balance ha sido aprobado por el socio que no hizo oposición. — El mismo criterio se aplicará con respecto al proyecto de distribución de utilidades. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal física de cualquiera de los socios, dentro de los noventa días corridos de producido el hecho, deberán manifestar por mayoría de votos, sobre el saldo de los votos restantes, si desean continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado y en idéntica forma para aquéllos. En caso favorable se unificará la representación en una sola persona por todos los herederos de cada socio. — En el caso de que los demás socios no deseen continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, como asimismo en el caso que un socio se desee retirar antes del término estipulado de conformidad con lo estipulado en el artículo segundo, los demás socios tienen derecho a adquirir sus cuotas en proporción al capital que cada uno tenga suscripto. Si los demás socios no tienen interés individual o conjuntamente en todo o parte de dichas cuotas, pueden ser vendidas por los interesados a terceras personas. En los casos establecidos, el valor de las cuotas a transferirse estará dado por la proporción que le corresponde en el capital social, reserva legal, reserva facultativa y utilidades no distribuídas, en ningún caso podrá exigirse balances especiales, ni revaluación de activos, llaves, ni considerarse tampoco las amortizaciones practicadas y demás fondos para previsiones sociales y pasivos eventuales, siendo estos fondos de exclusiva pertenencia de la sociedad. A partir de la fecha en que los socios se expidan por la compra de las cuotas (opción que deberán formular dentro de los treinta días de la oferta), tienen un plazo de ciento ochenta días corridos para realizar el pago de las cuotas adquiridas. — Todo con efecto retroactivo al 28 de febrero pasado y según documento del 3 de junio de 1957. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 230.— e.2|7-Nº 56.862-v.2|7|57

MAZZARONE & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Mazzarone y Juan Carlos De Gregorio, casados, argentinos, domiciliados en las calles Balgorria Nº 4494 y Campana Nº 1568, Capital Federal, de treinta y dos y cuarenta años de edad respectivamente, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad se denominará MAZZARONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 3375, el que podrán cambiar como también constituir sucursales, depósitos y representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de motores eléctricos especiales y derivados de la industria electrónica y en fin desarrollar cualquier clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, relacionadas con el mismo como así también importar y exportar mercaderías referentes al objeto principal. — Tercera. — La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha esta a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo de los socios previo cumplimiento de los requisitos de ley. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en créditos, mercaderías, muebles y útiles, deudas, etc., según inventario que firman por separado correspondiendo ciento cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios Carlos Alberto Mazzarone y Juan Carlos De Gregorio. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Mazzarone con el carácter de Gerente con la amplitud de facultades que requiere la administración de sus negocios y que acuerda el Código de Comercio y la ley 11.645. — La firma social se extenderá al pie del nombre de la sociedad quedando vedado comprometerla en operaciones, fianzas y garantías ajenas al giro de la sociedad. — El socio gerente señor Mazzarone tendrá las atribuciones que le impongan los intereses sociales u otorgando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y las leyes. — Sexta. — La sociedad llevará la contabilidad que establece el Código de Comercio y un libro de Actas rubricado cuyas constancias sobre las decisiones que adopten los socios harán plena fe entre ellos. — Séptima. — El treinta de Abril de cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que se estimen necesarios. — De las utilidades resultantes se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance éste el diez por ciento del capital social; el remanente previas deducciones legales se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en proporción al capital invertido. — Octava. — En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad o sobreviniese incapacidad legal o fallecimiento del mismo, se resolverá de la siguiente forma: a) seguir el giro social tomado otro socio en reemplazo del socio saliente, reintegrándole al mismo o representante legal o heredero su capital de acuerdo a balance en cuatro bimestres, que empezarán a correr treinta días luego de efectuarse el Balance General e Inventario dentro de los treinta días en oportunidad del retiro, incapacidad o fallecimiento; b) aceptar si lo deseare, como socio en caso de fallecimiento o incapacidad legal, con iguales derechos y obligaciones a la esposa del socio fallecido o incapacitado; c) disolver la sociedad. — Novena, — La sociedad podrá disolverse a) por quiebra; b) por pérdida del sesenta por ciento de capital; c) por mutua voluntad de los socios. — Décima. — Las divergencias que se suscitaren emergentes de este contrato o su interpretación serán resueltas por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable. — Si no hubiese acuerdo para designar árbitros serán competentes para entender los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, cuya jurisdicción aceptan con prescindencia de cualquier otro fuero. — Para los efectos legales derivados de este contrato las partes constituyen domicilio legal en los "ut supra" indicados, debiendo comunicar cualquier cambio a la sociedad. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad de referencia, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Entre líneas "se". Vale. — Sobrerraspado. De Gregorio. Vale. — Firmado: Juan C. De Gregorio. — Carlos A. Mazzarone. — Entre líneas: "serán". Vale. — Buenos Aires, junio 7 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 290.— e.2|7-Nº 56.849.v. 2|7|57

ART-APLIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el Escribano Guillermo A. Cabanius, ART-APLIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital social que era de ciento ochenta mil pesos moneda nacional a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y han ingresado como socios a dicha sociedad, los señores Julio Romeo Isolabella, Oscar Roberto De Winnie y Juan Manuel Baldor, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: — Tercero. — El capital social queda constituído por la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal (m$n. 650.000), dividido en mil trescientas cuotas de quinientos pesos cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Antonio Rúa, doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos; Carlos Alberto Brandariz, doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos; Alberto Antonio Ramón Pérez, doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos; Julio Romeo Isolabella, doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos; Oscar Roberto De Winnie, doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos y Juan Manuel Baldor, cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos. — Este capital podrá ser aumentado sin limitación alguna mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la entidad en calidad de socios, con posterioridad a su constitución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 110.— e.2|7-Nº 56.821.v.2|7|57

JOSE SOLANO E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2 del doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores José Solano, italiano, y Domingo Solano, argentino, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en esta Capital, calle Checoslovaquia 4351, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1957, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "JOSE SOLANO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Checoslovaquia 4351, con facultad de trasladarlo, así como de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de muebles de madera para oficinas y toda otra actividad afín o subsidiaria vinculada a la producción, comercio y distribución de materias primas y materiales de la industria de la madera, como asimismo podrá efectuar cualquier otra actividad lícita que los socios, por mayoría de votos, crean conveniente incorporar al giro comercial. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir del 1º de enero de 1957, fecha en que se retrotraen las operaciones, prorrogables por 10 (diez) años más, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad expresa en contrario mediante telegrama colacionado, con una antelación de 6 (seis) meses a su vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil (m$n. 250.000,00) pesos moneda nacional, representados en (250) doscientas cincuenta acciones de (m$n. 1.000,00) un mil pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, materias primas, mercaderías y valores, según balance que las partes contratantes firman por separado, distribuyéndose las cuotas en la siguiente forma: el señor José Solano (230) doscientas treinta acciones, o sean (m$n. 230.000,00) doscientos treinta mil pesos moneda nacional y el señor Domingo Solano (20) veinte acciones, o sean (m$n. 20.000,00) veinte mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no socio, el que será designado por asamblea de socios, por pluralidad de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de los votos presentes en la misma. El gerente tendrá el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia con la única limitación de no comprometerla en negocios o asuntos ajenos al giro social, como tampoco en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantía de obligaciones a terceros. En los casos de actos o decisiones de disposición, las resoluciones serán tomadas por la asamblea de socios en la forma establecida precedentemente. El gerente no podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, cualquiera sea su forma de intervención. En este caso se nombra gerente de la sociedad al socio señor Domingo Solano. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 % (cinco por ciento) para formar un fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % (diez por ciento) del capital social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en ese caso integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones y resoluciones que tomen los socios y que interesen a la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá vender o ceder, total o parcialmente sus cuotas sociales sin la conformidad del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los 90 (noventa) días de ser notificado fehacientemente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o derechos habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo a tal fin unificar su representación. — Décima: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores, que podrán ser los mismos gerentes, quienes deberán ante todo proceder a cancelar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos por partes proporcionales. — Décima Primera: Las remuneraciones de los gerentes serán fijadas por acta con cargo a la cuenta de gastos generales, cargándose a las respectivas cuentas particulares las extracciones que excedan de dichas remuneraciones. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y, en caso de desacuerdo en el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley número 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: José Solano. — Domingo Solano. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 350.— e.2|7-Nº 56.859-v.2|7|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas por personal de la Prefectura Nacional Marítima y detenidas por Expte. 702.280|56: (19) diez y nueve bombachas "Strechs" p|mujer, diversos colores; (6) seis mallas p|mujer, diversos colores, al parecer de latex; (4) cuatro combinaciones blancas de nylon con bordado; (2) dos, idem, color rosa y (2) dos idem, color celeste; (24) veinticuatro pares de zoquetes p|niños, diversos colores; (1) un par de medias p|mujer, de nylon marca "Mido"; (7) siete pares de zoquetes p|mujer, diversos colores; (12) doce pares de zoquetes p|hombre, de varios colores; (13) trece pares de aros "coro" c|piedras fantasía; (10) diez metros de cable forrado en plásticos, color crema; (8) ocho gargantillas "coro" con piedra fantasía; (2) dos cuchillos de metal blanco p|postre; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 14 de junio de 1957.

e.2|7-Nº 3.900-v.2|7|57

Se hace saber al señor CARLOS TORRES y a todo el que se considere con derechos, que en el Expte. 703.368|1952 y con fecha 22 de julio de 1953, ha recaído la siguiente resolución: "Condenar en lugar del comiso (Art. 108 de la ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". — Fdo.: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de la Aduana de la Capital. Informándole a su vez que se procederá a su liquidación conforme a las leyes en vigor. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Asuntos Contenciosos, 18 de junio de 1957.

e.2|7-Nº 3.901-v.2|7|57

ADUANA DE SANTO TOME (CORRIENTES)

En cumplimiento de los Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se indican y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también, a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías:

Sumario Nº 44|RP|57: Varias mercaderías de exportación en pequeñas cantidades, halladas abandonadas en el Resguardo Principal. — Ramón Gallozo, administrador.

e.2|7-Nº 3.895-v.2|7|57

ADUANA DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación a JULIO GUIYAUX, o las personas que se crean con derecho a tres valijas conteniendo mercaderías varias de farmacia, intervenidos el día 4 de junio de 1957, en el aeropuerto "El Aybal", para que se presenten a esta administración a tomar intervención en el expediente número 5|0|1957. A.S., bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, si así no lo hicieren.

Aduana de Salta, 11 de junio de 1957. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.

e.2|7-Nº 3.896-v.2|7|57

Se cita y emplaza a MIGUEL VEGA, quien dispondrá de (15) quince días perentorios a contar de la fecha de esta publicación para tomar la debida intervención en los autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieran a su derecho (Art. 46 de la Ley de Aduana, T.O. en 1956), so pena de rebeldía, en expediente número 20|R|1957. A.S.

Aduana de Salta, 11 de junio de 1957. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.

e.2|7-Nº 3.897-v.2|7|57

Se cita y emplaza a ANDRES ESCOBAR quien dispondrá de (15) quince días perentorios a contar de la fecha de esta publicación, para tomar intervención en los autos y plantear en esa oportunidad, todas las cuestiones que hicieran a su derecho. (Art. 46, Ley Aduana, T.O. en 1956), so pena de rebeldía en expediente sumario Nº 22|R|957. AS.

Aduana de Salta, 11 de junio de 1957. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.

e.2|7-Nº 3.898-v.2|7|57

Se cita y emplaza a BENJAMIN PEREZ, quien dispondrá de (15) quince días perentorios a contar de la fecha de esta publicación, para tomar intervención en los autos y plantear en esa oportunidad, todas las cuestiones que hicieran a su derecho. (Art. 46, Ley Aduana, T.O. en 1956), so pena de rebeldía en expediente sumario Nº 18|R|957. A.S.

Aduana de Salta, 11 de junio de 1957. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.

e.2|7-Nº 3.899-v.2|7|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE POCITOS

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 79|954.R.P., la Resolución Fallo número 35.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	17|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.881-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen el Sumario Nº 31|954.R.A., la Resolución Fallo número 31.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	14|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.882-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario número 58|953.R.A., la Resolución Fallo Nº 26.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	9|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.883-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 218|956.R.P., la Resolución Fallo número 37.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Aguas Blancas (Salta)	Desconocido	187 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	21|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.884-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 502|956.R.P., la Resolución Fallo número 39.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	23|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.885-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 129|953.R.A., la Resolución Fallo número 30.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	17|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.886-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 75,954.R.P., la Resolución Fallo número 34.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Rosaura A. Burgos	187 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	16|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.887-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 548|956.R.P., la Resolución Fallo número 40.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	187 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	24,5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.888-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 304|956.R.P., la Resolución Fallo número 38.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	187 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	22|5,57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.889-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 563|956,R.P., la Resolución Fallo número 41.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	24|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

e.2|7-Nº 3.890-v.2|7|57

De conformidad a lo determinado por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas que dió origen al Sumario Nº 77|953.R.A., la Resolución Fallo número 28.

Lugar secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha
Pocitos (Salta)	Desconocido	194 Ley Aduana (t. o. 1956)	Comiso	10|5|57

Receptoría Pocitos, 10 de junio de 1957. — Facundo Fleitas, Receptor Rentas Aduaneras.

2|7-Nº 3.891-v.2|7|57

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE LAS LAJAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduanas (texto ordenado en 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente Nº 46-G 957: Sesenta y seis animales vacunos Aberdeen Angus con diversas marcas ilegibles y señales. Aprehendidos en el Paso Los Cruceros o Santa María del L'aima (Prov. Neuquén). — Jorge A. Stewarl, Receptor.

e.2|7-Nº 3.892-v.2|7|57

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956), se les corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para presentarse a tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado serán declarados en rebeldía y el proceso seguirá su curso. Art. 50 de la Ley de Aduana (T. O. 1956).

Nº de Sumarios	Lugar del Secuestro	Responsables
192-1957.LQ.	El Monolito	Desconocidos
193-1957.LQ.	La Bomba	,,
193-1957.LQ.	Los Sauces	,,
214-1957.LQ.	Mojo Toro	,,
232-1957.LQ.	Estación F.C.N.G.B.	,,
234-1957.LQ.	Estación F.C.N.G.B. Abra Pampa	,,
276-1957.LQ.	El Matadero	,,
289-1957.LQ.	Quebrada Sansana	,,
305-1957.LQ.	Río Toro - Ara	,,
306 1957.LQ.	La Bomba	,,
310-1957.LQ.	Estación F.C.N.G.B.	,,
326-1957.LQ.	Quebrada Sansana	,,
327-1957.LQ.	El Matadero	,,
339-1957.LQ.	Cerro Toro - Ara	,,
340-1957.LQ.	Barro Negro	,,
341-1957.LQ.	El Chorro	,,
344-1957.LQ.	Los Sauces	,,
380-1957.LQ.	Quebrada Sansana	,,
396-1957.LQ.	El Matadero.	,,
397-1957.LQ.	Zona Aduanera	,,
398-1957.LQ.	Los Sauces	,,
399-1957.LQ.	Playa F.C.N.G.B.	,,
400-1957.LQ.	El Matadero	Moisés López
14-1957.LQ.	Localidad	Desconocidos
435-1957.LQ.	Barro Negro	,,
436-1957.LQ.	Zona Aduanera	,,
482-1957.LQ.	Zanjón Chico	,,
483-1957.LQ.	Los Sauces	,,
484-1957.LQ.	El Matadero	,,
488-1957.LQ.	Quebrada Sansana	,,
490 1957.LQ.	Localidad	
494-1957.LQ.	Barro Negro	,,
505-1957.LQ.	Estación F.C.N.G.B	,,
517-1957.LQ.	El Matadero	,,
523-1957.LQ.	Camino El Chufa	,,
534-1957.LQ.	Localidad	,,
535-1957.LQ.	El Matadero	Olda de Ariscain
510-1957.LQ.	Zona Aduanera	Desconocidos
536-1957.LQ.	Los Sauces	,,
555-1957.LQ.	Quebrada Sansana	,,
556-1957.LQ.	La Quiaca Vieja	,,
557-1957.LQ.	Los Sauces	,,
558-1957.LQ.	Zanjón Chico	,,
570-1957.LQ.	Playa F. C. N. G. B.	,,
572-1957.LQ.	Zanjón Grande	,,
573-1957.LQ.	Zona Aduanera	,,
574-1957.LQ.	Los Sauces	,,
585-1957.LQ.	La Bomba	,,
623-1957.LQ.	El Matadero	,,
625-1957.LQ.	Zanjón Grande	,,
626-1957.LQ.	El Chufa	,,
627-1957.LQ.	Los Sauces	,,
628-1957.LQ.	Puente Internacional	,,
631-1957.LQ.	Zanjón Grande	,,
633-1957.LQ.	El Matadero	,,
635-1957.LQ.	,, ,,	,,
636-1957.LQ.	,, ,,	,,
637-1957.LQ.	Estación F.C.N.G.B.	,,
638-1957.LQ.	Playa F.C.N.G.B.	,,
643-1957.LQ.	Sansana	,,
649-1957.LQ.	El Monolito	,,
650-1957.LQ.	Peña Blanca	,,
662-1957.LQ.	El Matadero	,,
663-1957.LQ.	Camino El Chufa	,,
664-1957.LQ.	Camino a Yavi	,,
671-1957.LQ.	El Monolito	,,
681-1957.LQ.	,, ,,	,,
682-1957.LQ.	Sansana	,,
683-1957.LQ.	El Matadero	,,
690-1957.LQ.	El Chufa	,,
691-1957.LQ.	,, ,,	,,
692-1957.LQ.	Barrios	,,
693-1957.LQ.	Puerto Internacional	,,
694-1957.LQ.	El Matadero	,,
697-1957.LQ.	Los Sauces	,,
703-1957.LQ.	Estación F.C.N.G.B.	,,
714-1957.LQ.	Sansana	,,
720-1957.LQ.	El Chufa	,,
721-1957.LQ.	Barro Negro	,,
7? -1957.LQ.	Río Capilla	,,
723-1957.LQ.	Los Sauces	,,
736 1957.LQ.	Humahuaca	,,
737-1957.LQ.	Sansana	,,
738-1957.LQ.	Toquero	,,

Luis E. Lorca, Administrador

e.2|7-Nº 3.893-v.2|7|57

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (T. O. 1956), se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

872-957. — 12 pullovers de lana p|mujer, 5 pullovers ídem. p|niño, 6 ídem. p|niña, 60 cajas caramelos Cremalín y 30 cajas de Mejoral. Aprehendidos en el paraje denominado El Chorro.

873-957. — 32 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 5 cajas caramelos Misky de 100 unid. c|u., 10 paquetes Maizena de 200 grs. c|u., 15 quesos Gruyére de 1 k. c|u., 1 caja almidón Ko-ki-to c|50 estuches de 40 grs. c.u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

887-957. — 6 cajas pastillas Frescales de 100 pa. c|u. Aprehendidas en esta localidad.

888-957. — 30 cajas caramelos Cremalín de 2 k. c|u., 27 cajas ídem. de 950 grs. c|u., 16 quesos Chubut de 1 k. c|u., 4 cajas de chocolatines Nestlé de 900 grs. c|u., 4 sacos de lana p|mujer, 2 pullovers manga larga p|hombre, 1 par zapatillas de goma y 1 par medias p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

889-957. — 12 conjuntos de lana compuestos de pullovers y saco p|mujer, 15 pullover p|niño, 6 ídem. p|hombre y 4 sacos de lana p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

890-957. — 7 latas de aceite comestible de 5 lts. c|u. Aprehendidas en el paraje denominado Zanjón Grande.

893-957. — 26 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 14 cajas Mejoral de 100 tabletas c|u., 9 quesos Gruyére de 400 grs. c|u., 95 pastillas jabón de tocador, 9 latas picadillo de carne de 90 grs. c|u., 8 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 3 latas sardinas de 95 grs. c|u., 8 paquetes de levadura de 250 grs. c|u., 2 paquetes de Maizena de 200 grs. c|u., 4 pares de zapatillas distintos números, 2 chalecos c|manga p|hombre, 1 vestido de lana p|mujer, 2 pullovers c|manga p|niño, 2 faldas de lana p|mujer y 3 combinaciones de jersey p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

894-957. — 12 combinaciones y 12 bombachas de jersey p|mujer. Aprehendidos en Zona Aduanera.

895-957. — 17 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Monolito.

896-957. — 50 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 1 docenas tubos dentífrico Kolynos de 30 grs. c|u., 3 cajas de chocolate de 10 rollos c|u. marca Nestlé, 1 caja ídem. de 20 rollos, 5 cajas Mejoral cont. 10 cajas de 100 tabletas c|u., 52 quesos Gruyére de 400 grs. c|u., 270 pastillas jabón de tocador Manuelita y 6 frascos de Toddy de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

897-957. — 50 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Quiaca Vieja.

904-957. — 27 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 6 paquetes ídem. de 1|2 k. c.u. y 3 paquetes igual producto de 1|4 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

908-957. — 70 pastillas jabón de tocador, 30 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 7 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 8 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 8 latas picadillo de carne, 2 cajas Mejoral de 100 tabletas c|u., 3 cajas Maizena de 200 grs. c|u., 5 latas de Royal de 57 grs. c|u., 5 mecheros p|calentador, 2 capuchones p|calentador, 4 cajas de queso Gruyére, 2 pullovers c|manga p|hombre, 1 campera p|mujer, 1 falda de lana ídem., 2 chalecos de lana manga larga p|hombre, 2 camperas p|niña, 6 ovillos de lana de 40 grs. c|u., 1 calzoncillo anatómico p|hombre y 3 toallas. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

909-957. — 12 aceiteras de metal completas, 1 cubrecama de 1 plaza, 5 cajas caramelos Cremalín de 950 grs. c|u. y 6 tubos dentífrico Kolynos de 30 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

925-957. — 47 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u y 2 paquetes ídem. de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en la playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

929-957. — 8 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 3 paq. ídem. de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en la estación del F. C. N. G. B. de esta localidad.

930-957. — 19 toallas de algodón, 12 pullovers de lana p|niño y 100 cajas Mejoral de 100 tabletas c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

931-957. — 2 cajas de manteca de 25 k. c|u., 7 cajas galletitas Crakeritas de 50 paq. c|u., 6 caj. Maizena conteniendo c.u. 50 paquetes de 200 grs., 19 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u., 2 ídem. de 70 k. c|u., 1 lata grasa de cerdo 17 k y 14 asnos de distintos sexos y pelaje. Aprehendidos en el paraje denominado Faldas de Sansana.

932-957. — 20 paquetes manteca de 200 grs. c|u, 30 paquetes Maizena de 200 grs. c|u., 3 cajas turrón y 10 panes jabón común. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

939-957. — 30 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Quiaca Vieja.

942-957. — 25 sacos de lana p|mujer, 2 ídem. p|niña, 1 pullover m|larga p|hombre y 1 ídem. p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Zona Aduanera.

947-957. — 15 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u. Aprehendidas en el paraje denominado Peña Blanca.

949-957. — 16 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

951-957. — 37 pares de zapatos distintos números marca Anatómico Especial p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

955-957. — 15 paquetes hojas de coca de 1 k. cu., 10 ídem. de 1|2 k. c|u, 5 ídem. de 1|4 k. c|u. y 1 k. hojas de coca suelta. Aprehendidos en la estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

988-957. — 15 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

989-957. — 10 discos (grabaciones), 2 pullovers p|hombre, 1 pollera p|mujer, 1 saco p|niña, 4 frazadas de lana de 1 1|2 plaza y 1 frazada de 1 plaza. Aprehendidos en esta localidad.

1004-957. — 80 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Cueva.

1005-957. — 23 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1006-957. — 2 frascos esmalte Cutex, 2 frascos ondulante cabello, 6 pastillas jabón tocador, 1 timbre p|bicicleta, 2 cajas caramelos Cremalín, 6 pares medias algodón p|mujer, 1 calzoncillo p|hombre, 1 buzo p|niño, 1 vestido de lana p|niña, 1 saco p|mujer, 1 pullover p|mujer, 2 sacos p|mujer y 1 saco p|niña. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1009-957. — 18 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 2 mantas afelpadas grandes, 20 k. caramelos Cremalín sueltos, 30 latas salsa de tomate, 130 pastillas jabón de tocador de 100 grs. c|u., 22 latas de picadillo, 24 paños p|armar sombreros, 290 dados, 9 latas de Corned-Beef, 7 paquetes de Maizena, 6 caj. queso Gruyere, 2 frascos Sal de Fruta, 4 colchas Gloria, 2 pares zapatos p|hombre, 40 panes jabón común de 500 grs. c|u. y 130 madejas de lana p|tejer. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1010-957. — 9 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 6 paquetes de 1|2 k. c|u. y 3 paquetes de igual producto de 1|4 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1011-957. — 7 sacos p|mujer, 8 pullovers m|larga p|hombre, 2 combinaciones de alg. p|mujer, 7 ovillos de lana de 25 grs. c|u., 1 caja polvo facial, 3 pares medias algodón p|hombre, 2 frascos Leche de Magnesia, 1 camisa p|hombre, 2 cámaras p|bicicleta, 3 k. caramelos Cremalín, 37 caj. caramelos Cremalín, de 230 grs. c|u., 5 cajas caramelos Trovador de 2 k. c|u., 18 pastillas jabón tocador, 3 pares alpargatas, 1 par zapatos tipo Gacela, 1 pantalón mezcla lana y alg., 1 ídem. de brin, 1 ídem. tipo jardinero, 1 par medias alg. p|mujer, 1 par coderas, 1 par rodilleras, 5 latas leche condensada, 2 calzoncillos p|hombre, 1 camiseta p|hombre, 4 gorritas lana p|bebé, 1 osito p|bebé, 1 ponchito p|bebé, 1 chaleco p|hombre, 5 mallas material plástico p|reloj, 2 frascos Toddy de 645 grs. c|u., 1 ídem. de 225 grs., 2 caj. Mejoral de 100 tabletas c|u. y 2 perillas p|ropero. Aprehendidos en el paraje denominado El Chorro.

1018-957. — 6 pares medias de nylón p|mujer, 4 pañuelos plisados de nylón p|mujer, 2 pares medias de nylón p|niño, 1 corte de tela p|vestido, 12 peines de material plástico, 1 pañuelo de nylón de mano, 2 candados s|llaves, 1 corte tela batista blanca, 2 cortes cinta bordada de 9 mts. c|u., 2 k. hojas de coca suelta y 16 paq. de igual producto de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1020-957. — 16 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

1022-957. — 1 frazada de lana, 2 pares zapatos p|mujer, 1 ídem p|niña, 1 pullover p|hombre, 2 pull-overs de lana p|niña, 10 madejas de lana de 40 grs. c|u., 3 botellas de vermouth, 5 frascos de crema Biuty de 60 grs. cu., 5 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. cu., 4 caj. polvo Rygren de 20 grs. c|u., 1 queso Holanda de 500 grs. y 2 cajas de turrones de 40 unid. cu. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1023-957. — 2 camisetas de frisa p|hombre, 5 vestidos de lana p|niña, 1 toalla, 6 pares medias algod. p|mujer, 8 pullovers de lana p|mujer, 2 sacos de lana p|mujer, 4 calzoncillos anatómicos, 2 paños p|armar sombreros, y 20 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. cu. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1024-957. — 15 bolsas harina de trigo de 23 k. cu. y 5 asnos de distinto sexo y pelaje. Aprehendidos en el paraje denominado Faldas de Sansana.

1025-957. — 69 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1052-957. — 5 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1070-957. — 2 cubrecamas de 2 plazas, 24 bombachas p|mujer, 1 manta lana p|viaje, 8 sacos p|mujer, 2 conjuntos lana p|niño, 2 camperas lana p|niño, 1 bolso de cuero, 1 caja 100 pastillas Stani, 19 medallones fantasía, 33 pares aros fantasía, 25 prendedores fantasía, 50 cadenas fantasía, 1 par zapatos Oscaria, 2 ídem Tonsa, 2 paquetes quaker 225 grs., 1 paquete arroz de 1 k., 3 paq. fideos de 500 grs. c|u., 1 paquete Maizena, 1 botella vermouth "Cinzano", 1 ídem. Martini, 4 latas extracto tomate, 1 caja pomada calzado Tigre, 100 chupetines, 1 par zapatillas abrigo, 1 pantalón p|futbol, 2 pantalones p|niño, 1 swoter lana p|hombre, 2 pañuelos p|cuello, 1 par medias algodón p|mujer, 2 ponchos mezcla lana, 1 paquete yerba de 1|4 k. c|u., 15 pastillas jabón tocador de 100 grs. c|u., 9 panes jabón lavar, 2 latas leche condensada, 1 paq. Celusal, 1 cinto p|mujer, 1 botella aceite Marinero de 1 1|2 lt., 1 k. grasa vacuno, 9 discos musicales long-Pley, 6 calzoncillos largos de frisa y 4 sweters manga larga p|hombre. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

1080-957. — 17 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 4 ídem de 600 grs. c|u., 2 ídem de 250 grs. c|u. y 2 blusas de nylón p|mujer (Exportación); 8 paños p|armar sombreros, 1 calzoncillo de frisa, 1 sábana de 1 plaza y media, 1 funda p|almohada, 8 cajas polvo Maderas de Oriente, 12 potes crema Butolán, 1 par zapatos Oscaria, 25 mts. puntilla, 5 blusas p|mujer, 10 frazadas de lana de 1 plaza; 1 frazada ídem de 1 plaza y media, 1 manta con fleco, 8 pull-overs distinto tamaño, 1 traje, 18 cortes casimir, 1 sartén enlozada, 1 ídem de acero, 1 fuente enlozada, 1 ídem con manija, 1 ídem s|manija, 1 cucharón, 1 espumadera enlozada (usada), 1 colador, 2 azucareras enlozadas (usadas), 2 ollas enlozadas color azul, 1 palangana, 1 dulcera, 1 jarra de vidrio, 1 máquina p|picar carne (usada), 1 alcuza completa, 2 jarros enlozados, 1 exprimidor de vidrio, 5 jaros enlozados, 1 taza enlozada, 4 platillos de loza, 1 tetera enlozada, 1 colador de aluminio y 3 cajones jabón de lavar de 80 panes de 500 grs. c|u. Aprehendidos en el domicilio de la calle Balcarce Nº 789, de esta localidad.

1100-957. — 45 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 9 cajas queso Gruyere de 400 grs. c|u., 15 paquetes yerba de 250 grs. c|u., 2 frascos líquido Ona-dil, 22 cajas caramelos Sugus de 50 grs. c|u., 3 cajas Maizena de 400 grs. c|u., 10 ídem de 200 grs. c|u., 5 cajas Mejoral de 100 tabletas c|u., 7 frascos leche de Magnesia Pillhips de 120 cm.3 c|u., 1 ídem. de 360 cm.3, 3 paq. de Ko-ki-coa de 200 grs. c|u., 4 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 69 pastillas jabón tocador, 2 faldas de lana plizadas p|mujer, 3 pullovers c|manga p|hombre, 4 capas de pirineo p|bebé, 1 falda de lana p|niña, 1 saco de lana p|mujer, 7 pares medias algodón p|mujer, 5 paquetes levadura Virgen de 250 grs. c|u., 9 toallas de algodón, 2 madejas de lana de 35 grs. c|u., 1 frazada de lana p|bebé, 1 aceitera completa, 138 paq. de pastillas Frescales, 25 panes jabón común, 2 frascos Sal de Fruta Eno de 240 grs. c|u. y 1 ídem. de 120 grs. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1101-957. — 49 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 15 paquetes ídem. de 1|2 k. c|u. y 1 valija de cuero (usada). Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B., de esta localidad.

1102-957. — 5 bolsas harina de 70 k. c|u., 15 ídem. de 23 k. c|u. y 10 asnos de distinto sexo y pelaje. Aprehendidos en el paraje denominado Falda de Sansana.

1103-957. — 18 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Quiaca Vieja.

1104-957. — 22 vidrios lisos de 50 x 29, 9 ositos p|bebé, 2 frazadas, 2 pull-overs p|bebé, 2 ídem. p|hombre, 1 par zapatos p|mujer, 1 ídem. Nº 40 p|hombre y 1 par zapatillas de abrigo Nº 38 p|mujer. Aprehendidos en el paraje denominado El Monolito.

1133-957. — 1 pull-over s|manga p|hombre, 76 madejas de lana p|tejer, y 7 frazadas de lana p|bebé. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

1134-957. — 1 máquina de coser de mano (usada) y 5 cajas de almidón conteniendo 200 paquetes c|u. marca Kokito. Aprehendidos en el paraje denominado El Chufa.

1135-957. — 90 juegos de lotería de madera, 3 cajas caramelos Misky conteniendo 100 paquetes de 22 grs. c|u., 10 pares de alpargatas marca Llave, 48 paquetes de Maizena de 200 grs. c|u. y 6 tubos dentífrico Kolynos tamaño mediano. Aprehendidos en el paraje denominado La Ladrillería. — Luis E. Lorea, Administrador.

e.2|7-Nº 3.894-v.2|7|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nro. 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES IGNACIA MARTINEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.556-v.16|7|57

Núm. 3

Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 3 (Secr. Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA GALVAN o TERESA MARIA GALVAN, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Galván Teresa o Teresa María Galván, s|sucesión". — Buenos Aires, Mayo 31 de mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 300.— e.2|7-Nº 58.603-v.16|7|57

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps y Secretaría Nº 15, se hace saber por dos días a los acreedores del concurso de JOSE LUIS CABRAL HUNTER, que en autos se ha practicado una distribución parcial de fondos. — Buenos Aires, Junio 27 de 1957. — Octavio Bunge, Secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 58.572-v.3|7|57

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por dos días a los acreedores de LUIS LA GRECA, para que concurran a la audiencia de verificación de créditos que se celebrará el día 23 de Julio de 1957, a las 14 horas, en autos La Greca Luis, su concurso, con prevención de que si no concurrieren, se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 60.— e.2|7-Nº 58.506-v.3|7|57

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de esta Capital, cita por cinco días a ARTURO MARTIN JAURETCHE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado "Agrest, José, c|Jauretche, Arturo M., s|escrituración", que tramita por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Zenón J. Santillán, del Juzgado a mi cargo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente y defienda. — Buenos Aires, Junio 25 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.565-v.8|7|57

Núm. 9

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de: LEONTINA GOYHEX de JACQUIN. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.622-v.16|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de HIYABHEL ENRIQUE FERRAND o FERRAND LOPEZ o FERRAND Y LOPEZ. — Buenos Aires, Junio 12 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.542v.16|7|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Sec. 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ANDREOLI de SERVIDA. — Buenos Aires, Junio 4 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.482-v.16|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a don BENITO REY, para que se presente a estar en derecho, en los autos testamentarios de don José Messano, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimiento. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 170.— e.2|7-Nº 58.487-v.8|7|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME KOT. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.579-v.16|7|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA DEMETRIA RAINERO o REINERO de LITTVIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.629-v.16|7|57

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SABASTIAN AVOLIO. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Publíquese por diez días. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.502-v.16|7|57

Núm. 11

Horacio S. Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Secretaría Nº 33 del Dr. Agustín E. Tiscornia, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES FIGARI y doña MARIA CARMEN BOFFA de FIGARI. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.520-v.16|7|57

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzon Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ENEAS CUASNICU. — Buenos Aires, marzo 22 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.475-v.16|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzon Maceda (secretaría Nro. 39), cita por diez días a herederos y acreedores de PAUL ZEPHIR HIPPOLYTE FERNAND LEON DURIEUX o PAUL ZEPHYR HIPPOLYTE FERNAND LEON DURIEUX o PABLO DURIEUX. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.568-v.16|7|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN REBORA. — Buenos Aires, 24 de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.582-v.16|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FIORE de LAURITO. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.584-v.16|7|57

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, del Dr. Alberto L. Riccheri, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PALANT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.521-v.16|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo Juzgado Nº 14, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTINORI. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.497-v.16|7|57

Núm. 16

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o MICAELA BELMONTE de LONGO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.559-v.16|7|57

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL o FEDERICO MAINIERI, MARIA PANDOLFI o PANDOLFO de MAINIERI y JOSEFA MAINIERI de AVERSA o JOSEFA MAINIERI y PANDOLFI o PANDOLFO. — Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.562-v.16|7|57

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JUAN VIVAR. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.484-v.16|7|57

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS LA MICELA. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.486-v.16|7|57

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR MAURINO. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.483-v.16|7|57

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TESORIERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.485-v.16|7|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 y secretaría del doctor Norberto Carlos Scotti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTENISCA FIORILLI de COZOT. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.527-v.16|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CANTON vda. de MARIN. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.583-v.16|7|57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANGEL BOERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 210.— e.2|7-Nº 58.607-v.16|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA o PALMIRA PAULA SOLARI de LAGOMARSINO y de don JUN LAGOMARSINO. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.625-v.16|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El Juez Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a acreedores y herederos de EUSEBIO PEREZ. El presente edicto será publicado en el Boletín Oficial y en el diario Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.564-v.8|7|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM RINSKY. — Buenos Aires, Junio 28 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.594-v.8|7|57

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por tres días al Sr. BERNARDO ELDESTEIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de Italia y Río de la Plata, sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 60.— e.2|7-Nº 58.566-v.4|7|57

El Júez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, llama, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR DAPARO. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1957. — Bruno C. Ontano, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.620-v.8|7|57

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO JUAN OLIVETI. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.628-v.8|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por 5 días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA SALA y MARCELINA o MARCELINA ANGELA MARONI o MARRONI o MARRONE de SALA. — Buenos Aires, Junio 25 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.608-v.8|7|57

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA GABRIELA FALCONE o FALCONE y MACOLINO. — Buenos Aires, Junio 27 de 1957. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.591-v.8|7|57

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 13, en los autos MOLINA JULIO MARTIN, c|Suc. de PAULINA DELIO RUSSO de SCIAMARELLA, cobro de pesos", cita y emplaza al Sr. Néstor Sciamarella, en su carácter de heredero fe doña Paulina Delio Russo de Sciamarella, para que dentro de tercero día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Bs. Aires, mayo 24 de 1957. — Samuel Sinelni Luria, secretario.
$ 60.— e.2|7-Nº 58.551-v.3|7|57

Núm. 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber a don MANFRED TELEMACO, en el juicio que le sigue don Rogelio Angel Máspero, sobre cobro de alquileres, que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, Junio 25 de 1957. Y Vistos: Lo solicitado, declaráselo rebelde al co-demandado Manfred Telémaco, en los términos del art. 433 del Cód. Procesal. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y tablilla del Juzgado. Gualta". — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 200.— e.2|7-Nº 58.590-v.8|7|57

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GRAGLOWSKI.
Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.517-v.8|7|57

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, hace saber a don EDUARDO JORGE BARONI, por dos días, que en los autos: "Coppa, Savio y Cía., c|Baroni, Eduardo, s|ordinario", se ha dictado la siguiente sentencia. "Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Eduardo Jorge Baroni a pagar a la actora, dentro de lo 10 días, la suma de cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos mln., sus intereses y costas; regulo los honorarios de la Dirección Letrada y el del apoderado de la parte actora en la suma de novecientos y de trescientos quince pesos mln. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Juan Antonio Guevara Civit".
Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.512-v.3|7|57

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FRANCISCO DURRUTY.
Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.610-v.8|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA BEZZI de MAZZOCHINI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.609-v.8|7|57

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos de RAFAEL JOSE o RAFAEL JOSE OLIMPIO VIACAVA.
Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.576-v.8|7|57

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº. 29, cita por cinco días a "PUBLICARTEL S. R. L.", para que estén a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Baralis y Vallebella, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.577-v.8|7|57

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a "PUBLICARTEL S. R. L.", para que estén a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le sigue Vallebella y Baralis, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.581-v.8|7|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de ley al señor JORGE IDELFREDO GRACI Y SUSINI SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes, en los autos: "Beret de Szelágowski, Emma, tercería de dominio en el juicio: Martorani, Felipo c|Graci y Susini Sandoval, Jorge Idelfredo, s|ejecutivo".
Buenos Aires, junio 21 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 60.— e.2|7-Nº 58.526-v.3|7|57

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado [illegible] cita y emplaza por cinco días a acreedores o herederos de LUIS HORACIO [illegible].
Buenos Aires, junio 21 de 1957. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.533-v.8|7|57

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº/33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIANNINI.
Buenos Aires, junio 6 de 1957. — R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.490-v.8|7|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MABEL ELISA RIDLEY de EUSTACE.
Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.611-v.8|7|57

Núm. 39

El Juez doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE MONTEFIORI y TERESA GAROFANO de MONTEFIORI.
Buenos Aires, a 31 de mayo de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|7-Nº 58.595-v.8|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a JUAN PANKIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1957. — Secretaría Nº 40. Sumario Nº 12.969. — Julio A. Piscione, secretario.
e.2|7-Nº 5.058-v.8|7|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA FELISA HIDALGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.2|7-Nº 5.059-v.13|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.2|7-Nº 5.060-v.13|8|57

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA DEL CARMEN MORANO RAMIREZ y EUFROSINA RAMIREZ DE MORANO, procesadas por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.898, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.2|7-Nº 5.061-v.8|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ASTUDILLO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.910, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.2|7-Nº 5.062-v.8|7|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE MARTINEZ y ENRIQUE CASTRO, procesado por hurto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|7-Nº 5.063-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza durante el término de cinco días al llamado JORGE VICO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2|7-Nº 5.064-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JORGE CHABAR, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparencia. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de junio de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2|7-Nº 5.065-v.8|7|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga (Juzgado Instrucción Nº 7), se emplaza por cinco días a ANTONIO YUDI a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Hoy, 21 de junio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.
e.2|7-Nº 5.066-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga (Juzgado Instrucción Nº 7), se emplaza por cinco días a JUAN B. CARDONATTO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 24 de junio de 1957. — Ricardo Fox, secretario.
e.2|7-Nº 5.067-v.8|7|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Luis Gallegos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA HELUANE DE HANNA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.2|7-Nº 5.068-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Luis Gallegos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDDY ESTHER SILVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.2|7-Nº 5.069-v.8|7|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por cinco días,

a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO FASCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.2|7-Nº 5.070-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBORSEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.2|7-Nº 5.071-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MIGUEL ZUMPANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.2|7-Nº 5.072-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a NELIDA PONCE por el término y bajo apercibimiento de ley, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos. — Secretaría, junio 25 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|7-Nº 5.073-v.8|7|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS BETCHALBA, procesado por el delito de robo y lesiones para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2|7-Nº 5.074-v.8|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE OSVALDO QUERCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Decreto Ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.

e.2|7-Nº 5.047-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VARELA (causa Nº 221), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto Ley Nº 8521|56, art. 3º, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Secretaría Carlos M. Imhoff. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.

e.2|7-Nº 5.048-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO RAMON QUINTANA (causa Nº 210), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto Ley Nº 8521|56, art. 3º, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Secretaría Carlos M. Imhoff. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.

e.2|7-Nº 5.049-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL CESAR VETRANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 174, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.2|7-Nº 5.050-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAR FRANCISCO SERVERA (causa Nº 215), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Decreto Ley Nº 8521|56, art. 3º, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Secretaría Carlos M. Imhoff. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.

e.2|7-Nº 5.051-v.8|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO HIPOLITO MOLINA (causa Nº 199), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Decreto Ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — Carlos M. Imhoff, secretario.

e.2|7-Nº 5.052-v.8|7|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR J. PELLEGRINI, procesado por el delito de falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 22, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.2|7-Nº 5.053-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a HECTOR DE ROSA, procesado por estafa a la Caja de Ahorro Postal para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.2|7-Nº 5.054-v.8|7|57

Núm. 5

Por orden del doctor Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al ciudadano RAIMUNDO ANTONIO BENAVIDEZ VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.2|7-Nº 5.055-v.8|7|57

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al ciudadano ANTONIO VELAZCO, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere". — Julio S. Soto, secretario.

e.2|7-Nº 5.056-v.8|7|57

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al ciudadano HEBER MIGUEL VIGNOLO, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere". — Julio S. Soto, secretario.

e.2|7-Nº 5.057-v.8|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día que la Sociedad Comercial Colectiva CARLOS Y HUGO BIASUTTO, ha sido disuelta por acto privado de 10 diciembre 1956, con efecto retroactivo al 30 septiembre 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Carlos Biasutto. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 40.— e.2|7-Nº 58.522-v.2|7|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que giraba bajo el rubro "TORCHINSKY Y CIA.", ha quedado totalmente disuelta según documento de fecha 24 de diciembre de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don León Torchinsky. — Buenos Aires, Junio 28 de 1957. — Fdo.: Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.2|7|Nº 58.588-v.2|7|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, doctor Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a FEDERICO BOILLATS o quien resulte dueño del inmueble, partida 521479, Sección XXIV, fracción D., lote 8 de La Pampa, bajo apercibimiento de designarle Defensor en los términos del Decreto 1793|56, Expte. 104|53. — Santa Rosa, 19 junio de 1957. — El secretario.

e.2|7-Nº 5.075-v.8|7|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, se hace saber por cinco días, en los autos "CEBRIAN RAMOS, s|sucesión" que el martillero Miguel Angel Ayr rematará: el día 13 de julio de 1957, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Jonte Nº 6183, entre las calles Lisboa y Dupuy, edificada en el lote de terreno Nº 22 de la manzana 31, que mide 8,66 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Jonte, 9,58 mts. en su contrafrente al Oeste, por donde linda con los fondos del lote 20; 16,12 mts. en el lado S.O., por donde linda con el lote 21, y 20,12 metros en el lado N.E., por donde linda con el lote 23. — Base: $ 8.000 m|n. al contado; seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de junio de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 300.— e.2|7-Nº 58.500-v.8|7|57

Núm. 10

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal (Secretaría Nº 29), en autos: "ARMENDARIZ, SOTERA y otros contra PATA, NICOLAS (ejecución hipotecaria), se hace saber por cinco días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el Domingo 14 de Julio próximo, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble en construcción situado en la calle Martín Rodríguez s|número, entre Carlos Tejedor y Sargento Baigorria, de Munro (Provincia de Buenos Aires), a una cuadra de la estación Munro del F. C. Gral. Belgrano, edificado en el lote 49 de la manzana 15, de 8,66 metros de frente al N.O. por 43,95 metros de fondo (superficie total: 380,56 metros cuadrados). — Base: $ 110.000 al contado. Seña: 8 o|o, y comisión: 3 o|o (todo en efectivo). Existen luz eléctrica, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado y aguas corrientes en la zona y sobre la propiedad. Solicitar informes a T. E. 91-7952.

Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.

$ 300.— e.2|7-Nº 58.563-v.8|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 11

JUDICIAL. — Máquina de escribir, marca Smith, 70 espacios. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Teléfono 40-0756), el día 8 de julio, a las 15,30, en Moreno 1441. — Por tres días, orden señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, Juzgado Nº 11, autos "LUXOGAR S. A. c|FARIAS JUSTO, s| ejec.". Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1957. — José Luis Mó, secretario.

$ 90.— e.2|7-Nº 58.546-v.4|7|57

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (secretaría autorizante), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra BIASMARTIN, hácese saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de julio próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, un compresor de aire portátil marca "Siam" Nº 421, con motor eléctrico "Siam" de 1|4 CV., Nº 568.278, con manguera para aire de 3,50 mts., con uniones y una pistola "Siam" modelo 3015, Nº 914, con dos picos pulverizadores. — Base pesos 1.932.00, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 26 de 1957. — José Remuñan, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 58.618-v.3|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría autorizante, se hace saber por dos días, en autos "CASA MUEBLERIA PIPMAN c|HERRERA DE NEGRETTO CLEMENTINA y PAZ DE HERRERA VICENTA L. s|ejecutivo", que el martillero don Atilano Trigo, rematará el 5 de julio, a las 16 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben, un equipo "Facilare", fabricado por Marconi y Cía., Buenos Aires, No. 13608, de 220|230 voltios, color rojo, funcionando y en buen estado, diez conexiones. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1957. — José Remuñan, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 58.516-v.3|7|57

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "BLANCO Y CIA. c|LOPEZ ITALO s|cobro ejecutivo", ha sido designado el martillero público don Miguel Angel Polito, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una máquina de coser "Singer" escritorio, a pedal Nº F. 4433357 b. — El remate se llevará a cabo en el local de la calle Avellaneda Nº 164, el próximo 10 de julio, a las 11 horas. — Venta al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 58.530-v.4|7|57

Núm. 34

JUDICIAL: Orden Juez de Paz Letrado doctor Alberto E. Santa María; Secretario: Sr. Angel M. Chiocconi. Juicio "CHITARONI SANTO, s|testamentaria". — Finca en esta Capital: Roseti Nº 2121 entre Donado y Acha, edificada en el lote "12", de la fracción "A", manzana "5". — Mide: 9m.20 de frente al Sud y 26m. de fondo. — Base: $ 75.000. — Forma de pago: 50 o|o del precio que resulte al contado; 25 o|o a un año de plazo y el 25 o|o restante, a dos años de plazo con un interés del 10 o|o anual y garantía hipotecaria en 1er. término. — A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se entregará desocupado el departamento Nº 1, al frente, compuesto de 4 habitaciones, recita en alto, baño y cocina. — El departamento Nº 2 se halla alquilado sin contrato escrito en $ 150.— mensuales. — Las cocinas a gas de ambos departamentos no entran en la venta. La escritura traslativa de dominio e hipoteca, se efectuará ante el escribano señor Alberto May Zubiría. Remate: domingo 4 de agosto, a las 15 y 30 horas, en la misma. Edictos 10 días en "Boletín Oficial" y en "La Prensa". — Buenos Aires, junio de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 700.— e.2|7-Nº 58.536-v.16|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael Casaux Alsina (Secretaría Nº 2), autos SIAM DI TELLA LTDA. contra BOTT, JUAN BAUTISTA, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de julio próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una fabricadora conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 160-8, Nº 304, completamente equipada, con estatuta mágica "Siam" Nº 1236, que se exhibe en Florencio Varela 1999 de San Justo (Provincia de Buenos Aires). — Base: $ 51.175.00 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 58.612-v.4|7|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, hácese saber por tres días que en autos GARCIA CARLOS HECTOR contra ORTIZ ESTEBAN JOSE, ejecución prendaria, el martillero Sofanor Novillo Corvalán (h.), rematará el sábado 13 de julio, a las 10 horas, en el local calle José Evaristo Uriburu Nº 746, una máquina para rebajar suelas accionada a transmisión, marca Argirópolis, modelo 32, Nº 877 y una máquina de hacer hendidos marca Schuster modelo 41, Nº 00657 accionada a transmisión. — Base $ 10.050 al contado. Venta en block. — Comisión 10 o|o. Inf. Rodríguez Peña 1968, 42-0232.

Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 58.560-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, hácese saber por tres días que en autos GARCIA CARLOS HECTOR contra ORTIZ ESTEBAN JOSE, ejecución prendaria, el martillero Francisco Mauro, rematará el sábado 13 de julio, a las 10 horas, en el local calle José Evaristo Uriburu 746, una máquina raspar planta y bomba accesoria a transmisión marca Schuster, modelo 35 Nº 5978. — Base pesos 12.000 al contado. — Comisión 10 o|o. Inf. Uruguay 344, 40-8377.

Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.2|7-Nº 58.549-v.4|7|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado en lo doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "GARBICH MARGARITA contra BAYO DE VAN HOOF TELMA" s|ejecución de prenda, el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar al contado y en pública subasta, el día 18 de julio de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 953, lo siguiente: 1 automotor usado marca Lancia Nº 11329, modelo 1930, con motor marca Chevrolet Nº E. C. B. 447183, modelo año 1930, de 6 cilindros y de 85 C.V. con carrocería de camión y con baranda, sin patente, en el estado en que se encuentra. — Base $ 40.000 m|n. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.498-v.4|7|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c|COZZI HERMENEGILDO s|ejecución prendaria", que tramita por ante la secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por cinco días que el martillero don David N. Almeyra, rematará con la base de pesos 18.000.— una máquina saturadora a columna, marca "Faro". Ind. Argentina, Nº 1011, con motor eléctrico trifásico acoplado marca Siam Di Tella Nº 522900 tipo T 10|6 de 1 c. v., 925 r. p. m. — El miércoles 17 de julio, a las 15 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200. —e.2|7Nº 58.604-v.8|7|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se hace saber, por el término de tres días, que el martillero público José Godo rematará, el día 7 de julio de 1957, a las 11 horas, en su escritorio de calle Belgrano 582 de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos.: "J. SBOROVSKY E HIJO c|PERALBO Y CIA., s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 584-Civil número 267-Año 1956. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, junio 21 de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 60. —e.2|7-Nº 58.616-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia, doctor Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se hace saber, por tres días, que el martillero público don José Godo rematará, el día 6 de julio de 1957, a las 17 horas, en su escritorio de calle Belgrano 582 de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos: "J. SBOROVSKY e HIJO c|EMILIANO BENITO DE PEDRO, s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 585-Civil Nº 268 - Año 1956. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, junio 21 de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 58.615-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, doctor Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se hace saber, por tres días, que el martillero José Godo rematará, el día 7 de julio, a las 18 horas, en su escritorio de la calle Belgrano 582 de esta ciudad, 12 escaleras para estanterías, de 2,20 alto por 0,36 ancho, 36 tablas diversas de la misma estantería y 3 mesas para exhibición, de tres pisos, de 2 mts. largo por 0,94 ancho por 1,40 alto; venta ordenada en autos: "C. MATARAZZO S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL c|SALVADOR AMIANO, por cobro ejecutivo de pesos", Exp. 107-Civil 41-Año 1956. — Sin base, al contado y mejor postor. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o.

Formosa, 24 de junio de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.2|7-Nº 58.614-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital, don Santiago Nunin, Secretaría Juana R. Ottesen de Boncosky, se hace saber, por tres días, que el martillero público don José Godo rematará, el día 7 de julio de 1957, a las 10 horas, en su escritorio de calle Belgrano 582 de esta ciudad, todos los bienes embargados en autos: "GLASER HNOS. S. R. L. c|EMILIANO BENITO DE PEDRO, s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 77-Año 1956. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador.

Formosa, junio 21 de 1957. — Juana R. Ottesen de Boncosky, secretaria.

$ 60.— e.2|7-Nº 58.617-v.3|7|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL S. Y D. CASA FUMAGALLI S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor socio, presente:

Invitámosle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de julio de 1957, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación y reformas de los estatutos.

2º Elecciones de comisión directiva.

3º Memoria y balance. — Se ruega puntual asistencia. — La Comisión.

$ 15.— e.2|7-Nº 58.623-v.4|7|57

"A M I C I"

Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Doblas 1843 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1957, a las 10 horas, en el local calle Pedro Goyena 1521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre esos documentos correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1957, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de integrantes del Directorio.

3º Distribución de utilidades y fijación de remuneración al síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 18 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 13 del estatuto de la sociedad, a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.2|7-Nº 57.811-v.8|7|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|6 al 1º|7|57

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.

Productos Farmacéuticos

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1957, a las 10 horas en la calle Cánning 3333, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de Estatutos preparados por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.2|7-Nº 58.580-v.8|7|57

"G"

GEO.

Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera, S. A.

Registro Nº 6303

De acuerdo al art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1957, a las y 30 horas, en la sede social Salta 596, 1er. piso, of. 5, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar y ratificar actuaciones del Directorio y síndicos renunciados.

2º Aprobar y ratificar actuación del presidente y aceptar su renuncia.

3º Considerar aumento de capital y emisión de acciones.

4º Considerar estado actual y futuras actividades de la sociedad.

5º Nombramiento del nuevo Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

N. B. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Presidente.

$ 350.— e.2|7-Nº 58.518.v.8|7|57

"L"

LUGANO TENIS CLUB

Asociación Civil

Secretaría: Murguiondo 3915 — Capital

T. E. 68-9742

Buenos Aires, junio 19 de 1957.

Señor asociado:

La comisión directiva de esta institución, en facultades que le son propias y de acuerdo al Art. 50º de los estatutos vigentes, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de julio de 1957, a las 9 horas, en nuestro local social, sito en la calle Murguiondo 3915, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior.

3º Autorizar a la comisión directiva para la construcción y financiación de un salón en el lote Nº 6.

Saludamos al señor asociado con nuestra mayor consideración. — La comisión directiva.

$ 210.— e.2|7-Nº 58.515.v.4|7|57

"S"

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA (ARGENTORES)

Virrey Melo 1820 — T. E. 44 - 4518

Buenos Aires — República Argentina

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Junta Directiva de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), de Protección Recíproca, en uso de las facultades que le confiere el Art. 17, inciso b) del Estatuto Social, ha dispuesto convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria. — La reunión se realizará el lunes 15 de julio a las 15 horas, en la sede social, Virrey Melo 1820, debiendo considerarse los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación —conforme a lo determinado por el Art. 17, inc. h) del Estatuto Social— de lo resuelto por la Junta Directiva en su sesión del 21 de junio y cuarto intermedio del 26 del mismo, en lo referente a la venta del terreno de la calle Cangallo 1728, y construcción de un teatro.

3º Designación de dos miembros para firmar el Acta. — Buenos Aires, julio 2 de 1957. — Camilo Darthés, presidente. — Eduardo Borrás, secretario.

$ 30.— e.2|7-Nº 58.548-v.2|7|57

"T"

TALLERES ADABOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Diagonal Julio A. Roca 733 - 2º piso - Capital — T. E. 34 - 3734

Nº 7873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1957, a las 17 horas, en nuestra sede social, sita en Diagonal Julio A. Roca 733 - 2º Piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 15 de mayo de 1957.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.2|7-Nº 58.567-v.8|7|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Lucio Juan Adolfo Etulain vende a Juan Bravo de Laguna su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito calle AVALOS Nros. 245|49, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.597-v.8|7|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Juan Luis Rosco y Carlos Gerolamo Sigaudi venden a don Jesús Albino Suárez el hotel "Yapeyú", ubicado en esta Capital, calle ACEVEDO Nros. 2420 al 2424, donde se domicilian los vendedores. El comprador domiciliado calle Mompox Nº 1662. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|8-Nº 58.570-v.8|7|57

Avisan Eduardo Sierra y Jesús Docampo Fernández, que han resuelto disolver la sociedad "Docampo y Sierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de electricidad del automóvil y afines, con domicilio en AVENIDA JUAN B. JUSTO 7560 de esta Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo, el señor Docampo Fernández. Reclamos de ley en escribanía Sánchez Salazar-Isac, Lavalle 462, 6º piso, Capital.

$ 150.— e.2|8-Nº 58.554-v.8|7|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Cía., martilleros públicos, oficinas Tizogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495: Avisan: Que bajo su intervención el Sr. Félix Di Bello transfiere a las Srtas. Clara Rubin y Dolores Rubin, las que se hacen cargo del activo y pasivo, su negocio de tienda y mercería sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 3864, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.547-v.8|7|57

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros público, Salta 226, 37-4694 y 37-9187, que Luis Cardinal, vende a los señores Isidro Martínez y José María Celada, el negocio de hotel-alojamiento, denominado Anchorena, con la habilitación en trámite, sito en esta Capital, calle ANCHORENA 912. — Reclamos ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.494.v.8|7|57

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avenida Rivadavia Nº 2914, T. E. 62-5043, avisan que Mitre Nabhen, Urbano Sad Nabhen, Jorge Oscar Nabhen y Hatem Nabhen vende libre de deudas y gravamén el negocio de garage, venta de nafta y afines, sito en esta Capital, calle ARCOS 1815, a los señores Pedro Julio Cartasegna y Vicente Rivitti. Reclamo de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.605-v.8|7|57

Se comunica que Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, dedicada a la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, champagnes, sidras, vermouths, licores y comestibles en general, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 951|91, de la Capital Federal, se transforma en Florio y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, con domicilio también en la Avenida Juan B. Justo Nº 951|91, de la Capital Federal, haciéndose ésta cargo de su activo y pasivo social al 31 de marzo de 1956. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.627-v.8|7|57

Avisa Genaro Cilento que vende a Emilia Raimunda Sánchez y Emilio Martínez "elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", calle AV. CORONEL ROCA 2475, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Oposiciones de ley, mismo negocio.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.621-v.8|7|57

"C"

Se hace saber al comercio que Agen Alejandro Oroño vende a Fernando Horacio Albónico, su negocio de lechería, venta de helados, con permiso de fiambrería en trámite, sito en la calle COCHABAMBA Nº 702 esquina CHACABUCO de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.540-v.8|7|57

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 32, avisan: Herminio Fuente, Benito López y Faustino Alcoba, venden a Cesáreo Gómez, Miguel Munarriz, Enrique Cardeiro, Cesáreo Gómez Arce y José Varela café, bar y billares, CASEROS 3302 esq. ALMAFUERTE. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.496.v.8|7|57

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos; oficinas Rodríguez Peña 232, segundo piso "A" de esta ciudad, T. E. 40-5630, avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de lechería, venta de helados, con permiso de fiambrería en trámite, sito en la calle COCHABAMBA Nº 702 esquina CHACABUCO de esta ciudad, efectuada según edictos publicados del 26 al 30|11|56, por el señor Agen Alejandro Oroño a la Sra. Emilia Leonicia Palma de García Piatti, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo del negocio; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 200.— e.2|7-Nº 58.539-v.8|7|57

"E"

Fidel Gayoso Rodríguez, domiciliado en Avda. de Mayo 832, piso 2º derecha, transfiere negocio garage sito en ESTADOS UNIDOS 563|73 a Maximino Gude, Juan Conde y Guillermo Cándido Luis Perasso, domiciliados en Calle 777, donde se reciben oposiciones. Interviene estudio doctor Sarando, Lavalle 154.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.600-v.8|7|57

Cayo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 1183, T.E. 38-3373, avisan: que los señores Carlos Vinson, Roberto Palud, Oscar Meratti y Pedro Mario Di Primo; (Don Mingo, S. R. L.), venden a García y Cía., S. R. L. (en formación), libre de toda deuda y gravamen su negocio de restaurante, cantina, sito ECUADOR 20 al 28. — Domicilio de las partes, Ecuador 20. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.507.v.8|7|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Simón Topich, Manuel Armando García y Nicolás Randazzo venden a Antonio Muñoz, Antonio Muñoz (hijo), Sabino Rola Adeiturriaga, Francisco Muñoz y José Claudio Piñeiro, copetín, casa de lunch y anexos. ENTRE RIOS 1212, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.531-v.8|7|57

"J"

Se hace saber por cinco publicaciones a efectos de la ley 11.867, que Ernesto Guerra vende a César Cabeza su negocio de fiambrería ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4759|61 de esta Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley en el estudio de la Dra. Kurlat, Lavalle 1473, of. 8, Capital.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.523.v.8|7|57

"M"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que la firma "Greco, Frágola y Cía.", se hace cargo del activo y pasivo del negocio de relojería, sito en MONROE 3526, Capital, que giraba a nombre de Cirilo Marini. Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Eduardo Pedro Schiel, Lavalle 1605, 2º piso "A". — Buenos Aires, 28 de junio de 1957.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.560-v.8|7|57

"P"

Alejandro de Fino, martillero público nacional, con oficina en la calle Virrey del Pino 2416, Capital Federal, avisa que por su intermedio el Sr. Oton Palatnik, vende al Sr. Juan Pedro Baccarat, Sra. María Elsa Rocca de Pasquini y la Srta. Myriam Esther Friedenthal de Baccarat, su negocio de botones, denominado "Botones Norma", sito en la calle PAMPA 2348 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.493.v.8|7|57

"R"

Manuel Cendon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliere 2891, oficina "C", Capital, avi-

sa: que el señor José Dávila vende libre de gravamen a los señores Manuel Boullón y Vicente Castro, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle REPUBLIQUETAS 3660, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.503.v.8|7|57

Eduardo Rívadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Cabildo Nº 3536, Capital. Avisan que los señores Miguel Ordón y Néstor Raidan, venden su negocio del ramo de hotel, pensión, sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2695, al señor Santiago Oscar Garavento, quien compra para Hoteles Belgrano, Sociedad Responsabilidad Limitada, en formación. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio, del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.2|7-Nº 58.598-v.8|7|57

"S"

Se avisa por 5 días: Que Francisco García vende a Juan Crivelli, la mitad del negocio de hotel, pensión, calle SARMIENTO 1775, piso 2º, izq., Capital. Domicilio de las partes, el mismo. Oposiciones escribano Rodolfo H. Figueroa. Avda. P. Roque Sáenz Peña 811, Capital. — Buenos Aires, junio 21 de 1957.

$ 100.— e.2|7-Nº 58.545-v.8|7|57

Isaac Faur, domiciliado en José Evaristo Uriburu 616, tercer piso, Capital, vende a doña Gracia Ludovica Franco de Benedetti, domiciliada en Estrada 1718, Martínez, el negocio de venta de sedas, lanas y telas para alta costura, denominado "Yaquí", sito en la calle SANTA FE 1618, Capital. Reclamaciones de ley escribanía Parral-Raffaelli, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal.

$ 100.— e.3|7-Nº 58.541-v.8|7|57

Se avisa que José Cordero Alvarez, transfiere a Manuel Lobelos, su parte del negocio de "Hotel Las Vegas", sito en San Clemente del Tuyú, Provincia de Buenos Aires, con administración en la Capital Federal, calle SAN MARTIN 132, con quien hasta la fecha explotaba en sociedad de hecho. — Reclamos de ley, escribano Salvador E. Almanza San Martín 132, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 150. — e.2|7-Nº 58.537-v.8|7|57

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Cesário Zuliani, Carlos Julio René Merine, Pedro Pouzadoux y Raúl Sergent vendían a Claudio Gutiérrez, Eustaquio Sainz y Raimundo Gutiérrez, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito TALCAHUANO Nº 459.

$ 150. — e.2|7-Nº 58.592-v.8|7|57

"V"

El Dr. Enrique C. Campos, abogado, con domicilio en Av. de Mayo 1370, avisa al comercio que los Sres. José Guerreiro, José González Paredes y José María Torres venden a los Sres. Juan González, Fernando González y Víctor Eliseo González la totalidad de sus partes en la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la denominación de "La Cuyana", fábrica de alfajores con domicilio en VARELA 503 de esta Capital. — Los vendedores se hacen cargo del pasivo. — Reclamos de ley Avda. de Mayo 1370, 5 P. esc. 84, domicilio de las partes. — Buenos Aires, junio 28 de 1957.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.505.v.8|7|57

Comunícase que la sociedad "Grofar S. R. L.", vende su negocio de farmacia denominado "San Carlos", sito en la calle VARELA número setecientos noventa y nueve, a Lidia Lifschitz. Domicilio de las partes, Varela 799. Reclamaciones de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista 514, piso 6º, Capital Federal, dentro del término legal.

$ 100. — e.2|7-Nº 58.552-v.8|7|57

"Y"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T.E. 88-7071, avisan: que con su intervención el señor Ignacio Cleto, Marcelino Martínez Loran, representado por los señores Prudencio Florencio Martínez y Domingo Faustino Luceró, venden al señor Pedro José González, su negocio de hotel, sito en esta ciudad calle YERBAL Nº 88, libre de todo gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.519.v.8|7|57

"Z"

Héctor C. Moreda, balanceador y martillero público, oficinas en esta Capital, calle Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, avisa que los señores Gumercindo Marcos, Antonio Alvarez, Adolfo Valiente, Manuel Valiente, Manuel M. Lombardía y Manuel Alvarez, venden a los señores Antonio Fernández y Jesús Cardelle, su negocio de hotel, pensión, denominado "Zavalía", sito en esta Capital, calle ZAVALIA número 2058. Reclamaciones término de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.2|7-Nº 58.555-v.8|7|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos. Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 1955, aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 16|10|1956, Decreto número 19.103, elevada a escritura pública el 22 de noviembre de 1956 ante el escribano Francisco J. Oliver, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 310 Fº 340 del Lº 50 Tº A de Estatutos Nacionales, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RESALMAR REPARACIONES Y SALVAMENTOS MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA" ha modificado el artículo tercero de los estatutos sociales, adoptando la siguiente redacción: El capital autorizado de la Sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de dos mil acciones cada una de cien pesos moneda nacional cada acción. Se encuentran suscriptas e integradas las cinco primeras series por un millón de pesos moneda nacional. — Las series restantes serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio. — La asamblea general de accionistas podrá elevar el capital social en series de dos mil acciones cada una y de cien pesos moneda nacional cada acción, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión. — Luis Rojas, presidente.

$ 80.— e.2|7-Nº 58.618-v.2|7|57

GOMEZ Y CIA.
Soc. Anón. Comerc., Indust., Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de acciones de una serie y fracción de una anterior, por valor de m$n. 501.000, en acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 90.— e.2|7-Nº 58.569-v.4|7|57

I N T A
Industrial Textil Argentina

Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas actualmente en circulación, que a partir del 5 de julio de 1957, se pagará en Shaw y Cía. S. A., Sección Títulos, calle Sarmiento 355, piso 2º de esta Capital Federal, de 12 a 15,30 hs. contra el cupón Nº 27, la cuota del 3,50 o|o, correspondiente al primer semestre de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.2|7-Nº 58.536-v.4|7|57

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión del 10 de junio de 1957 resolvió la emisión a la par de las series 10ª, 11ª y 12ª de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea una emisión total de $ 3.000.000 m|n. y que los señores accionistas actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso.— A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, Avda. Córdoba 315, Capital Federal.

$ 150.— e.2|7-Nº 58.534-v.4|7|57

NAKKACHE HNOS. Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Carlos Pellegrini 635
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de junio ppdo., a partir de la fecha se encuentra a disposición el dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1957.

El referido dividendo se pagará en el domicilio de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, contra presentación de las correspondientes acciones.

$ 40.— e.2|7-Nº 58.578-v.2|7|57

GERARDO RAMON Y COMPAÑIA S. A. I. C.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4, Secretaría del autorizante, se hace saber que "Gerardo Ramón y Compañía, S. A. I. C.", emitirá cuatro series de acciones ordinarias clase "B", de un voto, de $ 500.000.— m|l., cada serie. — El pago será al contado. De acuerdo artículo 8º del estatuto, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción hasta 15 días después de la última publicación. — Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — s|r.: "autorizante". — Vale — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 50. — e.2|7-Nº 58.491-v.2|7|57

Compañía Argentina Importadora de Maquinaria, Sociedad Anónima (C. A. I. M. S. A.)

El Directorio, por resolución del 13 de mayo de 1957, dispuso emitir 500 acciones preferidas Serie "F" de $ 1.000 cada acción a cubrirse al contado en el acto de suscripción. Gozarán un dividendo preferencial y acumulativo del 6½ o|o, pagadero una vez abonado el preferencial de las series "B", "C", "D" y "E". — Se hace saber a los efectos del inc. 1), art. 7º de los estatutos que la suscripción se abre el día 3 cerrándose el 17 de julio de 1957, recibiéndose solicitudes en Sarmiento 2444. — El Directorio.

$ 120. — e.2|7-Nº 58.478-v.4|7|57

"ANIARSA"
Primera Fábrica Argentina de Anilinas S. A. I. y C.

A los efectos de la preferencia estatutaria para la suscripción avísase que se emiten las acciones categoría "A", series 2 al 5 por $ 400.000 y categoría "B", series 2 al 5 por $ 400.000, o sea en total $ 800.000. — El derecho de suscripción deberá ejercitarse dentro de los 15 días a contar desde la última publicación de este aviso, que se hace por tres días. — El Directorio.

$ 120. — e.2|7-Nº 58.525-v.4|7|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JUAN ANTONIO
ARRIETA JOSE LUIS
ARCE CARLOS MARIA
ALDAS JULIO CESAR
ALVAREZ MIGUEL
BENEVENTI FRANCISCO
CRIVELLINI REYNALDO
COMAZZETTO PEDRO
CENTOFANTE JOSE FERMIN
CASTAÑO MANUEL DE LA CRUZ
DE ERANIO NICOLAS
DI CARLOANTONIO ANTONIO
DIAZ MARCELO ANTONIO
FERNANDEZ HECTOR JULIO
FERNANDEZ HUMBERTO
FERNANDEZ VEGA NICOLAS JORGE
FORTUNATO FRANCISCO
FERREYRA RAMON
GONZALEZ VALENTIN
GIANFRANCESCO CARLOS
GONZALEZ ANGEL FEDERICO
GALVAN AQUILINO JOSE
GATCHEFF DEMETRIO
LOPEZ ADOLFO DOMINGO
LAZARTE JUAN MARIA
LASALA ELIO ALFREDO
MANGINO ISMAEL
MERLO MARCELINO
MAGOGA RAUL JORGE
ONETTO ALBERTO CARMELO
PIEDRABUENA FORTUNATO
PROME ISMAEL
PLEIFER CARLOS EMILIO
PATIÑO RUBEN ALBERTO
PAEZ JOSE ESTEBAN
PEREZ JUAN PEDRO
PALACIN ANDRES JULIAN
PAZZI OSCAR FERNANDO
QUIROZ NICOLAS
RODA UBALDINO
REYES BALSOVINO
SGANSETTI REYNALDO JORGE LUIS
SURITA YPOLITO
SEGURA DELCIO JUAN
SAMPOYE UCHA JOSE
TOSCANO LUIS
TRAETA ARCANGEL
TRIPODI BASILIO
VALENZUELA
VELOZA RAMON FERNANDO
VERA JOSE BARTOLO

e.27|6-Nº 5.020-v.8|8|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AGRELO JUAN BENITO
ARIS JOSE
AUSQUIN, PEDRO
ANZE ZACARIAS
AYALA BERNABE
ANDREJUK ALEJO
ARANDA ARTURO
BARRIENTOS OJEDA, JUAN PEDRO
BROWARSKI SEGISMUNDO
BEGNIS ADRIANA EGLANTINE
CORONEL HUGO
CURCIO LUIS
CUELLO ANGEL
CASTAÑARES RESTITUTO
CACACE NAZARENO
DESIDERI OMERO
ESQUISIMO LEONARDO LIVIO
EVA RUPERTO EDUARDO
GRUSEIRO RODOLFO
GOMEZ DOLORES
GEREZ JUAN PEDRO
LUNA JUAN
LUNATE PEDRO VICTORIO
LEDESMA RAMON
MUGNECO CARLOS
MARTINEZ AUGUSTO
MORINIGO MIGUEL
MILLER ANTONIO
MEDINA ANGEL MAXIMO
MERAVIGLIA ALBINO
MEDINA JOSE
MORENO ROBERTO
NIEVA RAMON ARTURO
NIKOS MOISES
OLGUIN HUGO EMILIO
OCAMPO CRESCENCIO
PALACIOS ADOLFO MIGUEL
PEREYRA LUIS
PEVEN MEINRADO DESIDERIO
PINEDO REYNALDO CARLOS
RIOS VICTORIANO SALUSTIANO
RIOS CIPRIANO
RODRIGUEZ MIGUEL
ROSA REINALDINO
SFREDO DAVID
SERAPIO SERAPIO ALEJANDRO
SUAREZ MANUEL
SUSKI MIECZGSLAW
SZEWCZUK ANTONIO
TRABA VENANCIO JOAQUIN
VILLA JOSE
VALDIVIEZO LUIS
VERA JOSE
VIEYTES ARTURO
VAZQUEZ RAMON JESUS
ZARATE LAUREANO

e.26|6-Nº 4.738 v.16|7|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN MARTINEZ ALTES.

Buenos Aires, junio 1 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.242-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1957. — Julio Aníbil Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.713-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARISTIDES SACRISTE (hijo) y MARIA FLORINDA SACRISTE. — Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.581-v.5|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN JUANA MARIA LURASCHI. — Buenos Aires, junio 11 de 1957 — Santo S. Faré (hijo), secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.045-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA AUGUSTO de ROGGIANO o RUGGIANO o ROGIANO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Santo H. Faré (hijo), secretario. —

$ 200.— e.18|6-Nº 56.852-v.2|7|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de CONCEPCION MANTELLI de BARBIERO. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.898-v.10|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MUÑOZ. — Buenos Aires, junio 17 de 1957 — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.570-v.5|7|57

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8 cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA LEICACH de ANTENZON. — Buenos Aires, mayo 13 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario. —

$ 200.— e.18|6-Nº 56.911-v.2|7|57

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ZOLEZZI —

Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario. —

$ 200.— e.18|6-Nº 56.847-v.2|7|57

Enrique Giraudy Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de RICARDO SCHNABL ROSSI. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario. —

$ 200.— e.18|6-Nº 56.840-v.2|7|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDMUNDO KORNER. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.375-v.15|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN GONZALEZ. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.401-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DEL CERRO. Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.285-v.12|7|57

El Juez Nacional Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 8), cita por cinco días a JUANA ENRIQUETA LENER, para que comparezca a tomar intervención en autos sobre divorcio y separación de bienes", promovidos por Julio César Alvarez, bajo apercibimiento del art. 80 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, marzo 27 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 150.— e.27|6-Nº 58.110-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA o SUSANA MARIA o SUSANA MARIA AMANCIA TYRRELL de GAUL. — Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.872-v.10|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA DERCHI de GALLEANO.—Buenos Aires, mayo 7 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.522-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E Calatayud (secretaría Nº 7), llama por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SANCHEZ o SANCHEZ GARCIA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.520-v.5|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIANO EMILIO VIGNALE o EMILIO VIGNALE. — Buenos Aires, Abril 30 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.375-v.4|7|57

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION PIZICHINI viuda de LUCONI. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.330-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GERONIMA VIRGINIA FERRANDO de DESCALZO. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario. —
$ 200.— e.18|6-Nº 56.980-v.2|7|57

Núm. 4

Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINO CECILIO RODRIGUEZ ORTEGA. — Buenos Aires, Junio 5 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.1º|7-Nº 58.319-v.15|7|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE MENDONÇA y CLARA RODRIGUEZ de DE MENDONÇA. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.105-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTOBULO NARCISO TRIFILETTI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.754-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo de Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO KIRCZYK. — Buenos Aires, mayo 3 de 1957. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.301-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GONZALEZ IGLESIAS. — Buenos Aires, mayo 8 de 1957. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 57.016-v.3|7|57

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAZZOLA o LUIS MAZZOLA LONGHI. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario. —
$ 200.— e.18|6-Nº 56.993-v.2|7|57

Núm. 5

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SALERNO. — Buenos Aires, Abril veintinueve de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.1º|7-Nº 58.463-v.15|7|57

El Juez Nacional Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), hace saber por cinco días a los acreedores de FAUSTO ALCIDES MARTINEZ, que ha iniciado su concurso civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de quince días, al síndico Juan Carlos Lagos, Av. R. Sáenz Peña 720, 8º D. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.460-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña PETRONA MENVIELLE de PUIG LOMEZ. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.1º|7-Nº 58.472-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVERARDO MAXIMO IBRAHIM ISRAEL MARTINEZ y MACIAS. — Buenos Aires junio 4 de 1957. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 57.911-v.10|7|57

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA GUENA de URIBE. — Buenos Aires junio 19 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.799-v.10|7|57

El doctor Roque Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña REBECA YOFFE de AMBURGO o REBECA IOFFE de AMBURGO o REBECA YOFFE de HAMBURG. — Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secrettario. —
$ 200.— e.18|6-Nº 56.873-v.2|7|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 18, cita por cinco días a LUCIANO PEDRO RIVERA, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como defensor al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 150.— e.1º|7-Nº 58.306-v.5|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO KRAUTHAMER y de ROSA MELAMED de KRAUTHAMER.
Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.225-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO BUGADA.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.291-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALVATI de FIMIANI.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.288-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL YOFFE. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.000-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CORDIANO MERIANO. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.113-v.11|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA BRUNO de BATTIATO. — Buenos Aires junio 6 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.903-v.10|7|5

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por 10 días a herederos o acreedores de MANUEL JIMENEZ o MANUEL JIMENEZ QUINTANA. — Buenos Aires, Junio 13 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.647-v.8|7|57

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONELLI. — Buenos Aires, Junio 5 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.371-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZERBO. — Buenos Aires, Junio 11 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 200.— e.21|6-Nº 57.215-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA MATTA de ARAGONE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario. —
$ 200.— e.18|6-Nº 56.996-v.2|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Horacio R. Stegmann, (secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de TITO DE ANGELIS. — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Roberto R. Peréz Demaría, secretario. —
$ 200.— e.18|6-Nº 56.839-v.2|7|57

El Juez Nacional de Primera Instáncia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CASTAGNETTO. — Buenos Aires, julio 11 de 1957. L. M. Ambrosioni Bosch, secretaria. —
$200.— e.18|6-Nº 56.908-v.2|7|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de NOVOA, MANUEL CAMILO. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.1º|7-Nº 58.402-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA PARRA de PARRA o CANDIDA PARRA y MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.203-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº ., Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. — Buenos Aires, mayo 29 de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.065-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA MOLICA de PRESTIANNI. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.085-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ALVAREZ o ALVAREZ DURAN. — Buenos Aires junio 10 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.088-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita, por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SANTOS PESCE. — Secretaría Nº 20. — Buenos Aires julio 10 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.922-v.10|7|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA VAZQUEZ de VILLAPOL. — Buenos Aires, Junio 18 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.606-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PERELMAN (Secretaría Nº 19). — Buenos Aires, Mayo 9 de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.604-v.8|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MONTALE de BOFFI. — Buenos Aires, Junio 5 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.658-v.8|7|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO QUITEGUI. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.432-v.5|7|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 7, secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO ENRIQUE GOICOECHEA. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.463-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARRI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.351-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil número siete (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABRAMO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1957. — Héctor A. Ré, secretario
$ 200.— e.21|6-Nº 57.368-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALVINA MINASSIAN de MESROBIAN — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 57.129-v.3|7|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES ARGENTO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.364-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado número 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VENTURA MANUELA GARCIA de CRUSAT.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.272-v.12|7|57

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA ARNAIZ de ESPERON.
Buenos Aires, mayo 21 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.304-v.12|7|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LORENZO COLOMBO. — Secretaría Nº 23.
Buenos Aires, junio 4 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.190-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ENRIQUE GIANELLO. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.002-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M Tieghi, se hace saber por cinco días que en los autos "BARBOSA PATRICIO FLORO s|Información treintañal", que se emplaza a titulares, herederos interesados y linderos de las bóvedas ubicadas en el Cementerio del Norte, a nombre de Juan Antonio Ateco (sepultura 1 y 2 del Nº 10 de la sección 15), y a nombre de Jacinto Barboza (sepulturas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Nº 52 de la sección 16), y hagan valer sus derechos. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Zenón J. Santillán secretario.
$ 150.— e.27|6-Nº 57.951-v.3|7|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CLAPES TUR. — Buenos Aires, junio 11 de 1957. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.459-v.5|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de TIBERIO GUERRA ó GUERRA MARTINEZ.
Buenos Aires, Junio 6 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.214-v.4|7|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIXTO PEIRETTI. — Buenos Aires 12 de junio de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 57.026-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA ENRIQUETA BASAVILBASO de NUÑEZ — Buenos Aires, 30 de mayo de 1957 — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 57.050-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, (Juzgado Nº 8, secretaría 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL GAGLIARDINI.
Buenos Aires, junio 3 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 56.863-v.2|7|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MIRSKI o MIRSKY.
Buenos Aires, mayo 21 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.18|6-Nº 56.982-v.2|7|57

Núm. 9

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BAFGIELA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.221-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BRUSCO. — Buenos Aires junio 3 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.105-v.11|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIOS ESCUDEIRO.
Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 50.106-v.11|7|57

Jorge M Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don EUGENIO PERPETUA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1957 — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.714-v.8|7|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 9. Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 27, cita por diez días herederos y acreedores de ALBERTO ROQUE PERAZZO. — Buenos Aires, Junio 17 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.25|6-Nº 57.671-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA SCHLEGEL de PERISSE — Buenos Aires, junio 7 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.515-v.5|7|57

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE STEINSLEGER. — Buenos Aires, junio 17 de 1957 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.447-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN VARELA de CIBEIRA y AVELINO CIBEIRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.464-v.5|7|57

El Juez Nacional Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA PASCUALA ANA MICELI de PALMIERI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.348-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. Fliess (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de

don DOMINGO VICTOR ALFREDO BRU-
Juan F. Bernabé, secretario.
NO. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. —
$ 200.— e.19|6-Nº 57.127-v.3|7|57

El Señor Juez, Dr. Jorge F. Fitess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 9 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BASTERO. Secretaría Nº 26.

Buenos Aires, junio 7 de 1957. — Carlos Saubidet, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.865-v.2|7|57

Núm. 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de Don FROIM BORIS FRYDMAN. — Buenos Aires, Junio 16 de 1957. Publíquese por diez días. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.1º|7 Nº 58.444-v.15|7|57

El Juez Nacional Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CIFONE DE MASSOBRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Bautista Laurencena, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.381-v.15|7|57

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LOVITO. (Publicar por diez días. — Buenos Aires, Junio 24 de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.306-v.12|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BERON de PASTINE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.251-v.12|7|57

La Jueza Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Civil Nº 10, secretaría 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LUISA MARIA MIRENGO de MARULLO y de CRISTOBAL, o JOSE CRISTOBAL MARULLO.

Buenos Aires, junio 3 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 300.— e.27|6-Nº 58.061-v.11|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONROY.

Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.130-v.11|7|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GAMBURGO.

Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.612-v.11|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría número 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA o PIERINA o PIERINA TERESA MARIA o TERESA CATTANEO de SILVA.

Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.023-v.11|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 10, secretaría 29, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOSTO Vda. de NICORA. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.916-v.10|7|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO ELIA de CASALASPRO, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.807-v.10|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 18 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.674-v.8|7|57

El Juez Nacional de la Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por diez días para que se presenten dentro de los treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA COLOMBANO. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.539-v.5|7|57

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por 30 días a herederos y acreedores de Don ASIAS JORGE KURY MENNAH y Doña ADELA ABDALA de MENNAH. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1957. — Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.347-v.4|7|57

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA ADELIA HARILAOS de BORGE. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.153-v.3|7|57

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA VICTORIA GRACIA VUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 13 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.042-v.3|7|57

María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Sec. Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE URBANO AGUIRRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.084-v.3|7|57

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HAROLDO BUXTON. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.917-v.2|7|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ MENDEZ. — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.467-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALLE de RODRIGUEZ GILES. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.307-v.15|7|57

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTI de FERRARO. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.465-v.15|7|57

El Sr. Juez Nacional Dr. Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALOISIO.

Buenos Aires, Junio 13 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 57.982-v.11|7|57

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32 cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MANZO de ELICEGUI. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.852-v.10|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LIJO. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.619-v.8|7|57

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número once, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ OUBIÑA. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.696-v.8|7|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA PANSINI Viuda de SCHIHALDI. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.709-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PRADO de QUINDIMIL. — Buenos Aires, mayo 30 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

e.21|6-Nº 55.414-v.4|7|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 6|6 al 19|6|57.

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO GERONIMO COSTA. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.374-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA MANUKIAN de NERSESIAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.21-Nº 57.264-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PADULA de LONGO. — Buenos Aires, junio 4 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.600-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LONGO. — Buenos Aires, junio tres de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.602-v.3|7|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32, cita a herederos y acreedores de doña ANNONI ANGELA TERESA CAROLINA s|sucesión, por el término de diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.988-v.2|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 33) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PINO.

Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.18|6 Nº 56.877-v.2|7|57

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO ISMAEL SHMITT — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.461-v.15|7|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBINO LUCIANO. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.378-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRECO de COMERCI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.329-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MATINEZ o MARTINEZ ARCAS. — Buenos Aires, Junio diez y siete de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.109-v.12|7|57

El señor Juez, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALDOMERO RICARDO BEJARANO. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.296-v.12|7|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del Dr. Julio P. Gerez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CLARA RIVEIRA de GARCIA.

Buenos Aides, 31 de Mayo de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.134-v.11|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO CATULLO y don ALBERTO JUAN CATULLO.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.136-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA BORTOLOTTI y de ERNESTINA GUIDO.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.133-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN ODROBINA. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.497-v.5|7|57

El Juez Nacional, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME WAISER. — Buenos Aires, Junio 17 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.227-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTO HERRERO. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.[illegible]-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO FERRARI. — Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.372-v.4|7|57

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ADELAIDA PAGANO de SORRENTINO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1957. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.987-v.2.7.57

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de TUFIC A. ADEM o TOUFIC ALEJANDRO o TOUFIC ALEXANDRE ADEM. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.453-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO CASAL. — Buenos Aiers, junio 18 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.279-v.12|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA LOPEZ de GARCIA y de Don ROGELIO GARCIA o ROGELIO GARCIA BOO. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.243-v.[illegible]|57

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KLADNIEW. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.835-v.10.7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FARRAR BURKE YATES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.692-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN MIGUEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.753-v.8|7|57

El Juez Nacional Civil doctor Jorge Garzón Maceda. Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AARON FLAKS y doña MARIA ROTEMBERG de FLAKS. — Buenos Aires, marzo diecinueve de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.529-v.5|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda. Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BARRIOS. — Buenos Aires, junio once de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.488-v.5|7|57

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VENTIMIGLIA de CAPUTO. — Buenos Aires, junio once de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.490-v.5|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO ZULLI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.420-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN MORENO o MORENO MUÑOZ. — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.445-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, interinamente a mi cargo, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de GERMAN HONORATO DE SILVA. — Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.270-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO CUCCHIARA. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.081-v.3|7|57

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO BRITO. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1957. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.102-v.3|7|57

El Juez doctor Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 39 cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BERTOMEU.

Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.971-v.2|7|57

Núm. 14

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número catorce de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA DEL RIO de MIGUEL. — Buenos Aires, 4 de abril de 1957. — Carlos María Paltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.433-v.15|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 41 del Dr. Carlos A. Florit, hace saber por el término de quince días, que el síndico del concurso civil de MARIA ESTELA SORBET de DEL VECCHIO ha presentado el estado de graduación de los créditos. — Junio 10 de 1957. — Alberto L. Riecheri, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.232-v.19|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RALPH BARWICK TODD. — Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.855-v.10|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO PINCEVER. — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.663-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CAMILO VITAL. — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.516-v.5|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SIVORI. — Buenos Aires, junio trece de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.530-v.5|7|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, (secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DELBENE.
Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 5..439-v.5|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL LOPEZ de SCIAROTTA.
Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Alberto L. Riccheri secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.414-v.5|7|57

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO BURCHI.
Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.409-v.5|7|57

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA SMUD de KIBRICK. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.273-v.4|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO GRASSO. —
Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.192-v.4|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ PANERO. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Carlos A. Florit, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.191-v.4|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO o CAMILO GERONIMO o CAMILO GEROLAMO CABRIA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.190-v.4|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MUÑIZ o MUÑIZ ESPINA. — Buenos Aires, junio 11 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario. —

$ 200.— e. 21|6-Nº 57.189-v.4|7|57

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o MERCEDES RODRIGUEZ. —
Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.241-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO ISAAC SZMULEWICZ.
Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.183-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASTIDA.
Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.037-v.3|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y careedores de JOSE PRADO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.18 6-Nº 56.948-v.2|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ALVAREZ o EMILIO ALVAREZ SASTRE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.935-v.2|7|57

Núm. 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN GIOVANETTI. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 57.963-v.11|7|57

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VESSILLO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 57.968-v.11|7|57

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO MINGHETTI.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 57.969-v.11|7|57

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 43 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE OLIVERA o JOSE OLIVERA FONTAN. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.825-v.10|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar Juzgado Nº 15, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA CHIARELLO de PALLONE. — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.25 6-Nº 57.607-v.8|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, secretaría Nº 44, del suscripto, cita por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don JOSE KREIMER.
Buenos Aires, junio 17 de 1957 — Arístides L. F. Rolando secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.431-v.5|7|57

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 45), cita y llama por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE OREJA LACALLE. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.340-v.4|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CARLOS DIEGO DE ALVEAR o FEDERICO DE ALVEAR.
Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.093-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado número 15 de esta Capital, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GERANIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.984-v.2|7|57

El Juez Nacional Civil Dr. Agustín M. Villar, secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RIVERA y FLORA RODRIGUEZ de RIVERA.
Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.894-v.2|7|57

El Juez Nacional Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA PAGLIOLI de GRONDONA.
Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.898-v.2|7|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TINK — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.448-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARRAÑAGA. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.464-v.15|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª CECILIA KAUFMAN de FAINSTEIN. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.343-v.15|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 47, a cargo del escribano Ricardo J. Ballestero Barruti), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO BLOOMER REEVE. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.342-v.15|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS JUAN BAUTISTA ARDISSON. — Buenos Aires, Abril 29 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.249-v.12|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA FAROTTI. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Enrique R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.234-v.12|7|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA OLIVEIRA. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.28 6-Nº 58.155-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROSENFELD. — Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.269-v.12|7|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PELLERANO de CROTTO. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.044-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 46, de Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO SANGUINETTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58 049-v.11|7|57

El Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA ROFFO de GALLI. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 57.984-v.11|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA HERSCHCOVICH o GERSCOVICH de COPQUIN. — Buenos Aires, junio 1? de 195? — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.743-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César S. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BONINO de ONETO. — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.701-v.8|7|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo (Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CARRI de PANIZZA.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.24|6 Nº 57.416-v.5|7|57

El Juez en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acredores de ELVIRA PULICICCHIO de HELOU.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Enrique J. R. Sojo secretario

$ 200.— e.24|6-Nº 57.398-v.5|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ITALO SANTIAGO CESAR CACICI. — Buenos Aires, abril 25 de 1957. Ricardo Ballestero Barruti, secretario. —

$ 200.— e.21|6-Nº 57.294-v.4|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, a cargo del escribano Ricardo D. J. Ballestero Barruti cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SEBASTIAN COLL
Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.19|6 Nº 57.017-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San M[illegible] a cargo d[illegible] Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REY.
Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.068-v.3|7|57

Núm. 17

El Juez Civil, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VRBKA. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.469-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de MANUEL JOSE TISSERA, por el término de diez días. — Bs. As. junio 27 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.418-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por ante la Secretaría Nº 50, cita por diez días a acreedores y herederos de CARLOS PETTIS. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.397-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de GINO VICENTE BIAGETTI (Secretaría 49). — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.179-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CAIRO de CORNEJO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.290-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO EIRAS. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.278-v.2|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ANA CAMILA CACCIATORE de CURZI. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.064-v.11|7|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nro. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO CORDOBA. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.109-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COSTA PAZ. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.751-v.8.7|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de LIA BERRO o BERRO MADERO. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — F. Gigena, secretario.

$ 200.— e.21|6-No 57.358-v.4.7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secret[illegible] Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ECHEVARRIA de HOGREFE.
Buenos Aires, abril 30 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

e.19|6-Nº 53.411 v.3|7|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 22|5 al 4|6|57.

Núm. 18

El Dr. Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 53, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de JUAN CERRUTTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.374-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDA SANTA CRUZ de SANTISTEBAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.192-v.12|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO MIGUEL SARMIENTO. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.28 6-Nº 58.295-v.12|7|57

El señor Juez, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA PANARIO de COMETTA. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.191-v.12|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18 y secretaría del doctor Norberto Carlos Scotti (Nº 53), se cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MORERE. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.27 6-Nº 58.115-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO MUMPEU — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.861-v.10|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por 10 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.877-v.10|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO RUBIN FIORINA. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.733-v 8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENCIO ANTONIO NOHALES. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 200.— e.25 6-Nº 57.732-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría número cincuenta y seis) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES ALICIA PATRI de CICHERO.
Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ 200.— e 24 6 Nº 57.511-v.5|7|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo, hace saber por el término de diez días, que por ante la secretaría Nº 53, a cargo de suscripto, se ha abierto el juicio sucesorio de BARTOLOME MOTA CASTRO o BARTOLOME MOTA, citándose a herederos y acreedores.
Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.24|6-Nº 57.537-v.5|7|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO RESINA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.358-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN LUIS RECIO y doña LUISA JULIA CARULLI de RECIO. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.346-v.15|7|57

El Juez Nacional, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ER-

NESTO SUREDA. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.1º|7-Nº 58.419-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado número 19, secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA ARMIGNACCO de LANZONI. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.119-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don JABEL ALEJO de la CRUZ AREVALO CABEZA, o JABEL AREVALO CABEZA, o JABEL AREVALO o JABEL ALEJO de la Cruz AREVALO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1957. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.095-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55 cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO PATRICIO OLMEDO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.093-v.11|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 55), cita por cinco días a herederos y acreedores de PILAR PEREZ de LOPEZ — Buenos Aires, mayo 29 de 1957. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.812-v.2|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BASTARRICA de GARCIARENA. — Buenos Aires, abril 8 de 1957.— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.817-v.10|7|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ o MARTINEZ VALES de PERNAS.
Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.24|6-Nº 57.561-v.5|7|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN ANTONIO LANFRANCHI. — Buenos Aires, junio 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario. —
$ 200.— e.21|6-Nº 57.247-v.4|7|57

Núm. 20

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de YAMNA LYDIA o YAMINA LYDIA BENCHETRIT. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.1º|7-Nº 58.318-v.15|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS SOUTO o SOUTO CEREIJO. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.263-v.12|7|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MAC NAMARA de FILIBERTO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.271-v.12|7|57

El doctor Rafael M. Demaría Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS SABA. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 200.— e.25|6-Nº 57.752-v.8|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA LORETO o CATALINA LORETO ELORDY de SANTAS.
Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.19|6-Nº 57.049-v.3|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINA CARMEN DE CARLO. — Buenos Aires, a 13 de mayo de 1957. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.470-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez doctor Atilio J. Dóssola, titular del Juzgado Nacional de Paz número 1, se emplaza a "CANADIANS, S.R.L." para que en término de tres días se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por desalojo le siguen Elisa Carballido de Díaz y Manuel Gonzalo Evaristo Díaz (expediente número 3976), bajo apercibimiento de nombrársele al señor Agente Fiscal para que lo defienda. Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 90.— e.1º|7-Nº 58.332-v.3|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado número uno, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SISTO.
Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.150-v.4|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARIA CAMPULLU. — Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 57.956-v.3|7|57

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELENA MANIS de WAIMOL.
Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.184-v.4|7|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don METELLO PAOLONI.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.882-v.2|7|57

Núm. 3

Jorge E. Bergalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GARCIA de LODOS. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.117-v.3|7|57

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATIAS JOSE FLYNN. — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.032-v.3|7|57

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORNELIO PICIOCHI. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.447-v.5|7|57

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.409-v.5|7|57

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de SIMON FOPPOLI. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.410-v.5|7|57

Núm 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RAFAELA SASSO viuda de VELAZQUEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.322-v.5|7|57

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARUCH SOSIN. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.320-v.5|7|57

El Juez doctor Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 5, secretaría del autorizante, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don SALVADOR MARIA SEGUNDO IACONO o SALVADOR IACONO o SALVADOR YACONO.. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.054-v.3|7|57

Núm. 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERVACIO GARAY.
Buenos Aires, abril 9 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.887-v.2|7|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Oscar E. S. Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de tres días a doña FANNY BRODER de HACKMAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fanny Broder de Hackman, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 90.— e.1º|7-Nº 58.422-v.3|7|57

Núm. 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de dos días a la Sociedad de Responsabilidad Limitada S.A.M.A., a fin de que tome la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado Angel Cassanello, Sociedad Anónima Limitada, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1957. — Ambrosio A Padilla, secretario.
$ 80.— e.1º|7-Nº 58.431-v.2|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MAZZUCA o MICHELE MASSUCO. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.457-v.5|7|57

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARCELINO SEIJAS IGLESIAS. — Buenos Aires, mayo 23 de 1957. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.302-v.4|7|57

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SPINELLI de DELERONE. — Buenos Aires, mayo 30 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.067-v.3|7|57

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ERUNDINA DIAZ de CASARIEGO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1957. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.927-v.2|7|57

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.801-v.2|7|57

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL MEDINA SUAREZ. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.360-v.5|7|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEONORA SALVATO de ROCCO.
Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º prosecretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.149-v.4|7|57

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA LOURO. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.039-v.3|7|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORINA SIRRI de LOMBARDI. — Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.317-v.5|7|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón (h.), cita y emplaza por el término de tres días a JUAN FLORES a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Belleau María Luisa, deduciendo tercería en el juicio "Montes Oscar Vicente c/Flores Juan s/ cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo. — Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 90.— e.1º|7-Nº 58.408-v.3|7|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO OCHANDIO. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 57.970-v.3|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TABORELLI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.919-v.2|7|57

El Juez doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PINOS.
Buenos Aires, junio 18 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.889-v.2|7|57

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS TAGLIABUE.
Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.174-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PRECIOSA VERGARA DE LORENZO.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.216-v.4|7|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nº 16, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a don SILVESTRE LAPRIDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
e.28|6-Nº 5.038-v.2|7|57

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nº 16, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a JUAN DE CONTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, mayo 16 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
e.28|6-Nº 5.040-v.2|7|57

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nº 16, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don CONTO JUAN DE, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
e.28|6-Nº 5.039-v.2|7|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO PRIMO MONTI. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.135-v.3|7|57

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número diez, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ASBORNO de VALLEJOS. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.103-v.11|7|57

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO BENGOA. — Buenos Aires, abril 10 de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.411-v.5|7|57

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M Senet, a cargo del Juzgado nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ALE.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.280-v.4|7|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAZZANEGO. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.396-v.5|7|57

Núm. 20

El Juez Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA SANTILLAN de GARCIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.324-v.5|7|57

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a don BALTASAR SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, junio 5 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.28|6-Nº 5.041-v.4|7|57

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a don RAMON ACOSTA a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, junio 5 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.28|6-Nº 5.042-v.4|7|57

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a doña IBERICA F. de PICCONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.
Buenos Aires, junio 5 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.28|6-Nº 5.043-v.4|7|57

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a don OSCAR ORTELLAO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio
Buenos Aires, junio 5 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.28|6-Nº 5.044-v.4|7|57

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a doña FELISA BALBUENA de SUAREZ, a fin de que comparezca a estar a dere-

cho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.27|6-Nº 5.014-v.3|7|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCAPATI. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.405-v.5|7|57

Núm. 23

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en el juicio caratulado "PORTELA CANDIDO, su sucesión", se hace saber por 3 días, que ha sido designado el martillero Sr. Armando D. Lorenzo, para subastar artículos de tocador, limpieza, zapatería, muebles y máquinas para calzado con motor eléctrico y a pedal, marcas "Celle" y "Singer", respectivamente, etc., sin base, al contado, en el local calle Avda. del Trabajo 3078, el día 12 de julio y subsiguientes, a las 15 hs. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 90.— e.1º|7-Nº 58.392-v.3|7|57

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PORGO.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.289-v.4|7|57

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FROILAN HIPOLITO BARRAGAN — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.275-v.4|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES FREIRE y MARIA DOLORES RODIGUEZ de FREIRE. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.047-v.3|7|57

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a don ALBERTO MONTAÑEZ SUAREZ y a don CARLOS ALBERTO OSORIO REYES a fin de que comparezcan a estar en derecho y tomen la intervención que les corresponde, en el juicio "ALZAGA, MARTIN de, c|RUBIO SOTO, JAIME y otros, s|desalojo", (expte. nº 132.666), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, junio 25 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 90.— e.28|6-Nº 58.237-v.2|7|57

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional ed Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA AZZOLA de LUISI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.066-v.3|7|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.201-v.4|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de PERFECTA IGLESIAS de FANTAUZZO. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.052-v.3|7|57

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KEVORK o JORGE KOMOURIAN.
Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enzo M. Mazardi, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.127-v.3|7|57

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO PASTORE.
Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.797-v.2|7|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, Dr. Belisario Montero, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CATALDO ARTESE. — Buenos Aires, junio 11 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.313-v.5|7|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL RUCCO o JUAN ANGEL ROUCO.
Buenos Aires, junio 21 de 1957. — M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.867-v.2|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VALENTINA BONFIGLIOLI de ROVATTI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.845-v.2|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª TERESA SAPIA de SCARDERA o TERESINA SAPIA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — El Secretario.
$ 200.— e.21|6-Nº 57.197-v.4|7|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA VITAL, en autos caratulados "Vital Ana María s/ sucesión. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.309-v.5|7|57

El Juez doctor Jorge M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 32, cita por 5 días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ.
Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.258-v.4|7|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO URQUIZA. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.359-v.5|7|57

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a acreedores o herederos de REBECA FRANCK.
Buenos Aires, mayo 29 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.931-v.2|7|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.443-v.5|7|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EUSEBIO BASAVILBASO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.340-v.5|7|57

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE OTERO.
Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.051-v.3|7|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO PARATORE y de doña RUFINA TEJERO de PARATORE.
Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.928-v.2|7|57

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GIORGI de MASTRANGELO y PAULA CLOTILDE MASTRANGELO de ORSINO.
Buenos Aires, marzo 22 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.789-v.2|7|57

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR SASTRE.
Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100. —e.27|6-Nº 58.132-v.3|7|57

El Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANTONIO LANCUBA.
Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.086-v.3|7|57

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FANNY TOPOROVSKY de SCHAPIRO. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Víctor E. Wullich, secretario.
$ 100.— e.1º|7-Nº 58.415-v.5|7|57

El doctor Ricardo J Kenedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO LANATA. — Buenos Aires, febrero 26 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.28|6-Nº 58.217-v.4|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA VENUS GATTI de D'ANGELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 296, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.28|6-Nº 5.021-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SELLES, JOAQUIN DOS SANTOS y JACINTO VIDAL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. art. 195, C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Fernando Giúdice, secretario.
e.28|6-Nº 5.022-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ADINARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.964-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUZ PEREGRINA ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.965-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA ELISA BEATRIS SIVORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.966-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ONEO NOEME SOLONDOETA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.967-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADA CRISTINA CARIMATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957, — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.968-v.8|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO D'ARGENZIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.969-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIPRIANA OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Dec. L. 8.521, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.970-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LEDESMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. D. 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.971-v.3|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME J. KOOHN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. D. 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.972-v.3|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOLEDAD V. LAPROVITERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. D. 8521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.973-v.3|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CARLOS ARGUERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. D. 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|6-Nº 4.974-v.8|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO DEL VALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. y defraud. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1957. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.30|5-Nº 4.683-v.12|7|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE ABELARDO AREAL, procesado por infracción a la Ley 12.913, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1957 — César A. Orozco, secretario.
e.27|6-Nº 4.975-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a SALVADOR DOWEK, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Art. 139 del C. de Procedimientos en lo Criminal). Local del Juzgado, Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|6-Nº 4.976-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FLORENCIO MARTINEZ, procesado por infracción al artículo 252 del Código Penal y estafa a la Policía Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría Orozco. — Buenos Aires, seis de junio de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.26|6-Nº 4.963-v.2|7|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa número 166, caratulada "Di Leo José Eduardo y otros, s|falsific.", a NICOLAS JOSE ILVENTO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Fernando Amaral Paz.
Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.28|6-Nº 5.023-v.9|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se emplaza por el término

de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz, en caso de no hacerlo, a CLARA BRITEZ.

Local del Juzgado: Quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. — Secretaría: Angel De Paola.

Buenos Aires, 24 de junio de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.28|6 Nº 5.024-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 386|57, MADERA, JUAN LUIS s inf. dec. ley 8.521|56, a MADERA JUAN LUIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|6-Nº 4.881-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 79, caratulada 'Roberts, Miguel Gregorio, Vazquez, Demetrio s|defraudación, a GREGORIO MIGUEL ROBERTS bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás Boywitt, — Buenos Aires, 20 de mayo de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.23|5-Nº 4.572 v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.572-v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 172 caratulada "Tagliafico C. Z., Juarez Moisés S., s estaf., a MOISES SIXTO JUAREZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.23|5-Nº 4.573-v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.573 v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 79 Reinoso, Escolástico, p|infrac. art. 3º decreto ley 8.521", a ESCOLASTICO REINOSO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Jorge Aguilar. — Buenos Aires 14 de mayo de 1957. — Jorge Aguilar, secretario.

e.23|5-Nº 4.574-v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.574 v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 72|57 Grinberg, David Alberto p|infr. art. 3º decreto 8.521", a DAVID ALBERTO GRINBERG, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Jorge Aguilar. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1957. — Jorge Aguilar, secretario.

e.23|5-Nº 4.576-v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.576-v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAUL PORCILE, JUAN C. NICOLINI y ANGEL OLIVERO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 4.577-v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.577-v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 187|56, "Correos y Telecomunicaciones, s|denun. estafa a SEVERO DARIO REY y a MERCEDES D. DE REY, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.31|5-Nº 4.721-v.15|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal. Dr Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 4 Carátula "BANCO CENTRAL s|denuncias", a ORLANDO MAROGLIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.30|5-Nº 4.689 v.12|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELOY GARABITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 4.578-v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.578 v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 316, caratulada "Cantini, Alberto Argentino - Infr. decr. 8.521|56" a ALBERTO ARGENTINO CANTINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Tomás J. L. Boywitt, secretario.

e.11|6-Nº 4.825-v.24|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JORGE SABATE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 218, 260 y 266 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 16 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 4.579-v.4|6|57
e.7|6-Nº 4.579-v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 136 "ERAZO Magdalena- p|infr. art. 3º decreto-ley 8521|56", a MAGDALENA ERAZO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Jorge Aguilar.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1957. — Jorge Aguilar, secretario.

e.30|5-Nº 4.690-v. 12|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 126" a RAFAEL GINOCCHIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Jorge Aguilar. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1957. — Jorge Aguilar, secretario.

e.24|5 Nº 4.592-v.5|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, del Dr. Ernesto González Bonorino, cítese por el término de ley a FLORENTINA GETZ, procesada por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 40 — Buenos Aires, Junio 18 de 1957. — Julio A Piscione secretario.

e.27|6-Nº 4.977-v.3|7|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MACLORIO PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|6-Nº 5.025-v.9|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MACLORIO PERALTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|6-Nº 5.026-v.9|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 19 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|6-Nº 4.978-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LUIS RUIZ CARNICERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|6-Nº 4.979-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO EMILIO BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|6-Nº 4.980-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO VIAMONTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 19 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|6-Nº 4.981-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARASA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|6-Nº 4.982-v.8|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN EUGENIO LAPIDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justical, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|6-Nº 4.939-v.5|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAVIZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposociones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.24|6-Nº 4.940-v.5|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANZOATEGUI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 13 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|6-Nº 4.905-v.2|8|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO LUIS MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|6-Nº 4.906-v.2|8|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA M. de COLANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.885-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE TAUZIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.886-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ZABALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juz- [illegible] Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Jaime R. Leguizamón, secretario.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957.

e.17|6-Nº 4.887-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.888-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ de PALLERES ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.889 v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR URRELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.890-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ROQUE FRAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 4.891-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEH MOHAMED AMUD y ALEJANDRO HOMSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|6-Nº 4.892-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA IRENE de FILIPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.17|6-Nº 4.893-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA TRANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.17|6-Nº 4.894-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELINA MORINIGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.17|6-Nº 4.895-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CHAVEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.17|6-Nº 4.897-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOTTAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|6-Nº 4.898-v.30|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMIGIO SALAMANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|6-Nº 4.899-v.30|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ARMANDO MAYOU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 7 de 1957. — Julio Villarreal, secretario.
e.13|6-Nº 4.850-v.26|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RAMON BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Pascual M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 4.835-v.25|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CELIA NEGRI de BERHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de junio de 1957 —Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|6-Nº 4.793-v.22|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA MARIA REINOSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 4.773-v.19|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA RAMONA SEGOVIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 28 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|6-Nº 4.756-v.18|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS JORGE CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.30|5-Nº 4.691-v.12|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE SABATE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 261 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 24 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|6-Nº 4.722-v.15|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COTELA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 22 de mayo de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.29|5-Nº 4.630-v.11|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA CARUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 20 de mayo de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|5-Nº 4.594-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA DIALE de MARTIJENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|5-Nº 4.595-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TORRES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|5-Nº 4.596-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA BESUVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|5-Nº 4.597-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, Juez de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CONCA o JUAN DE GARAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|5-Nº 4.598-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 14 de mayo de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|5-Nº 4.510-v.3|7|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días, a contar desde el día de la primera publicación, a MANUEL ELIAS CALDEIRO, a comparecer en la causa Nº 19.522, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 46. Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|6-Nº 5.027-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días, a HECTOR FELIPE NASSER, a comparecer en la causa Nº 20.516, que se le sigue por Infr. Ley 12.962, Arts. 44 y 45 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|6-Nº 4.987-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a FRANCISCA A. CASTELLON, a comparecer en la causa Nº 18.974, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.988-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSE BONELL SLTET, a comparecer en la causa Nº 20.374, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|6-Nº 4.989-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a NIDIA PURITA, a comparecer en la causa Nº 18.813, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.990-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ELIDA W. TOVANI, a comparecer en la causa Nº 18.813, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.991-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a DULIO JUAN ALBERTO MARIANI, a comparecer en la causa Nº 19.079, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.992-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a EDUARDO ALARCON, a comparecer en la causa Nº 19.062, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.993-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a EMILIA OYOLA de BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 19.072, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.994-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a CAROLINA ZENONA AGUIAR, a comparecer en la causa Nº 19.074, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.995-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a SIMON LEON HUTTES, a comparecer en la causa Nº 19.012, que se le sigue por hurto y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 48. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.996-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a NELIDA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 18.813 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.997-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a HIDALGO DI DONATO, a comparecer en la causa Nº 19.129 que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.998-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a ROBERTO AMILCAR NARDI a comparecer, en la causa Nº 19.111 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 4.999-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JOSE ALBERTO ABREVAYA ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 19.113 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 5.000-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a los prófugos MANUEL DOINY y JACOBO DOINY a comparecer en la causa Nº 19.013, que se les sigue por el delito de Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.27|6-Nº 5.001-v.3|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: CARMEN RODRIGUEZ o CARMEN LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Causa Nº 19.577, Local del Juzgado, tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de junio de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|6-Nº 4.983-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a contar de la primera publicación a JORGE FELIPE TISCORNIA, a comparecer en la causa Nº 19.704, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Secretaría Nº 46, Palacio de Justicia, 3º piso. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|6-Nº 4.984-v.3|7|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a: FEDERICO PIRO, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, tercer piso, Palacio de Justicia. — 14 de junio de 1957. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|6-Nº 4.985-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días, a LUIS ALSINA GAIGA, a comparecer en la causa Nº 20.516, que se le sigue por Infr. Ley 12.962, Arts. 44 y 45 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.27|6-Nº 4.986-v.3|7|57

Núm 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza, por el término de cinco días a ANTONIO ROMANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 27.434), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.28|6-Nº 5.028-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal, se emplaza por el término de cinco días a CECILIO PELEGRINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 29.594), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|6-Nº 5.029-v.4|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.28|6-Nº 5.030-v.4|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HONORIO ALBRIEUX ALZOGARAY a comparecer en la causa que se

le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.28|6-Nº 5.031-v.4|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO HECTOR ROVIZZA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.28|6-Nº 5.032-v.4|7|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Ken, a cargo del Juzgado Nac. 1ª Ins. Penal Instruc. Nº 4, C. Fed., se meplaza por el término de cinco días a FELIPA VERON, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Sumario Nº 29.803, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Secretaría Nº 50 (Terán). — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.27|6-Nº 5.002-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por treinta días a LUIS ERNESTO BEISIEGEL, procesado por estafa en la causa Nº 29.487, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires 5 de junio de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.12|6-Nº 4.836-v.27|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por treinta días a BORIVOJ STRAHINIC, procesado por estafa en la causa número 29.487, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.12|6-Nº 4.837-v.25|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE RANDOLFO PEREA, procesado por defraudación prendaria en la causa Nº 28.664, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.12|6-Nº 4.838-v.25|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita llama y emplaza por treinta días a MANUEL GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 29.385, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 3 de junio de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.7|6-Nº 4.799-v.22|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita llama y emplaza por treinta días a VICENTE DI BRICO, procesado por hurtos reiterados, en la causa Nº 28.485, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.7|6-Nº 4.800-v.22|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por treinta días a DANTE SALA, procesado por defraudación prendaria en la causa Nº 29.479 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.5|6-Nº 4.763-v.18|7|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ANTONIA SERRA, procesada por infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.27|6-Nº 5.003-v.3|7|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS LONGO y RICARDO PEREZ, procesados por robo, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.894, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.27|6-Nº 5.004-v.3|7|57

Núm. 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a VICENTE CARRIZO, procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.993, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28|6-Nº 5.033-v.4|7|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a CHIRIBERTO COHN, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|6-Nº 5.034-v.4|7|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por 5 días a FEDERICO CACERES, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|6-Nº 5.035-v.4|7|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, procesado por malversación caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 18 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|6-Nº 5.036-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE REBEL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|5 Nº 4.535-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MIGUEL BRUZZONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.865, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 14 de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22|5-Nº 4.636-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL IGLESIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.008 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22|5-Nº 4 538-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR NOVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|5-Nº 4.540 v.3|7|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a CARMELO RIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 18 de junio de 1957. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|6-Nº 4.956-v.2|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga Raúl Barceló, secretario, se emplaza por cinco días a ROBERTO EDUARDO THIRY, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 18 de junio de 1957. — Raúl Barceló, secretario.

e.26|6-Nº 4.957-v.2|7|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANGEL JUSTO ACOSTA, a comparecer en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de junio de 1957. — Secretaría Nº 62. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 5.005-v.8|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a VICENTE CESAR GALLARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 8193, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27|6-Nº 5.006-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RUFINO TERRIBILE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 8185, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27|6-Nº 5.007-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARIO OSVALDO OLIVERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 8195, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 30 de 1957. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27|6-Nº 5.008-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO ARIS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 8.212, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 29 de 1957 — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|6-Nº 4.958-v.2|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SOLANA FERNANDEZ ELIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 8.075, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 20 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|6-Nº 4 959-v.2|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EMILIO STOLLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 8.215, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|6-Nº 4.960 v.2|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO T. PASSINI, a comparecer en la causa Nº 7.914 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 12 de junio de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|6-Nº 4.961-v.7|8|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RAFAEL DEL CAMPO (h.), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 8.202, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 30 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|6-Nº 4.962 v.2|7|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ENRIQUE EDUARDO GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.958 que se le sigue por inf. al Decreto del P. E. número 4.161|56 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.23|5-Nº 4.585 v.4|6|57
e.7|6 Nº 4.585 v.8|7|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 5|6 al 6|6|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a RAUL M. CONTE o RAUL MARIO CONTE, a comparecer en la causa Nº 21.267, que se le sigue por Malv. de caud. públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1957. — Secretaría Nº 64. — Ricardo Mario Font secretario.

e.22|5-Nº 4.555-v.3|7|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a la prófuga MARIA GLADYS NEVEUX a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.28|6-Nº 5.037-v.4|7|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELISEO BIANCARDI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 5.009-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ROQUE MOJICO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizanzante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 5.010-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN NICOLOSI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 5.011-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISA JORGE MUSE, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 5.012-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID PEDRO CRISTIANO, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 5.013-v.3|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto, la que se hará por cinco días, a "SATELITE" GINO MINETTO y ANTONIO PICCOLI, para que comparezcan a estar a derecho ante S. S. en el juicio: "Gobierno Nacional c|Satélite Gino Minetto y Antonio Piccoli que por cobro ordinario de pesos" le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ebrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor defensor oficial. — Buenos Aires, 4 de abril de 1957. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

e.27|6-Nº 5.015-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a la firma FABRICAL MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO, S.R.L., para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el fisco nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 31 de 1957 — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.27|6-Nº 5.016-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a "SEMCA" de CAPELLANO, MORENO y CESARI, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publición del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días (Decreto-Ley 1.793|56), comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el fisco nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dárseles intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 3 de 1957. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.27|6-Nº 5.017-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a KAMIL SUDAMERICANA S. A. y BORIS PIERMIKIN, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el fisco nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieran. — Buenos Aires, mayo 31 de 1957. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.27|6-Nº 5.018-v.3|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional Comercial Nº 1, por la Secretaría Nº 1, cita por cinco días a la firma SUSSMAN HERMANOS para que comparezca a dar explicaciones acerca del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de decretarse la quiebra (Art. 56, Ley 11.719). — Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.166-v.4|7|57

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, cita y emplaza por el término de cinco días, a don ARTURO MARTIN JAURETCHE, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Arturo Martín Jauretche s/cobro ejecutivo de $ 19.950.— m/n.", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.206-v.4|7|57

Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, del Dr. Carlos Castro Walker, cita al Sr. CARLOS PEREZ, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de $ 28.000.— m/n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de abril de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.28|6-Nº 58.208-v.4|7|57

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5 del Dr. Mario Lassaga, se hace saber por cinco días al demandado MANUEL SCOKIN que en los autos "B. Sercovich c/Manuel Scokin s/cobro ejecutivo", se ha dispuesto intimarlo a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarlo Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 27 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.163-v.4|7|57

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5 del Dr. Mario Lassaga, se hace saber por cinco días a los demandados MANUEL Y ANATOLIO SCOKIN que en los autos "B. Sercovich y Cía. c/Manuel y Anatolio Scokin su cobro ejecutivo", se ha dispuesto intimarlos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 27 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.162-v.4|7|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a los señores JOAQUIN SANCHEZ CRUCES y GABINO M. TAPIA, para que comparezcan a estar a derecho a constituir domicilio en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Joaquín Sánchez Cruces y Gabino M. Tapia, sobre cobro ejecutivo de $ 34.000.— moneda nacional", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.035-v.3|7|57

Núm. 5

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, dictada el 14 de junio de 1957 en el juicio RAMON MEDINA, su convocatoria de acreedores, se hace saber por cinco días que, atento lo dispuesto por el art. 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, a los acreedores de Ramón Medina la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 21 de agosto de 1957, presenten al síndico don Salomón León Schwartzman, con domicilio calle 25 de Mayo 316, piso 1º, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos, y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de agosto de 1957, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquense al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina, dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley, y señálase para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Rep. la foja. Hágase saber al síndico y a los acreedores, que a los efectos del art. 25 de la Ley 11.719, deberán concurrir con una anterioridad de dos horas a la hora fijada para la audiencia (acordada del 13 de febrero de 1957), y asimismo, al síndico liquidador, escribano y martillero, que deberán ajustar su actuación teniendo en cuenta lo dispuesto por las acordadas de fechas 11 de abril y 30 de junio de 1942. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 450.— e.27|6-Nº 58.100-v.3|7|57

Núm. 6

Luis María Pomès, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6 Secretaría Nº 16 del Dr. Benítez Cruz, cita por el término de cinco días a MARIO ARMANDO POSSE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Federico Jiménez Toro y Mario Armando Posse, sobre cobro ejecutivo de $ 12.000 m/n", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.426-v.5|7|57

Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del Dr. Benítez Cruz, cita a ADOLFO SAYAG, por el término de cinco días, a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Adolfo Sayag, sobre cobro ejecutivo de $ 18.500.— m/n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.423-v.5|7|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, del Dr. Luis H. Díaz, cita y emplaza por el término de cinco días a don ARTURO MARTIN JAURETCHE, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Arturo Martín Jauretche s/cobro ejecutivo de $ 280.000.— m/n., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.207-v.4|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por un día que con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956 se disuelve la sociedad ABRAMOVICZ Y BERGER, establecida con negocio de fabricación y venta de equipos de radio, televisión, amplificación, instrumental de medición radioeléctrica y sus accesorios, con sede en la calle Lavalle 2832, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hersz Abramovicz. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 57.933-v.2|7|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección San Nicolás, doctor Juan J. B. Aramburu, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a doña SALUSTIANA R. de ARNALDO; EUGENIO ARNALDO; EMILIA ANTONIA, ADRIANA SALUSTIANA, MANUELA JULIA ARNALDO Y RAMOS, o quien o quienes resulten propietarios de la isla "Dos de Oro" situada en las proximidades de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de seis días —que se les acuerda en razón de la distancia—, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio Nº 4888, que les sigue el Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas de la Nación), por expropiación, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles representante, recayendo tal designación en el señor defensor de pobres y ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría Nº 3, a cargo del suscripto.
San Nicolás 21 de febrero de 1957. — Juan Carlos Pavagnan, secretario.

e.27|6-Nº 5.019-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JUAN DE DIOS BENITEZ, para que dentro del término de treinta días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 277 F, que se le sigue por el delito de infracción al art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, junio 3 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.11|6-Nº 4.832-v.24|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a NORBERTO SUAREZ, para que dentro del término de treinta días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa 260 F, que se le sigue por el delito de infracción al art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, junio 3 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.11|6-Nº 4.831-v.24|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ATILIO ISIDRO FICEDA para que dentro del término de treinta días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 244. F, que se le sigue por el delito de infracción al art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, junio 3 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.11|6-Nº 4.830-v.24|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSVALDO BERTOLOTTO, para que dentro del término de treinta días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1032, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, mayo 30 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.10|6-Nº 4.822-v.23|7|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HIGINIA PARRA de ALTAMIRANO, bajo apercibimiento de ley. — Esquel 30 de mayo de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.554-v.2|7|57

El doctor Eduardo Gallardo Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANCALIPE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 6 de junio de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.18|6-Nº 56.557-v.2|7|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SZYSKOSKA o SCHISKOWSKA de MAZALESKI. — Posadas, 28 de mayo de 1957. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.303-v.12|7|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SCHAIBLE de STICKEL. — Posadas, 28 de mayo de 1957. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.595-v.8|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CASIMIRO LOBATO. — Posadas, 3 de junio de 1957. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.596-v.8|7|57

El doctor Magno Omar Pérez, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones cita por diez días a herederos y acreedores de URBANO ALEGRE y GREGORIA ALEGRA. — Posadas, 11 de junio de 1957. — Aleida Alba Martirénez, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 57.643-v.8|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de FRANCISCO KARCHER. — Posadas, 25 de abril de 1957. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.21|6-Nº 57.342-v.4|7|57

CHACO

Presidencia Roque Sáenz Peña, febrero 15 de 1956. — Y Vistos:... Resulta:... Fallo: Condenando a RUFINO GREGORIO VARELA (a) "PIBE", argentino, de 29 años de edad, nacido en el pueblo de Quitilipi, partido homónimo en esta Provincia del Chaco, el día 9 de mayo de 1926, hijo de Rufino y de Fabián Espíndola, M. I. Nº 7.403.024, D. M. Nº 39, de estado civil casado, con sexto grado primario de instrucción, de profesión empleado ferroviario, domiciliado en la calle 26 de julio sin número del pueblo de Quitilipi en esta jurisdicción, como autor de los delitos de adulteración de instrumento público, y estafa en concurso ideal (arts. 292, 172 y 54 del C. Penal), repetidos en forma continuada (art. 54 C. Penal) a la pena de tres años de prisión, inhabilitación absoluta por el término de seis años y costas (arts. 298 y 29, inc. 3º del C. Penal)... Daniel César Albornóz, Juez Nacional. Ante mí: Antonio Yebra, secretario.

e.28|6-Nº 5.045-v.4|7|57

Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de diciembre de 1955. — Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Condenando a NICOLAS MEDARDO RODRIGUEZ, sin sobrenombre, ni apodo, argentino, de 23 años de edad, nacido en el pueblo de Tintina en la provincia de Santiago del Estero, el día 15 de febrero de 1932, hijo de Felipe y de Luisa Coria, M. I. número 7.434.999, D. M. 39, de estado civil soltero, sabe leer y escribir, de profesión empleado ferroviario, domiciliado en Reserva Industrial del pueblo de Tres Isletas, Partido Maipú de esta jurisdicción, como autor de los delitos de adulteración de instrumentos públicos y estafa en concurso ideal (Arts. 292 y 172 y 54 del C. Penal), repetidos en forma continuada (art. 54 C. Penal), a la pena de un año de prisión de ejecución condicional, inhabilitación absoluta por el término de dos años y costas, (arts. 26, 298 y 29, inc. 3º del C. Penal).... Daniel César Albornoz, Juez Nacional. Ante mí: Antonio Yebra, secretario.

e.28|6-Nº 5.046-v.4|7|57

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado número 1, de la Provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION V. VALLEJOS de MEDINA y PANTALEON MEDINA, sucesiones. — Formosa, junio 10 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.130-v.3|7|57

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Tavares, secretaría Nº 1 a cargo interinamente del doctor Rodolfo Ernesto Witthaus, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EUSEBIO de la FUENTE. — Río Gallegos, 17 de junio de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 300.— e.25|6-Nº 57.635-v.8|7|57

El Juez Nacional Subrogantes de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Carlos A. Tavares, secretaría Civil Nº 2, a cargo de Rodolfo Ernesto Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA LOPEZ o LOPEZ LESTON. — Río Gallegos, 13 de junio de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.004-v.3|7|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil número 1, interinamente a cargo del doctor Rodolfo Ernesto Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña OLIVE RUDD de GARRARD. — Río Gallegos, 13 de junio de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 200.— e.19|6-Nº 57.005-v.3|7|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), en autos OTERO de ALFARO, NELLY y otros contra PALETTA, BRASILINO s/cobro hipotecario), hácese saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, designado a propuesta de parte, rematará, el domingo 14 de julio próximo, a las 16.30 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Florentino Ameghino 1159 —entre Av. Gral Roca y Santa Rosa— de Florida (Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires), edificado en los lotes 37 y 38 de la manzana 90, compuestos cada uno de 8,66 metros de frente por 25,98 metros de fondo (superficie total: 449.97 metros cuadrados). Amplísimo galpón con oficinas y baños apto para cualquier industria. Fuerza motriz, teléfono, aguas corrientes y afirmados. A 6 cuadras de la estación Florida del F. C. Gral. Belgrano y con abundantes medios de locomoción. Base: $ 130.000.00 al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (todo en efectivo). Desocupado. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 600.— e.27|6-Nº 58.120-v.11|7|57

Núm. 3

JUDICIAL: En Barracas, propiedad calle Isabel La Católica 1114 entre Rocha y Australia, edificada en terreno que mide 10m38 de frente al Oeste, 10m36 en su contrafrente al Este, por 15m37 de fondo en el costado Norte y 14m99 en el del Sud. Base $ 86.300 m/nal. El domingo 7 de julio, a las 14 horas, sobre la misma propiedad. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, en el juicio CATALANO EDUARDO, sucesión. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y Crítica. — Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 57.971-v.3|7|57

Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, en los autos "SANCHEZ NEGRETE, MARIA ESTHER NALDA de, contra LORNA PAMELA BELL s/ejecución hipotecaria", los martilleros Suhr-Horeis & Cía., con domicilio en la calle Reconquista 336, T. E. 31-1533, rematarán el lote de terreno situado en Intendente Tomkinson esquina Av. de los Tilos, Cuartel II del Partido de San Isidro, Barrio Parque Federico de Alvear, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 22f y que mide, según obligación hipotecaria: metros 40.25 por 22 por 43.29 por 25 y 3 de ochava; total: 1.077,25 m.c., no adeudándose contribución de afirmado. — Base: $ 58.250.— c|l., al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — 10 publicaciones en el Boletín Oficial y 10 en La Epoca. — Remate: el domingo

7 de julio, a las 16, sobre el mismo terreno. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.21|6-Nº 57.359-v.4|7|57

JUDICIAL — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por el término de diez días que en los autos "RAMOS, ANGEL su sucesión", el martillero don Mateo J. J. Ricciardi, venderá en pública subasta y al mejor postor, el día viernes 5 de julio de 1957, a las 15.30 horas, en el local de ventas sito en esta Capital, Avenida L. N. Alem Nº 282, los siguientes inmuebles: 1º) Finca sita en esta Capital Federal, calle Avalos Nros. 1585|87, edificada en lote de terreno que mide 10m. de frente sobre la calle Avalos, 22m23 de fondo en el costado Sud Este, 14m76 en el del Nord Oeste y 12m47 en su contrafrente (ad-corpus), actualmente ocupada. Base m$n. 23.533,66 o sean las 2|3 partes de la valuación inmobiliaria para el pago del impuesto de contribución. — 2º) Lote de terreno ubicado en el partido de San Isidro (provincia de Buenos Aires), próximo estación Villa Adelina, del Ferrocarril General Belgrano, calle Los Pinos, entre las de Los Ceibos y Bernardo Ader, lote designado con el Nº 12 de la manzana 124 B, que mide: 10m. de frente al N. O. por 55.74 metros de fondo, o sea una superficie total de 557,40 m2. Base m$n. 6.666,66, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal para el pago de la contribución. Ambas ventas se harán al contado, estando facultado el martillero para percibir del comprador el 8 o|o en calidad de seña y a cuenta de precio, y una comisión del 3 o|o a cargo del comprador. D.G.I. 31379|I. — Buenos Aires, mayo 21 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.18|6-Nº 56.864-v.2|7|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del escribano Lucio Luis Meléndez, hace saber por diez días que en autos "SIRI de DESTEFANIS, MARIA IDA c|CASTRILLI, JOSE CESAR, s|cobro hipotecario", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, sobre los mismos, el día domingo 7 de julio, a las 11 horas, cuatro lotes de terreno situados en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, ubicados con frente a la calle Vicente López, e|Estero Bellaco y Luis María Campos, que miden: Lote A: 8m40, frente al N. O.; 15m. al S. O.; 4m24, ochava al O.; 18m. al N. E. y 11m40 al S. E. Superficie 200.70 m2. Lote B: 11m40 al N. O. por 18m. de fondo Superficie 205,20 m2. Lote C: 14m. al N. O. por 18m. de fondo, en el que se halla edificada una finca que lleva el Nº 573. Superficie 252 m2. Lote D: 10m70 al N. O. por 18m. de fondo. Superficie 192.70 m2. Lotes alambrados, cerco ligustro, jardín y quinta, sobre asfalto, a 7 cuadras aprox. de Avenida Rivadavia altura 17700. Base m$n. 87.270. Seña y a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o.o (ambas e|efectivo). Más informes en autos y en mis oficinas, Vidt 2001, 6º "B", 84-3660. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.18|6-Nº 56.913-v.2|7|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12 del doctor Juan Alfredo Casaubón, hace saber por cinco días, que en el expediente Nº 30.173, sobre ejecución hipotecaria, el martillero don Andrés Juan Agustín Baldrich, a propuesta de parte, subastará públicamente el chalet "Assia", sito en la calle doctor Aleu Nº 64 (antes Florida hoy Nº 64), entre las de Pueyrredón e Intendente Alejandro Witcomb (antes Pampa y antes San Martín), de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide 15 m. de frente por 40 m. de fondo, o sea una superficie de 600 metros cuadrados; el día 7 de julio próximo (1957), a las 16 horas, sobre el mismo. — Ad corpus. Base $ 69.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o y 3 o|o comisión. El chalet se halla ocupado. — Más datos al martillero en Rodríguez Peña 661, planta baja izquierda. T. E. 40-6745.

Buenos Aires, 14 de junio de 1957. — Juan A. Casaubon, secretario.

$ 300.— e.1º|7-Nº 58.391-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, en autos "SANTIN MANUEL s/testamentaría", hácese saber por cinco días que el martillero Julio Jorge Oks, venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y con base de $ 35.533.33 m.n., una finca ubicada en la calle Castro Barros 2055 entre las de Metán y Rondeau, lote 21, manzana 5, de 8.66 mts. de frente al Este por 30.19 mts. de fondo. — Otra finca ubicada en la calle Castro 1529 con base de $ 28.933.32 m/n., lote 28, manzana A, que mide 8.66 mts. de frente al Este; 18.93 mts. de fondo en el costado Sud y 20.40 mts. en el Norte; midiendo en su contrafrente al Oeste 8.76 mts.. Se deja constancia que ambas fincas están ocupadas, que su venta se realiza "ad corpus", que la base es la dos terceras partes de su valuación y el remate se realizará el día 14 de julio próximo, a las 15 y 16 horas respectivamente, sobre las mismas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 300.— e.26|6-Nº 57.802-v.2|7|57

JUDICIAL. — Villa Ballester, partido de San Martín, 3 terrenos que miden: Lote 20, manzana P: 7m50 al N. E. s|Italia por 44m15 de fondo. Superficie 331.12 m. c. Lote 39, manzana P: 8m83 frente al S. E. s/Grat. Paz por 30m. de fondo. Superficie 264.90 m. c. Lote 24, manzana F: 7m50 frente al S. O. s|Chaco por 44m15 de fondo. Superficie 331,12 m. c. Bases $ 12.000. $ 12.000 y $ 13.000 cada lote, respectivamente, al contado. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Félix R. de Igarzábal, a propuesta de parte, en los autos "LIVELLANA, LUCIA ANGELA y otra c|DOERR, ERNESTO, s|ejecutivo". Rematarán el miércoles 3 de julio, a las 18 en Florida 239. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., 10 días Boletín Oficial y Diario del Comercio. — Buenos Aires, 29 de ... de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 500.— e.18|6-Nº 56.979-v.2|7|57

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, del doctor Octavio Julio Bunge, hace saber por cinco días que el martillero público don Higinio A. Hernando, con oficina en Lavalle 1494, piso 5º derecha, designado en el expediente 2699, folio 67, año 1954, sobre cobro hipotecario de pesos, venderá en pública subasta el día once de julio de 1957, a las diez y seis horas, en el local de la calle Defensa 1124; el departamento en propiedad horizontal Nº 15, del piso 5º de la finca Pasaje La Rural 161 de esta Capital, en la proporción del 6.92 o.o, sobre el total de la finca y con superficie propia de 128,29 metros cuadrados, ocupado por inquilino con contrato vigente hasta el 15 de mayo de 1961, y pago de alquiler mensual de $ 300.—. Base de venta $ 110.638,60 m|n, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador, pagaderas ambas en dinero efectivo. — Para mayores datos solicitarlos en las oficinas del martillero designado.

Buenos Aires, junio veintisiete de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 300.— e.1º|7-Nº 58.416-v.5|7|57

Núm. 6

JUDICIAL. — Francisco Bilbao Nº 1728, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al Norte, 31m56 al Este, 31m74 al Oeste y 8m66 de contrafrente. Sup. total 274.09 m|c. Base $ 85.200. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o o. El domingo 7 de Julio a las 15 horas sobre la misma. Se hace constar que todos los herederos a fojas 385 han manifestado su conformidad con que la finca se entregue desocupada. Se ha designado martillero al Sr. Rodolfo Báez por orden del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16 en los autos GONZALEZ GONZALEZ PURA Y GONZALEZ RAMOS ANTONIO, s|sucesiones. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 400.— e.24|6-Nº 57.392-v.5|7|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, se hace saber por diez días que el martillero Ubaldo Venancio, domiciliado en Reconquista 579, Capital Federal, venderá en público remate el domingo 7 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, en San Isidro (F.N.G.B.M.), Avenida del Libertador General San Martín esquina 9 de Julio, 4 lotes de terreno y la demolición existente en los mismos, de acuerdo a las medidas establecidas en el plano aprobado según expediente 97|21|57 que consta en autos. Base de los lotes $ 366,74 el metro cuadrado, pagaderos mitad al contado dentro de los tres días de aprobado el remate y saldo en 4 cuotas semestrales e iguales, con 8 % de interés anual pagaderos por semestre adelantados y garantía hipotecaria en primer término. Los pavimentos y veredas existentes se entregan totalmente pagados. Seña 8 %. Comisión 3 %. La subasta de la demolición se efectuará a continuación de los terrenos, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador dejar el terreno con un cerco de 1m80 de altura en el frente y libre de escombros dentro de los 90 días de la fecha del remate, corriendo por cuenta del mismo todos los trámites ante la Municipalidad y Obras Sanitarias, como asimismo el riesgo del seguro del personal y los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. Comisión 10 %. Venta ordenada en los autos "HARILAOS DE BECU, ROSA, su sucesión", que tramita por Secretaría Nº 17 del autorizante. — Buenos Aires, catorce de junio de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 900.— e.21|6-Nº 57.277-v.4|7|57

Núm. 7

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, autos "HARRIS, GILBERTO c|INMOBILIARIA ARGENTINA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", el martillero Héctor E. Carnaval rematará el 10 de julio de 1957, a las 15,30 hs. sobre los mismos, los lotes de terrenos Nros. 2, 4, 7, de la manzana K; ·, 2, 3, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 23, de la manzana J; 4, 8, 10 y 12 de la manzana E; localidad de Hurlingham, Cuartel 4º del Partido de Morón, prov. de Buenos Aires. — Con las medidas que expresa su título "ad-corpus". Base $ 58.162,23 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, en el acto del remate. Publicación por 10 días.

Buenos Aires, Junio cinco de 1957. — Héctor A. Ré, secretario

$ 400.— e.25|6-Nº 57.661-v.8|7|57

Núm. 8

JUDICIAL. — Terreno baldío en Villa Real — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24, del doctor José M. Monclá, se hace saber por diez días, que en los autos "RILO FRANCISCO Y CASTRO DE RILO TERESA s|sucesiones", ha sido designado de oficio, al martillero Manuel Sánchez - Guerra, para vender en público remate, un terreno baldío, situado en esta Capital Federal, Villa Real, Parroquia de Flores, circunscripción quince lote Nº 4 de la manzana "D", ubicado en la calle José Pedro Varela, entre las de Irigoyen y Cortina, que mide 8.66 metros de frente al Nor-Oeste, por 62.65 metros de fondo, cuya superficie total es de 542.74 metros cuadrados; lindando al Nor-Oeste con la nombrada calle José Pedro Varela al Sud Este con fondo del lote 27; en su costado Nor-Este con el lote 3; y en su costado Sud-Oeste con el lote 5. — Base $ 56.637,10 m|n.; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo en el momento de la subasta, saldo al contado al escriturar. El día domingo 14 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo. — Informes en mis oficinas: Uruguay 367, piso 1º "B". T. E. 45-8290 y 44-4606.

Buenos Aires, junio 17 de 1957. — José M. Monclá, secretario.

$ 600.— e.25|6-Nº 57.615-v.8|7|57

Núm. 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "RENAUDIN, AQUILES CARLOS LEOPOLDO, su sucesión", que ha sido designado el martillero público don Jorge O. Mauriño, para que proceda a la venta en pública subasta de los muebles, artefactos, máquinas de escribir, herramientas y artículos de electricidad y radio, inventariados en autos y existentes en el departamento "B", piso 4º, de la casa Rosario 567 de la Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. — El remate se efectuará el día 6 de julio de 1957, a las 17, en mismo. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Informes Cangallo 1409, piso 1º "B", T. E. 45-5131. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.281-v.2|7|57

JUDICIAL: En Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Por disposición Sr. Juez en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 27, se hace saber por 8 días en los autos caratulados "ATIENZA ROGELIO c/FERNANDEZ de GANDINI ROSA y otro s/cobro hipotecario", que el martillero Guerino Fazzari, subastará públicamente el 75 % de una cuarta parte pro-indivisa del inmueble ubicado en el Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, sobre la calle Salta Nros. 2571/75/79/83/85/87/89, formando esquina a la de Ricardo Gutiérrez 1088, edificada en los lotes Nros. 1, 2 y 3 que miden: lote 1, 234 mts. 89 dcms. 2; lote 2, 232 mts. 475 cmts. 2; lote 3, 1.002 mts. 4917 dcms. 2. Medidas "ad-corpus". Base $ 135.000 m/n. Seña a cuenta de precio 8 %. El domingo 14 de julio, a las 15 horas, sobre la misma. Venta al contado, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 480.— e.28|6-Nº 58.176-v.10|7|57

El señor Juez Nacional en 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Carlos M. Saubidet, hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de PABLO FLEURY, ha dispuesto que el martillero Nicolás E. Iannone, "Iannone Propiedades", Rivadavia 7019, Capital, venda en remate público, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Indio entre Bermúdez y Cervantes y señalado como lote 7 de la manzana "C", que mide 8.66 metros de frente por 53.89 metros de fondo "ad-corpus". Libre de ocupantes. Pavimento pago. Impuestos pagos al día de la escrituración. Remate el domingo 21 de julio de 1957, a las 16 horas, sobre el mismo. Base $ 65.000.— con el 60 % del precio total de venta al contado y el 40 % restante a dos años de plazo, con el 12 % de interés anual. Como condición de venta: escribano Norberto J. Vila Sánchez, Sarmiento 643, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 300.— e.28|6-Nº 58.241-v.4|7|57

JUDICIAL: En San Isidro, Provincia de Buenos Aires, finca Juan José Díaz 1046, entre Chile y Gran Bretaña, lote 9, manzana B, 15,35 mts. frente, 15 mts. contrafrente, 28,61 mts. costado Nord-Oeste, 31,85 mts. costado Sud-Este. Superficie 453,45 m. c., con lote anexo de 3 mts. N. O. y S. E.; 14,95 mts. N. E., 14.97 mts. S. O. Superficie 44,88 m. c. con lo edificado. Base 68.937,50 m$n. — Otra finca: Tres de Febrero 785, entre Misiones y Maestro Santana, lote 2, manzana D., 8.67 mts. frente, 8.66 mts. contrafrente, 19.10 mts. costado E., 19,35 mts. costado Oeste. Superficie 166,65 m. c. Con lo edificado. Base 68.937,50 m$n. Se rematará "ad corpus" por separado, orden Juzgado Nacional Civil Nro. 9, Capital Federal a cargo Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría 27, Dr. Luis A. Sauze Juárez. Juicio: INSTITUTO DIETETICO TOLAO c/ JULIAN PASQUALE y otra, cobro hipotecario. — El 14 de julio, a las 15 y 18 horas, respectivamente, en las mismas propiedades. — 8 % a cuenta precio. — Comisión 3 %. Ocupadas por los propietarios ejecutados. — Pueden visitarse de 15 a 17 horas. — Informes en las oficinas Diagonal R. Sáenz Peña 1119 y en secretaría actuaria. — Junio 24 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 600.— e.26|6-Nº 57.941-v.10|7|57

Núm. 11

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, del Dr. José J. Carneiro, hace saber por diez días que en autos: "MONTICELLI, LUIS c/ PEIRANO RAGGIO, VICTOR s/sucesión su cobro ejecutivo", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, sobre la misma, el día domingo 7 de julio, a las 15.30 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, Avenida Rivadavia números 10001, 10005 y 10007, formando esquina a la de Cortina Nros. 6, 10, 14 y 16, edificada en lote 12 de la manzana "B", que mide: 14m10, de frente al Sud; 23m85, de fondo costado que también es frente al Este; 6m. en la ochava formada por la intersección de las calles: Rivadavia y Cortina; 23m77, en su costado Oeste y 13m60, en el Norte· lindando al Sud con la Avda. Rivadavia y al Este, con la de Cortina, a tres cuadras aprox., de la Est. Villa Luro, F.N.N.D.F. Sarmiento. Base: m$n. 232.900. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (ambas e/efectivo). D. G. I. 30.145/I/1956. Más informes en autos y en mis oficinas Vidt 2001, 6º "B". 84-3660. — Buenos Aires, junio 14 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.18|6-Nº 56.906-v.2|7|57

Núm. 13

VENADO TUERTO

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GATTI, EDUARDO DANIEL (su sucesión), ejecutivo", venderé en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 14 de julio de 1957, a las 10.30 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Venado Tuerto el campo "Los Puestos", desocupado, con todo lo edificado, plantado y clavado, sito en Venado Tuerto, distrito San Eduardo, Departamento General López, formado por los lotes 231 y 232 y parte lotes 284 y 285, según título agregado a los autos, con las siguientes medidas y linderos: 1.000,12 metros al Norte, lindando con Sixto Tulián y Córdoba; 500 mts. al Este, lindando con camino público en medio con Juan Silvano Tulián; 1.062,94 mts. al Sud, lindando con F.C.N.G.B.M. y 889,11 mts. al Oeste, lindando con camino público. Superficie total "ad corpus" 70 hs., 13 á. — Base $ 78.581,32 m/n. Seña 8 %; comisión 3 % en efectivo. — Seguidamente, por disposición del mismo magistrado, Expediente Nº 4937 de igual carátula, los siguientes bienes prendados, en block: un tanque capacidad 100.000 litros; otro de 15.000 litros; 200 metros caño de 25 mm.; un malacate con cañería y cilindro; once bebederos con válvulas y flotantes. — Base $ 7.428,70 m/n. al contado; comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 800.— e.26|6-Nº 57.853-v.10|7|57

JUDICIAL: Desocupada, calle Colón hoy 929, entre las de Gral. Acha y 12 de Octubre, Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Edificada en lote de terreno Nº 4, manzana A. A., midiendo: 8,66 m. de frente al N. E. por igual extensión en su contra frente; 29,17 m. en su costado S. E. y 29,28 m. en el N. O., lo que hace una superficie de 259 metros, 9 decímetros cuadrados, lindando con su expresado frente con la calle Colón; al S. O. con parte lote 27; al N. O. con lote 3 y al S. E. con el lote cinco. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Romero Víctor Sivori, en los autos "ABRAIRA de GALANTE BENITA c/LUNA, TOMASA s/ejec. hip.", rematará el sábado 13 de julio, a las 16 y 30 horas, sobre la propiedad. — Base $ 49.000,00 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 18 de junio de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 500.— e.26|6-Nº 57.847-v.10|7|57

Por disposición del señor Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39 del autorizante, dictada en los autos "REFFICO MIGUEL c/PERELLI ORLANDO (hijo) s/ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Tiscornia, subastará el día 4 de julio del corriente, a las 16.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos fracciones de campo, ubicadas en Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, Provincia de Córdoba, a saber: 1) una fracción designada como suerte cuatro, serie A, de nueve mil seiscientas sesenta y tres hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas, con las siguientes medidas: su costado Norte, rumbo Sud, setenta y ocho grados tres minutos Este, mide dieciséis mil quinientos diecinueve metros cincuenta y seis centímetros; su costado, Sud, con igual rumbo, mide dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y un metros; su costado Este, rumbo Sud, doce grados quince minutos, mide cinco mil setecientos setenta y seis metros; su costado Oeste, rumbo Norte, once grados cincuenta y siete minutos Este, mide cinco mil novecientos cincuenta y uno metros. — 2) una fracción que es parte de la suerte catorce, serie A, de seis mil cuatrocientas hectáreas veinticinco áreas, lindando al Norte con la suerte cinco de la misma serie reconocida por de Máximo Funes y Américo Cánepa; al Sud en parte con de Pedro Díaz Pumará y Cecilio López y en parte con más terreno de la suerte catorce, Serie A, del hipotecante; al Este con de José A. Becerra; y al Oeste en parte con la suerte trece y en parte con más terreno de la suerte catorce de la misma serie que fué del hipotecante. — La subasta se efectúa con base de doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos, al contado y al mejor postor. El martillero actuante queda facultado para percibir el ocho por ciento en concepto de seña y el tres por ciento de comisión en dinero efectivo. — Buenso Aires, mayo 28 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 57.237-v.4|7|57

Núm. 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, del autorizante, se hace saber por siete días que en autos OTERO ANTONIO c/TORMO RAMON s/cobro hipotecario", ha sido designado martillero el Sr. Amílcar Kuhn, para que proceda a la venta en pública subasta el domingo 14 de julio de 1957, a las 10 horas, sobre el inmueble, la finca sita en la calle Pichincha 3578 entre las de Juramento y Paraguay, de San Justo, Partido de Matanza, edificada en terreno,

que mide: 8,66 ms. frente al S. O. por 25,98 ms. de fondo; superficie: 224,99 ms.2. Base $ 105.000.— al contado y al mejor postor. El inmueble consta de planta baja y primer piso. En planta baja, negocio, garage, comedor, cocina y baño. En primer piso 3 dormitorios y baño. Tiene asfalto y luz eléctrica. A 40 ms. sobre Ruta 3, medios de comunicación en varias direcciones. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 420.— e.28|6-Nº 58.210-v.8|7|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, del autorizante, se hace saber por diez días, que la martillero Zulema A. Cavallo, rematará el día 8 de julio de 1957, a las 16 horas, en Moreno 1441, la finca ubicada en la calle Guise 1620 y 1622, entre las calles General Soler y Paraguay, cuyo tereno mide 8,66 m. de frente al Este por 4,40 m. de fondo en el costado Sud y 15,07 m. en el del Norte, lindando con el frente con la calle Guise, por el fondo con Luis Lopegaray, por el Norte con el lote cuatro y por el Sud con Vicente Vázquez. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Autos: "ZAPICO MANUEL c/RIOLFO y ALEGRE de MANCHON LIVIA s|ejecución hipotecaria". D. G. I. Nº 23669-I. — Buenos Aires, junio 13 de 1957. — Carlos María Beltzer Márquez, secretario.
$ 500.— e.18|6-Nº 56.921 v.2|7|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín N. Villar, Secretaría del señor Jorge A. Garriga, hácese saber por diez días que en los autos PIÑERO RICARDO RAFAEL contra PESCE GERMAN NICOLAS, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de partes, rematarán el 11 de julio, a las 16 horas en n/hall, calle Reconquista 513, la propiedad en Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Avenida del Libertador General San Martín 1038, lote 1b que mide: 32m59 de frente al Sud; 46m19 en el costado N. O.; 32m83 en el S. E. y 28m97 en el N. E. Superficie 1.153 m.c. 72. — Base $ 290.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 28 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 58.083-v.11|7|57

Núm. 16

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "LASA de ECHECHIQUIA MARCELINA contra VALERI ANGEL NICOLAS JUAN s|ejecución hipotecaria" que el martillero Tomás Clemente Usandivaras Esteves (Calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995), rematará el martes 16 de julio, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 311, los bienes del ejecutado, ubicados en el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a saber: Calle Pizzurno Nº 649 (Antes Córdoba), entre las de Independencia y Balcarce, edificada en el lote Nº 3 de la manzana I, que mide: 8ms.66 de frente al SO. El lado E. y SE. está formado por una línea quebrada que mide desde el frente de la calle Pizzurno, al N. y en dirección de N. S. 13ms.85; desde este punto en dirección NE. a SO. y hasta encontrar el otro frente al SO. sobre la calle Independencia, 13ms.85 y el costado O. y NE. está también formado por una línea quebrada que mide: desde el frente de la calle Pizzurno al N. y en dirección de N. a S. 10ms.08 y desde este punto en dirección NE. a SO y hasta encontrar el otro frente al SO. sobre la calle Independencia, 10ms.08; lo que hace una superficie de 207,23 ms.2, y linda: Al N. calle Pizzurno; al SO. calle Independencia; al N. y SE. con los lotes 2 y 5 y al O. y NO. con el lote 4; y con todo lo edificado y plantado a su suelo. — Calle Independencia entre las de Pizzurno y Arenales. Lote 5, manzana I, mide: 12ms. de frente al SO. sobre la calle Independencia; 13ms.09 en el contrafrente al NE., lindando con fondo del lote 2; 13ms.85 al NO., lindando con el lote 3 y 19ms.08 al SE., lindando con el lote 6. Superficie: 197,58 ms.2. — Con todo lo edificado y plantado a su suelo. — Calle Independencia lindera a la anterior, lote 6, manzana I, mide: 8ms.66 de frente al SO. sobre la calle Independencia, por 37ms.20 de fondo. Superficie 322,15 ms.2. Linda: Al SO. calle citada; al NE. con la quinta 2; al NO, con el lote 5 y 1 y al SE. con el lote 7. — En block. — Base de venta m$n. 80.000.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1957. — L. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 58.310-v.15|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 47, desempeñada por Ricardo Ballestero Barruti, se hace saber por diez días, en los autos caratulados "MAGACINER, MAURICIO c| LARRAIN, JOSE OSVALDO RAFAEL, s| cobro hipotecario", el martillero Angel Joaquín Franco, con domicilio en la calle Galicia Nº 1097, de la Capital Federal, rematará el día 14 de julio, a las 15,30 horas, sobre la misma finca, dejándose constancia que el demandado se ha obligado a entregarla desocupada dentro de los 10 días de notificada la demanda, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de mutuo, cláusula novena in fine, ubicada en la localidad de Ituzaingó, hoy Castelar, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 4, hoy Loreto número tres mil quinientos ochenta y nueve, entre la calle Cinco, hoy Merlo y Santa Rosa, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión a que se refiere su título, con el Nº 22 de la manzana letra "F", que mide: 10 m. 2 mm. de frente; 10 m. 2 mm. al N. E.; 24 m. 936 mm. al S. E. y 24 m. 956 mm. al N. O., o sea una superficie de 249 m. 250 cmts2., lindando: por su frente al S. O. con la calle Cuatro, hoy Loreto; al N. E. con parte del lote 25, al N.O. con fondos de los lotes 23 y 24, y al S. E. con el lote 21. — Base: m$n. 136.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, junio 17 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 57.272-v.4|7|57

Núm. 17

JUDICIAL: — Dos lotes de terreno en el Partido de Esteban Echeverría, pueblo Monte Grande, barrio Santa Catalina señalados con los números 6 y 8 de la manzana 39, con las siguientes características: Lote 6 con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre que mide: 24 metros de frente al S. E. por 40 mts. 03 cms. de fondo al N. N. E. 24 mts.74 cms. en el S. S. O. y 28 metros 46 cms. en el contrafrente al O. lo que forma una superficie de 777 mts. 22 decímetros cuadrados, y linda por el frente al S. E. con calle sin nombre, por el N. N. E. con el lote 5, por el S. S. O., con el lote 7 y por el O. con el fondo del lote 8. — Lote 8 con frente a una calle sin nombre entre dos también sin nombre que mide: 24 mts. de frente al S. O., 27mts.24 cms. al S. E. por 42 mts. 53 cms. de fondo al N. O. y 28 metros 46 cms.; en el E. lo que forma una superficie de 837 mts. 31 dms. cuadrados, y linda al S. O. por su frente con calle sin nombre, al S. E., con el lote 7, por el N. O. con el lote 9 y por el E. con fondos del lote 6. — Rematará el domingo 7 de julio de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, con la base de venta de pesos 80.400.— m|nacional al contado, el martillero don Enrique Yonge, designado en los autos "DIARBEKIRIAN, CHANES contra BARONE, JORGE VICENTE" cobro hipotecario. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría número 51 del doctor Luis Raúl Rodríguez Lozano. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en la oficina del martillero Viamonte 027, 1er. piso, T. E. 31-1985. — Nota: Se deja constancia que el escribano que suscribe la escritura hipotecaria expresa que en el plano de remate se designan los expresados lotes como integrantes de la manzana 45.
Buenos Aires, mayo 14 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 400.— e.1º|7-Nº 58.437-v.5|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del Sr. A. J. Vigliano Otamendi, hácese saber por 5 días que en los autos GONZALEZ de BOZETTI MARIA MAGDALENA CLELIA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 4 de julio, a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Echeverría 2741/43: edificada en tres fracciones de terreno, que mide: 10m39 de frente por 49m36 de fondo al Este; 24m86 en el Oeste de cuyo punto forma un martillo a favor de 6m93 por 24m50 hasta dar con el contrafrente de que mide 17m32. Se entrega desocupada. Base $ 498.466.67 m/n. — Avenida Corrientes 3601 esquina Billinghurst: lote 10 de la manzana A, mide 9m45 de frente al Sud; 15m64 al Este; 8m05 en el Norte y 14m94 en el Oeste. Ocupada y en el estado en que se encuentra. Base $ 166.666,67 m/n. — Cangallo 4095 esquina Gascón 501/07, mide: 10m39 a Oeste sobre Gascón por 17m32 sobre Cangallo. Ocupada y en el estado en que se encuentra. Base $ 133.333,33 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, junio 3 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 350.— e.27|6-Nº 58.084-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría 50 del escribano Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por cinco días: que en los autos MARINO ROQUE D. y otro contra PETRUCCI JOSE A. su testamentaría "cobro hipotecario", que los martilleros señores M. Pascual y Cía., rematarán el día jueves 4 de julio próximo, a las 16 horas y en su hall de ventas de la calle Sarmiento 735 de la Capital Federal y con la base de $ 26.400.— c/l., al contado y en block, los lotes 3 y 4, de la manzana B., en el ejido de la localidad "City Bell", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires (parte de la quinta "Los Naranjos"), que miden: Lote 3. — 28 ms. de frente al N. E.: 98m.67 de fondo en el costado N. O.: y 98m.78 al S. E. Superficie 2.763.60 m2. — Lote 4. — 28 ms. al N. E.: 98m73 de fondo en el lado N. O. y 98m80 en el S. E. Superficie 2.765.42 m2. Los títulos se encuentran en autos. El comprador entregará en el acto el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 21 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 300.— e.26|6-Nº 57.820-v.2|7|57

Núm. 18

JUDICIAL: Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del Dr. Luis A. Vincent Gache, en los autos "FERNANDEZ JOSE y FERRADAS CONCEPCION sucesión", hácese saber por cinco días que el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 7 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Méjico Nº 3411/17 entre Liniers y Maza, edificada en terreno 9m526 de frente por 25m.980 de fondo y consta de 6 habit., cocina y baño y además en altos 2 habit. — Base $ 68.900.— m/n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Parte desocupada. Títulos en autos. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.27|6-Nº 57.947-v.3|7|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría número 37, hace saber que el martillero designado a propuesta de parte, don Pascual V. Forchi, rematará el día 6 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ocupada, ubicada en esta Capital, calle Alvarado Nº 751, entre las de Garibaldi y Pedro de Mendoza; construcción en chapa de zinc y edificada en lote de 8.72 mts. de frente por 34.25 mts. de fondo. Venta ordenada en autos "CASTELLETTI de RAVECCA MARIA ANGELA PAULA y otros c|CERONI JUAN BAUTISTA: cobro ejecutivo". — Base: $ 30.675. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — P. V. Forchi, Avda. de Mayo 981, 2º, ofc. 206. T. E. 37-1195
Buenos Aires, 17 de junio de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 400.— e.21|6-Nº 57.344-v.4|7|57

Núm. 19

JUDICIAL: — Sin base y al contado. Parte del mobiliario. Cuadros, objetos de arte, y demás efectos que se hallan inventariados en autos. Los días martes 2, miércoles 3, y jueves 4 de julio, a las 21 horas, en la calle Esmeralda 1275. — En exposición los días sábado 29, domingo 30 de junio y lunes 1º de julio, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, en los autos "MOREIRA DE AYERZA, JUANA PAULA MARIA CANDELARIA DE LA PAZ o MOREIRA DE AYERZA MARIA, su sucesión que tramita por ante la secretaría del doctor Alfredo Argañaraz. 3 publs. B. Oficial y La Nación. — Comisión 10 o|o. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (45) 2275.
Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 120.— e.1º|7-Nº 58.327-v.3|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL. — Una máquina de escribir "Olivetti" Nº A.G. 33402 de 140 espacios y tres juegos de aros, para camión, marca Hepolite, de cinco pulgadas cada uno. —Sin base y al contado. Remata Justo J. Caseros de Urquiza, por orden del Juez de Paz, doctor Arturo Pillado Matheu, Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, juicio "BRID J. FERNANDO c|LA CASA de MACK s|ejec.", el 4 de julio a las 17,30 en Tucumán 1439. Comisión 10 o|o. Publíquese tres días en Boletín Oficial y Eco Comercial. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 120.— e.28|6-Nº 58.240-v.2|7|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 5, doctor Julio A. L. de Kemmeter, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en autos "FLORIO & CIA., S.R.L. contra CONDE, ENRIQUE SERGIO, s|ordinario", el martillero Haroldo C. Austin, venderá en pública subasta dos tanques marca "Banchero" para aceite y alcohol de 240 litros cada uno, sin base y al contado, el día 5 de julio, a las 16 horas, en la calle Doctor Pedro Chutro Nº 2565. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Carlos Domínguez, prosecretario
$ 80.— e.1º|7-Nº 58.341-v.2|7|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OBIGLIO, EDGARDO, s|ejec. prendaria", se hace saber por 2 días que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 22764, completamente equipado. Base $ 4.740.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 16 de julio de 1957, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en Florencio Varela número 1999, San Justo, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 80.— e.1º|7-Nº 58.458-v.2|7|57

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CENTURION, DEMETRIO, s|ejec. prendaria". se hace saber por 2 días que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 19520, completamente equipado. Base pesos 2.754.— m|n., al contado Comisión 10 por ciento. El 16 de julio de 1957, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999, San Justo, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Juan Carreró, secretario,
$ 80.— e.1º|7-Nº 58.459-v.2|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 12, doctor Juan Llanso, secretaría autorizante, se hace saber por dos días que autos DIGREGORIO, GASPAR contra MOTOCH, ANTONIO, s|ejecutivo, el martillero Haroldo C. Austin, venderá en pública subasta una máquina Paulina marca Argiribite, una máquina marca "Patent-Elastic" para compostura de calzado, un reloj eléctrico esférico de pared marca "Horcor", un ventilador eléctrico marca "Uber" de mesa y un matafuego marca "Aticar" para cinco litro, sin base y al contado, el día 5 de julio, a las 16 horas, en la calle Pedro Chutro Nº 2565. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 80.— e.1º|7-Nº 58.338-v.2|7|57

Núm. 14

JUDICIAL. — Casa desocupada en Adrogué, Pdo. de Almirante Brown (Pcia. Bs. Aires), calle Gral. Martín Rodríguez Nº 193, entre Segurola y C. Amenedo, mide de 8m66 por 24m48 de fondo. Superficie 212 mts. cuadrados. Orden señor Juez Nacional de Paz Letrado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón (h.). Autos "HERMES, CIA. ARG. de SEGUROS S. A. c|GONZALEZ ROBERTO y DOMINGO ANTONIO, s|cobro ejecutivo". Base $ 51.434.32 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Rematará el día 6 de julio de 1957 a las 11 horas, Eduardo Obec, sobre la misma propiedad. — Edictos 5 días Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 150.— e.28|6-Nº 58.245-v.4|7|57

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por 3 días que en autos INDUSTRIAS BENET c|CONFORT HOGAR, S.R.L.; el martillero señor Alfredo Casas, rematará el día 18 de julio próximo, a las 16 horas, en Portela 741, donde se exhibe, un lavarropas usado marca Bennet, mod. 45, corriente alternada, Nº 4424. Base pesos 2.500.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1957. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 90.— e.1º|7-Nº 58.451-v.3|7|57

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por ocho días que el martillero Mario A. Saporito venderá en pública subasta el día 14 de julio, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la calle Saladillo entre la de Montes y Lobos, designado con el Nº 21, de la manzana 13, compuesto de m.8.66 de frente por m.42.69 de fondo. Base $ 21.650 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en autos "GIMENEZ FULGENCIO y ESPERANZA BLANCO de GIMENEZ c|MARTEN de LONGHE ELSA s|suc., s|cobro hipotecario" — Buenos Aires, junio 6 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 320.— e.25|6-Nº 57.650 v.4|7|57

Núm. 36

Por disposición del doctor Osvaldo W. Lavan Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por 3 días que el martillero Alberto Areco Basaldúa, rematará el 3 de julio a las 15 hs. en Esperanza 937, un escritorio de 2 frentes y 21 cajón con su tapa de cristal en tipo incaico pirograbado y una biblioteca haciendo juego de 4 puertas, 2 de ellas de vidrio, de acuerdo a lo ordenado en autos: LOPEZ MECATTI ALBERTO c|D'AMATO ANTONIO R. y otro s|ejecutivo. Sin base, al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Ricardo González Prosecretario.
$ 90.— e.28|6-Nº 58.200-v.2|7|57

Núm. 40

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTO BOHEMIA, S.R.L. c|ZUNINO, ANTONIO, s|ejec.", el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará en Tucumán 1439, Capital Federal, el día 11 de julio, a las 15.30 horas: 8 piezas de tafeta de rayón escocés, con 53 metros aproximadamente; 19 piezas de rayón colores varios, con 181.30 metros aproximadamente. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1957.— Víctor M. Wullich, secretario.
$ 120.— e.1º|7-Nº 58.398-v.3|7|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que en autos: "LONGO JORGE c|CICONE OVIDIO, s|ejecutivo", el martillero Enrique Francisco Galante, rematará: una máquina limadora, industria argentina con motor Nº 1.570.151 marca Emsa, y una máquina limadora sin marca visible con motor marca Zerweny Nº 7.097, el día 11 de Julio próximo a las 18 horas, en el local, Tucumán Nº 1439. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.293-v.4|7|57

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 a cargo del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "HAIFA SRL. s|quiebra, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el miércoles 3 de Julio a las 16 hs., en Moreno 1441 y a las 17 hs. en Tucumán 1439. Cap., donde se exhiben, los bienes pertenecientes a estos autos: Máquina registradora eléctrica "National", máquinas eléc. de moler especias y café, Dayton, Hoobar y Carmi, balanza automática, motor eléc., mostradores, mamparas, frascos, etc. Sin base y al con-

tado. Comisión 10 o|o. Más informes, en autos y 38-7647 y 40-9300. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1957. — Mario F. Lassaga, secretario.

$ 150.— e.28|6|Nº 58.276-v.2|7|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|HESSELGREN, JOSE s|ejecución prendaria", a propuesta de partes el martillero Jaime Ramos Onoto, rematará en pública subasta el día 19 de julio del corriente año a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Lavalle 730, 4ºP., esc. 8, Cap. Una heladera eléctrica, marca Siam, mod. 44, Porcelanit Nº 3746, completamente equipada. Base total $ 17.500. — Al contado. Comisión 10 o|o. La mercadería se exhibe en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, Pdo. de Matanza. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.1º|7-Nº 58.432-v.3|7|57

JUDICIAL. — Sin base: Heladera eléctrica marca "Siam", modelo 65 "Porcelanit", N525, completamente equipada. Rematará a propuesta de parte el martillero Manuel A. Padilla, sin base, comisión 10 o|o, el martes 16 de julio a las 16 horas en el salón de la calle Defensa 1124, donde puede revisarse. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, por ante la secretaría del doctor Guillermo Mansilla en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIO CESAR COMOLLI", ejec. prend.". Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Pueblo. — Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.1º|7-Nº 58.387-v.3|7|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos caratulados ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIAL ROZ, JAIME CHERNOMOREZ HNOS., contra GIACOMELLI y GABRIYEL, sobre ejecución prendaria, ha sido designado a propuesta de parte el martillero Gerardo Capristo, para proceder a la subasta de una heladera mostrador marca "Roz", modela H.M.V., eléctrica, con tres puertas, mide 2 mts. de frente, 1.58 de alto, 0.85 de fondo en la base y 0.65 de fondo en la tapa. — El remate se efectuará el sábado 6 de julio a las 18 horas, en la calle Suárez 1765, con base de 15.064 pesos m|n., al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.1º|7-Nº 58.388-v.2|7|57

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety secretaría doctor Mansilla, se hace saber por el término de dos días que en el juicio ASERRADERO SAN ANTONIO S. R. L. c|COMACAR, S. R. L., han sido nombrados los martilleros Rossi, Olivero y Cía., para proceder a la venta sin base y al contado el día 4 de julio de 1957 a las 10 horas de una cepilladora marca Kirchner Leipzig Nº 775b, con su motor correspondiente a efectuarse el remate en la calle Almafuerte Nº 759. Cap. Fed. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80.— e.1º|7-Nº 58.349-v.2|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3. Sec. Nº 9. se hace saber por tres días en los autos "MORALES ILDEFONSO y DANIEL CARLOS OVIDIO, c|RODOLFO OSCAR FIGUEROA, s|ejec. prendaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 11 de julio a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 5175, un automóvil taxímetro sedan 4 puertas marca "Chevrolet" mod. 1951 motor Nº J. A. M. 828.169. Patente Municipal Nº 7571, Capital Federal.— Base $ 25.300 m. n. al cont[illegible] 10 o|o. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.28|6-Nº 58.248-v.2|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Francisco Somoza, rematará la propiedad, sita en José A. Terry 346'48, consistente de un petit hotel con garage y dos plantas de terreno de 8m66 de frente y contrafrente por 22m59 y 23m02 en sus costados "ad corpus", el 7 de julio de 1957 a las 17 horas en la misma. — Base $ 33.666.66 m|n. o sea 2|3 partes de la tasación. — Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos: MONTEMURRO FELIX c|SCHARAGA JORGE s|ejec. — Buenos Aires, 21 de junio de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 250.— e.27|6-Nº 57.998-v.3|7|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "PERRIER, JULIO OSCAR c|CIA. QUIMICA BAIRES S. R. L.", el martillero Aurelio O. Guglielmini rematará el 8 de julio próximo, a las 19 horas, en Rivadavia 1389, un torno marca "SHELDON" de 1,20 mts. entre puntas y un motor eléctrico de 15 H. P, Todo funcionando. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.363-v.5|7|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Comercio (Juzgado Nº 5), doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14. Autos: "DELLEPIANE EDUARDO PEDRO c|MELINO JOSE", ejecutivo, el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores) T. E. 42-8756 38-0232 y 1817, rematará el 11 de julio a las 17 horas, en Rivadavia 1389, al contado, "ad corpus", la casa de departamentos, sita en la calle Lima 1350|52, edificada en lote: 9.45 de frente; 10.55 contrafrente; 22.97 de fondo lado Norte y 28.01 en el del Sud. — Base: $ 137.666.66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. Publicaciones; 5 días. D. G. I. Nro. 31427|I. — Buenos Aires, junio 25 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 250.— e.1º|7-Nº 58.357-v.5|7|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría 17, en "autos DETRANO HNOS. c|ERCULIANI HILARIO y otro" s|ejecución prendaria, hácese saber por dos días que el martillero José V. Menceyra, rematará en pública subasta el día 5 de julio a las 16 horas en el local de la calle Grito de Asencio 3202, un camión marca "Internacional", patente Nº 820.475, Cap. Federal, motor N. F. A. B. Nº 223-59387 de 85 H.P. playo, s|baranda, 3 ejes, 11 cubiertas 32 x 6, modelo 37. Base $ 14.000.—, al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 80.— e.1º|7-Nº 58.406-v.2|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días, en los autos "WINOGRAD MOISES S. A. Com. Fin., c|FCO. PERFECTO GERPE, TRANSPORTES ALMAFUERTE, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Manuel Piñeyro, Uruguay 252, T. E. 45-0336, rematará el día miércoles 17 de Julio, a las 15 hs., en la calle Cabrera 3636, un chasis marca Mercedes BENZ, modelo 1955, Tipo L-6.600, con cabina, motor Diesel Nº 315910 - 5503245 Base: $ 358.000.00 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires. Junio 24 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario

$ 120.— e.28|6-Nº 58.172-v.2|7|57

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nac. de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a c|del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, autos "MARUCA JOSE su quiebra". hace saber por 5 días que el martillero D. Angel S. Squeri, rematará sin base, al contado y en block, todas las existencias del taller de zapatería, cueros, calzados, hormas, tacos, moldes, etc., que constan a fs. 26|28 del expediente obrante en este Juzgado, el 12 de julio 1957, a las 17 hs., en Castro Barros 738, donde se hallan. Comisión. 10 o|o. — Buenos Aires junio 25 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.259-v.4|7|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del autorizante, hácese saber por tres días que en los autos "BLANCO EDUARDO GREGORIO c|DAVICO SANTIAGO ALBERTO s|ejecución prendaria" el martillero Juan Carlos Cerrina rematará el día 14 de julio del cte. a las 10 hs., en Avda. Juan B. Justo 4352, donde se exhiben; una máquina fabricadora de ampollas de vidrio, automática, accionada a gas, oxígeno y aire, marca Martelli, sin número visible; un horno a gas para temple de vidrio, con cinta rotativa, marca Horgas Nº 2010, con motor eléctrico, marca Tornillera Nº 2460, base $ 39.950. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.350-v.3|7|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra. Secretaría del doctor José María Sánchez, hácese saber por cinco días que en los autos "MINISTERIO DE TRANSPORTES DE LA NACION contra JOSE ASTIGARRAGA, sobre consignación de cargo y y cobro de pesos", el martillero don Julián Vergara, rematará en el galpón de cargas de la estación Domselaar, del Ferrocarril Nacional General Roca, el sábado 6 de julio entrante, a las 15 horas, sin base y al contado, 660 fardos de pasto con un peso aproximado de 17.000 kilos. Comisión 10 %. — La Plata, junio 26 de 1957. — Publicación ordenada en el Boletín Oficial y diario "El Plata. — José María Sánchez, secretario.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.436-v.5|7|57

FORMOSA

JUDICIAL: Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, Dr. Juan B. Sansserri, Secretaría Mario J. Chiani, se hace saber por tres días que el martillero Ernesto Gois, rematará, el día lunes primero de julio de 1957, a las 17 horas, en Belgrano Nº 386, de la Ciudad de Formosa, una conservadora de cuatro tubos, importada, eléctrica, en buen estado de conservación y funcionamiento, la que se encuentra depositada en calle Moreno Nº 675. Venta ordenada en autos: "SILVERA ESCOBAR MIGUEL c/ALARCON IRENEO s/ejecutivo" (Exp. 95 Civil 46, año 1957). Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Formosa, junio 18 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 120.— e.1º|7-Nº 58.323-v.3|7|57

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia de Formosa, Dr. Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se hace saber por ocho días que el martillero Ernesto Gois, rematará el día lunes 8 de julio de 1957, en calle Eduardo González Lelong Nº 500 (esquina Padre Patiño) de esta Ciudad, una fracción de terreno que forma parte del solar D., manzana 187, del plano oficial de la Ciudad de Formosa, con todo lo edificado, clavado y plantado, cuyo terreno afecta la forma de un rectángulo, que mide 10 metros de frente sobre calle Padre Patiño por 20 metros sobre calle Eduardo González Lelong, con iguales contrafrentes o sea una superficie de 200 metros cuadrados, con la siguiente edificación: 1 salón de 7 x 5 metros, 2 habitaciones de 3,40 x 3,40 metros, 1 depósito de 7 x 5 metros, 1 depósito de 2,30 x 4 metros, 1 cocina de 3 x 3 metros, 1 baño de 1,10 x 2 metros, 1 retrete de 1,20 x 1,50 metros; no tiene servicio cloacal ni pavimento; tiene servicio de agua corriente y luz eléctrica. El bien raíz se encuentra ubicado a doce cuadras de la Gobernación, Municipalidad y Sucursal del Banco de la Nación Argentina, a ocho cuadras de la Jefatura de Policía, a trece cuadras del Hospital y a cuatro cuadras de la Escuela Nº 1. — Venta ordenada en autos: "JOSE ACHILLI (sucesión) contra MARIO FILIBERTO URBIETA por cobro ejecutivo de pesos" (Exp. 714 Civil 238, año 1956). Base $ 31.500 m/n. al contado y mejor postor. Comisión 3 % a cargo del comprador. — Formosa, junio 19 de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 720.— e.1º|7-Nº 58.325-v.11|7|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigos, hace saber por cinco días, que en autos "Civil Nº 1171, Año 1954, BADARACCO GUILLERMO R. c| INDARPOL MADERERA AGROPECUARIA S. R. L. s|cobro ejecutivo", el martillero público señor Hermelio Alcides Aquino, procederá a subastar el 31 de julio de 1957, a las 15 horas, en Colonia Lanusse de esta provincia, los siguientes bienes: una caldera de 40 H. P. marca "Case" con las siguientes características: en la culata posterior Nº 21040, en caja pistón Nº A, 104010; en la tapa caldera Nº 1316 C. polea doble Nº 2115 C.; un carro horizontal para aserrajes de madera, con poleas conectadas; dos sierras circulares instaladas en las mesas respectivas; ciento veinte palos de madera con un total de 2.000 m3. — Sin base. Al mejor postor. En dinero efectivo y al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Posadas, 3 de junio de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 250.— e.26|6-Nº 57.866-v.2|7|57

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por tres días en los autos "TROFIMCZUK TIMOTEO c/Viuda de SAMUEL TKACH e Hijos s/despido", que el martillero Julio Miller, rematará el 8 de julio, a las 16 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 553, donde se exhiben: 1 máquina para doblar caños 1 morza de hierro; elásticos de hierro para camas y 5 camas breve-espacio. Sin base, al contado, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — Emilio M. Figueroa, secretario.

$ 90.— e.1º|7-Nº 58.412-v.3|7|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS
H. Yrigoyen 676, Capital
T. E. 30-4169

Buenos Aires, 26 de junio de 1957.
Estimado asociado:

Por la presente tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de julio del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestra secretaría, de acuerdo a lo estipulado en nuestros estatutos sociales, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Informe de secretaría.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.
4º Renovación parcial de la comisión directiva.
5º Nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

En la espera de contar con vuestra presencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — José Silvio Longhi, presidente. — Antonio Poy, secretario.

$ 210.— e.1º|7-Nº 58.430-v.3|7|57

AL GRAN CONDE
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3.463

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1957, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56).
2º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1957.
3º Elección de cinco directores titulares y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.28|6-Nº 58.223-v4|7|57

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1957, a las 17 horas, en la sede Av. P. R. S. Peña Nº 760, 4º piso, escr: 102, Cap. Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1957.
2º Número y elección de directores.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|6-Nº 57.901-v.2|7|57

"B"

BALCHEN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Balchen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de julio de 1957, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 1370, escritorio 350 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.27|6-Nº 58.003.v.3|7|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 10 DE JULIO DE 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de julio de 1957, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5 y 6 (aumento del capital autorizado) y 23 (régimen de publicaciones) de los estatutos supresión del artículo 50 y actualización del artículo 51 que pasaría a ser Nº 50.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión, o sea hasta el 3 de julio de 1957 inclusive.

$ 900.— e.12|6-Nº 56.211-v.3|7|57

"C"

CIA. COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de mil novecientos cincuenta y siete, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital accionario en un millón de pesos (m$n. 1.000.000.00) para fijarlo en 2.000.000.— de pesos.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 250.— e.1º|7-Nº 58.455-v.5|7|57

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 786, el día 26 de julio de 1957, a las 15 y 30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1957.
2º Elección del síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas

que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 350.— e.1º|7-Nº 58.394-v.5|7|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1957, a las 15 horas, en calle Defensa 1246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, al 31 de marzo de 1957.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar actas. — Mario Rodríguez Corti, presidente.

$ 300.— e.28|6-Nº 58.154-v.4|7|57

CLUB ATLETICO PLATENSE

Núñez 2602

Buenos Aires, junio 15 de 1957

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de conformidad con lo resuelto por la comisión directiva en su sesión de fecha 23 de mayo ppdo., atento la renuncia presentada por varios de sus miembros, ha resuelto convocar a los señores socios para el Domingo 7 de Julio próximo, de 8 a 18 horas, en el Campo de Deportes, sito en la calle Manuela Pedraza 2880, para proceder a la elección de los señores socios que integrarán la actual comisión directiva hasta completar el período para el cual fuera electa.

En consecuencia, Convócase a elecciones a los señores asociados para el día y horas fijados para la elección de los siguientes cargos:

Siete (7) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes; tres (3) comisión revisora de cuentas - suplentes; ocho (8) miembros para el jurado.

Con tal motivo y estimando su concurrencia al acto eleccionario, saludamos a usted con toda consideración. — Luis J. Brennan, presidente. — Eduardo Pérez, secretario.

$ 480.— e.28|6-Nº 58.283-v.5|7|57

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1957, a las 10 1/2 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1957 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año, y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.28|6-Nº 58.218-v.4|7|57

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17, inciso b) y 26 inciso a), convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1957 a las 18 horas, en el local de la sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Industriales Confeccionistas Ltda., sito en la calle Venezuela 1226, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resultado de la licitación o concurso de precios y ofertas de compra por el inmueble Alsina 1569|75 y resolución del Directorio. — Resolución a adoptar por la H. Asamblea.

2º Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.

Martín Alegría, presidente. — Carlos C. Fernández Novoa, secretario.

$ 250.— e.27|6-Nº 58.028-v.3|7|57

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1957 a las 17 horas en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1957.

2º Distribucción de utilidades.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 25 de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.029-v.3|7|57

C O R U

S. A. Comercial y Rural

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de julio de 1957 a las 11 horas en Perú 375, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1956 e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.868-v.2|7|57

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE

Sociedad Anónima (Ex-Unión Continental)

Rodríguez Peña 232, 1º P. Dep. "A"

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio del corriente año, a las diez horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 232, piso 1º "A" para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.

2º Elección de nueve directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Consideración del Decreto 1793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.27|6-Nº 58.071-v.3|7|57

CALEFONES HEINEKEN S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de Julio de 1957, a las 11.30 horas, en el local social, Av. Córdoba 645, 3º piso, para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.

2º Ratificación mandatos de los señores directores.

3º Elección de síndico "ad-hoc" para el ejercicio 1956.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.

5º Distribución de utilidades de los dos ejercicios.

6º Aumento de Capital.

7º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de tres años, como asimismo de tres suplentes.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad. — El Directorio.

$ 400.— e.26|6-Nº 57.936-v.2|7|57

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

38º Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 34 y 35 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 12 de julio de 1957, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, oficina 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general y del inventario correspondiente al ejercicio 1956-57, terminado el 31 de mayo de 1957.

2º Elección de un presidente titular por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo, que termina su mandato.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Elección de presidentes para las Cámaras técnicogremiales constituídas, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, y renovación parcial de las cámaras.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de junio de 1957. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. (Del artículo 35º de los Estatutos).

$ 640.— e.21|6-Nº 57.263-v.2|7|57

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO R E N A N I A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1957, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 424, piso 2º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Reducción del número de directores y revocación del mandato de un director.

3º Confirmación de la designación de un director, conforme con el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Aumento de capital (Art. 5º, inc. de los Estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado en la convocatoria. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|7-Nº 58.344-v.5|7|57

"F"

F I V A P

Financiación de Ventas a Plazo

Sociedad Anónima

19ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décimonovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 633, 5º piso, el día 11 de julio de 1957, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director suplente en reemplazo del que termina su mandato.

5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, 5º piso, Buenos Aires) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 350.— e.27|6-Nº 58.053-v.3|7|57

FELDTEIN

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 19 de julio, a las 11 y 30 horas a la sede social, calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la modificación del artículo 15º de los estatutos en lo relativo a la fecha del cierre del ejercicio.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.28|6-Nº 58.170-v.4|7|57

F I V A P

Financiación de Ventas a Plazo

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 11 de julio de 1957, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Alsina 633, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de estatuto.

3º Autorizar al Directorio a abonar dividendos provisorios, en acciones o efectivo. — Buenos Aires, 19 de junio de 1957. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Alsina 633, 5º piso, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 300.— e.27|6-Nº 58.055-v.3|7|57

"I"

"I. M. F. A. S. A."

INDUSTRIA MATERIALES FOTOGRAFICOS ARGENTINOS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria — Segunda Convocatoria — a celebrarse el día 17 de julio de 1957, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 911, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones a los artículos 1º, 2º, 3º 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 15º, 17º, 18º, 20º e intercalación de un nuevo artículo que llevará el número 16º.

2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio en cuanto han excedido el capital de Cinco millones de pesos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Social a los efectos del depósito de acciones, y lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Social que legislando sobre el quórum de las asambleas dispone en su parte pertinente: "En segunda convocatoria a celebrarse en los términos del art. 351 del Código de Comercio, se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto".

$ 270.— e.1º|7-Nº 58.315-v.3|7|57

"L"

"L A F E D E R A L"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de julio de 1957, a la hora 10, en Añasco 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los directores y síndicos, titulares y suplentes.

2º Designación de nuevos directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Aprobación de las gestiones del Directorio saliente y del estado de cuentas de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|7-Nº 58.390-v.5|7|57

L A N E L A

Sociedad Anónima Rural y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria para el diez y nueve de julio de 1957, a las 11 horas 30, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1185, 5º piso, depto. G de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la capitalización de la reserva proveniente de la revaluación de haciendas, dispuesta por la última Asamblea General Ordinaria y adopción, para el caso de las medidas que mejor procedan a sus intereses.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.21|6-Nº 57.222-v.12|7|57

"M"

METALFIN S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a disposiciones legales y estatutarias (art. 19) se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1957, a las 15,30 horas, en el local ubicado en calle Cangallo 1642, 4º piso, oficina 43, de esta ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1956 y el 31 de marzo de 1957.

2º Remuneración a los señores directores con autorización de la asamblea conforme al art. 18 de los estatutos sociales por exceder dichas remuneraciones de los límites prescriptos. Remuneración al síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección del Directorio por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales

5º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente (art. 17).

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (art. 20). — El Director.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, en lo referente al depósito de sus acciones, lo previsto en el tercer párrafo del art. 19 que dice:

"Art. 19... Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un banco comprendido en la Ley de Bancos".

$ 700.— e.28|6-Nº 58.262-v.4|7|57

"O"

ORO FILMS

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el art. 18, inciso "E" del estatuto, el Directorio convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio de 1957, a las 10 hs., en el local de la sociedad, calle Lavalle 1994, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

2º Elección de siete directores titulares y tres suplentes por tres años, por terminación de los mandatos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio de la sociedad terminado 31 diciembre 1956 con informe del síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 32 del estatuto.

$ 350.— e.28|6-Nº 58.182-v.4|7|57

"P"

PRODUCTEX

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de julio de 1957, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, piso 3º, oficina 206, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Junio 24 de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.27|6-Nº 58.101-v.3|7|57

"S"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA "S A C I M A"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1957, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 200.— e.1º|7-Nº 58.385-v.5|7|57

S. A. F.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de julio de 1957, a las 12 horas en 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.26|6-Nº 57.856-v.2|7|57

S. A. E. T. A.

Soc. Anónima de Elaboración y y Transformación de Alambre

Av. Avellaneda 1329 Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio de 1957, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto en el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.885-v.2|7|57

"T"

TRITUMOL
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de julio, a las 12.30 horas, en el local social, calle Corrientes 456, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de los demás.

3º Autorización especial a otorgarse al Directorio y|o síndico para que conjunta o separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea; facultándose además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|7-Nº 58.452-v.5|7|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Massa-Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en esta Capital, calle General José G. de Artigas 4771, T. E. 51-6700. Avisan: que con su intervención los señores Manuel María Fernández, Horacio Ricardo Di Paolo y Enrique Moretti, transfieren en venta, libre de toda deuda o gravamen a señor Horacio Carmelo Lombardo, su negocio de taller de lavado y planchado, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3822. Reclamos, términos de ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 150. — e.1º|7-Nº 58.362 v.5|7|57

José Lois é Hijo y Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que con nuestra intervención el señor José Ferrucci vende al señor Lorenzo Alfonso Ferrigno, su parte indivisa que le corresponde en el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAN MARTIN 6136 esquina a la de CAMPANA Nº 3977, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de la firma Ferrucci y Ferrigno, con fecha 21 de febrero de 1956. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 150. — e.1º|7-Nº 58.321-v.5|7|57

"Administración Martínez Zárate y Cía.", con su vendedor Sr. J. A. Vega balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1615, 5º piso, of. 53, avisan que con su intervención el Sr. Nicolás Valentín Gutiérrez, vende su negocio de hotel sito en la AVDA. CORDOBA 2437, 4º piso, al Sr. Fernando Alonso, domicilio partes mismo negocio. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.28|6 Nº 58.167.v.4|7|57

Catalina Chemaya de Romano, Victoria Chemaya de León, Isaac Chemaya, José Romano, Alberto Romano y Félix Romano, domiciliados en la Avda. Santa Fe 2386, en su carácter de componentes de la sociedad de hecho "Jaime Chemaya y Cía.", venden su negocio de tienda y mercería de la Avda. SANTA FE 2356 a Samuel Wuerzel, domiciliado en la Avda. Santa Fe 2584. Reclamos de ley escribano David Spanier, Avda. Corrientes 2495, piso 1º, dto. 2.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.227-v.4|7|57

Escribanía Ruiz de Luque avisa que la sociedad "La Julia, Sociedad en Comandita por Acciones", dedicada a negocios de explotación agropecuaria, domiciliada en AVENIDA CALLAO 1163, piso 1º, capital, transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "La Julia, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria". Domicilio de las partes y reclamos de ley en escribanía, Avenida Roque Sáenz Peña 570, piso 8º, Buenos Aires, junio 24 de 1957.

$ 150.— e.27|6-Nº 58.076-v.3|7|57

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Jesús Rodríguez, Joaquín Ozores, Miguel Malowany, José Outeda, José Cristobo, José Antonio Nuño Menéndez, Manuel Blanco, Nicolás Rosato, Francisco González y Primitivo Fernández venden a Estanislao Sardi, Luis Juan Pedro Carosso, Juan Vecellio, Eugenio Valcárcel Campo, Francisco Sergio Blanco, José María Blanco, Serafín Trillo, Mario Pascual Di Giovanni, Juan Over Carrera, José Misa Caeiro, Vicente Eullarte y Segundo Oviedo Louro, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE Nº 4182; domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas. — Este aviso anula el publicado con fechas 22|4|57 al 26|4|57.

$ 250.— e.27|6-Nº 58.062-v.3|7|57

Raúl H. Pérez Díaz, balanceador y martillero público, Terrada 25; T. E. 63-9426, avisa: que con su intervención los señores Manuel Souto y Sergio José García Fernández, venden su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y un billar, establecido en la calle ALVAREZ JONTE 6001|9 esquina ECHENAGUCIA 1106, al señor Graciano Tejón, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100. — e.27|6-Nº 58.015-v.3|7|57

El doctor Pedro F. Prado, con estudio en Viamonte 1636, 2º piso, D, avisa que con su intervención el señor Juan José Pomar vende y transfiere a los señores Julio Guillermo Walther y Guillermo Gerardo Walther, el negocio de panadería mecánica denominado "El Caballito", sita en la calle ALMIRANTE F. J. SEGUI 535, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. Oposiciones de ley en mi estudio y domicilio arriba indicado, donde lo constituyen también las partes, para los efectos de esta venta.

$ 200. — e.27|6-Nº 58.018-v.3|7|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T. E. 38-7565-1474, avisa. María Pura Fernández de Fernández, vende a Alberto Parella y Rosa Rachell de Parella, su despensa comestibles, sita en AUSTRALIA Nº 2952, sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 100. — e.27|6-Nº 58.010-v.3|7|57

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528 avisan: Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro (soc. de hecho) venden café, billares, lunch, AVDA. SAN JUAN 3308, a Enrique Suárez y Manuel Lema, todos allí domiciliados. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.880-v.2|7|57

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención Raúl Baibiene, José Mazzoccone, Emiliano Lezcano, Modesto Villar, Cirilo Alejandrino Ramos, Rafael Molina y Cándido Orzuza venden su negocio de restaurant, denominado Nápoli Canta, establecido en la AV. SANTA FE 3073, Capital Federal, libre de todo pasivo, a Pedro Carlos Paschetta y Teresa Angela Valoni de Paschetta. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.902-v.2|7|57

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Cangallo 1739, T. E. 40 8202, avisan al comercio en general que Francisco Caamaño Priegue vende libre de toda deuda y|o gravamen a Antonio Vidal y Juan Suárez su negocio de hotel alojamiento, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1385, piso 6º, departamento 17, Capital Federal. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.907-v.2|7|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Antonio López Vázquez vende a Plácido García y Ramón Seoane, negocio hotel sito ARAOZ Nº 2418|20. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.939-v.2|7|57

Massa, Vita y Vázquez, balanceadores y martilleros, con oficinas en esta Capital, calle Gral. José G. de Artigas Nº 4771, avisan que con su intervención la señora Angélica Elena Sucur de Bochio vende al señor José Orofino, libre de toda deuda y gravamen su negocio de puesto de venta de galletitas sito en el mercado Paz de la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4325, puesto Nº 25. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes. Vendedora: Elena Sucur de Bochio. Comprador: José Orofino.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.930-v.2|7|57

Guillermo Fullana, martillero público, con oficinas en la Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el nombre completo del comprador del negocio de despacho de comestibles sito en ALBARIÑO 2161, Capital, vendido por el señor Juan Giraudo es Leandro Alejandro Campos, quedando rectificado en esa forma el edicto Nº 50.304 de fecha 26 abril al 3 de mayo de 1957. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.780.v.2|7|57

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, en la calle Pringles Nº 76, T.E. 88-0221, comunican que por su intermedio, el señor Manuel Méndez, vende al señor Hilmar Jorge Laponio, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de "Hotel", denominado "San Martín", sito en esta Capital en la AVDA CORRIENTES Nº 2988, piso 2º. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.779.v.2|7|57

"B"

Ruwin León Szyldergemajn, martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1717, avisa que por su intermedio, los señores José María Tosone y José Antonio Bartolomé, con administración en Santa Fe 3940, Capital, venden el negocio de zapatería, sito en la calle BROWN 886, de la localidad de Morón a los señores Armando Rodolfo Lucente y Víctor Couñago, domicilio de las partes y reclamos de ley, en Santa Fe 3940, Capital.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.456-v.5|7|57

Sócrates Calderato, martillero público, oficinas Corrientes Nº 1485, 2º piso, departamento "E", hace saber por cinco días que: Ruben Tomás Mazzarello y Castor Dosindo Baliño, venden a Irma Dora Buceta de Mojoli, el negocio de "fiambrería y quesería", denominado "Del Barrio", ubicado en la calle BACACAY Nº 1709, Capital, reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. — Buenos Aires, junio 25 de 1957.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.384-v.5|7|57

Avisan: Bernengo y Alvarez, "oficinas Avellaneda", corredores y martilleros públicos, que Camilo García vende a Lorenzo Erasmo (h.) su panadería mecánica y repartos, sita BOLIVAR 1817, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos n|oficinas, Avellaneda 179, Capital, (edificio propio).

$ 100.— e.28|6 Nº 58.156.v.4|7|57

Se hace saber por cinco días que ha sido disuelta la sociedad de responsabilidad limitada Succes, con sede en la calle BELGRANO 2799, y dedicada a la venta de neumáticos, accesorios para automóviles, taller de vulcanización y artículos eléctricos, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Manuel Alvarez, quien adquirió las cuotas del otro socio, don Agustín Alvarez. Reclamos por el término de ley en Belgrano 2799. Buenos Aires, junio 18 de 1957.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.236-v.4|7|57

Otero & Cía., martilleros, Tacuarí 163, T. E. 37-9441 avisan: Alfonso Serrano, vende quiosco cigarrillos, golosinas, sito BRANDSEN 211 a Alberto Esquivel. — Domicilio partes, reclamaciones ley mismo negocio.

$ 100.— e.27|6-Nº 57.996-v.3|7|57

Luis J. Gazzinelli, martillero público, con oficina en Angel Gallardo 529, Capital, avisa por su intermedio, los señores Luis Rivarola y Ernesto Reinaldo Llano, venden a los señores, Pablo Víctor Bonguiorno, Carmelo Juan Bonguiorno, y Irma Alba Bonguiorno, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, en general, calle BAUNES 1499, domicilio de las partes, reclamos de ley en mi oficina.

$ 150.— e.27|6-Nº 57.953-v.3|7|57

Por 5 días. Capital Federal. — Samuel Savransky, Escribano, titular del Registro Nº 49 de General San Martín, hace saber que "Fornasari y Villagra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los socios Humberto Víctor Fornasari y Martín Pantaleón Villagra con explotación de techados asfálticos, aislaciones asfálticas y térmicas, sita en BLANCO ENCALADA Nº 5040, Piso 1º, Dto. A. de la Capital Federal, será disuelta totalmente con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Martín Pantaleón Villagra, quien continuará la explotación a su exclusivo nombre en la calle Gutiérrez Nº 328, de Villa Maipú, Partido de General San Martín. Este edicto deja sin efecto al anterior, publicado por error. — Reclamos de ley, calle Mitre 283, Piso 1º, oficinas del Escribano interviniente.

$ 250.— e.27|6-Nº 58.069-v.3|7|57

Se hace saber por el término de cinco días que doña Perta Kaplan de Hofman, vende libre de todo gravamen a las señoritas: Irma Tomasa Daverio, Eufemia Lucía Daverio y Blanca Ester Daverio, su negocio de salón de belleza ubicado en esta Capital calle BERMUDEZ Nº 1811. Reclamaciones ley, escribano León Rubellín, Av. de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.881-v.2|7|57

"C"

Se hace saber por cinco días, que la razón social Benetti Hnos., establecida con negocio de ferretería y anexos en la calle CABILDO Nº 4783, domicilio de las partes, ha quedado disuelta por retiro del socio Alfredo Pascual Armando Benetti, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Pascual Ernesto Serafín Benetti. — Reclamaciones de ley, escribanía Carlos A. Blousson, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Interviene el doctor Alberto R. Napolitano, abogado, Callao 220.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.347-v.5|7|57

Orecchio, Viola & Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Juan Morrazo vende a Aurelio Roque María Treccozzi, negocio despensa de comestibles por menor, con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle CORTINA Nº 1746|50, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 100. — e.1º|7-Nº 58.421-v.5|7|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Anastasio Otero, Damián Moreno y Leandro Fascioli venden a los señores Albinati, Simone & Compañía, S. R. Ltda., su negocio de restaurante y despacho de bebidas establecido en la calle CENTENERA Nros. 1448|52 de esta capital, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.175-v.4|7|57

Rubuano e Hijo y Cía, martilleros públicos, con oficina en la calle Nahuel Huapi 2226, Capital T. E. 76-2253, avisa, al comercio en general y industria que los señores Ramón Florencio Cuello y Alberto Jesús López, venden su negocio de carnicería, sito en la calle CORREA 2901, de esta Capital, libre de deudas y embargos, al señor Ramón Mato, para todos reclamos dentro plazo legal, las partes constituyen domicilio en nuestra oficina, "Ut-Supra".

$ 150.— e.27|6-Nº 57.950-v.3|7|57

Angel Rafael Salim, hace saber que vende a Juan Euclides Maglio, el negocio de artículos eléctricos "Electro Limsa", Comercial e Industrial, sito en CONSTITUCION 2582, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Constitución 2582, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.098-v.3|7|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan; que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Gabriel Patricio Garde, Roberto Juan Squeri y Raúl Truchuelo, vendían a "Pizzería Los Cedros" S. R. Ltda. (Cap. m$n. 750.000.00) negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres y empanadas, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas alcohólica, sito CORRIENTES Nº 6098.

$ 150.— e.27|6-Nº 58.108-v.3|7|57

Curto & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que Francisco González, Antonio Rodríguez y Celestino Alvarez, venden a Carlos Rodríguez, José Manuel Rodríguez y Manuel Vicente Mallo, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, denominado "La Estrella", sito en esta Capital, en la calle COCHABAMBA Nº 1201. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100. — e.27|6-Nº 58.046-v.3|7|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que los señores José Juan Berta y Faustino Máxima Core venden al señor Javier Algañaras su negocio de carnicería, verduras y frutas calle CANGALLO 3991. Capital libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina

$ 100.— e.26|6-Nº 57.884-v.2|7|57

"L. Martínez y Cía., S.R.L.", corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú Nº 359, 1er. piso, oficina 11, avisan: Manuela Canosa de San Juan vende a Jorge Nicolás Fennema el negocio de hotel-pensión, despacho de vinos y cervezas, denominado "Cuba", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, Capital. Domicilios de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de Ley 11,867, nuestras oficinas,

$ 100.— e.26|6-Nº 57.900-v.2|7|57

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Vicente López, Nemesio Vázquez y Lino Piaggi, domiciliados Cangallo 4301, venden a Antonio Cid y Rudesindo Lobón, domiciliados Arengreen 1419, el restaurante y despacho bebidas, sito CANGALLO 4301 esquina PRINGLES 508. — Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663, A.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.770.v.2|7|57

Guillermo Fullana, martillero público, con oficinas en la Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Antonio Manna vende al señor Luis Martínez el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CORVALAN 2864, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.782.v.2|7|57

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención, ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía el señor Sfomar Crespo a los señores Juan Bautista Otoo, Juan Alejo Re, Anselmo Jesús Flores y Pablo Alfredo Martínez, de su negocio de restaurant y bar sito en la calle CANNING Nº 1899 y GASCÓN 1790|94, de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.934-v.2|7|57

"Florestano, Bochicchio y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Enrique Calveiro, transfiere en venta al señor Ramón Calbeiro, la parte mitad indivisa que tenía en el negocio de carnicería, sito en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 23, Capital. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.895-v.2|7|57

"CH"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía Isabel Iglesias, del negocio de hotel-alojamiento, sito en CHACABUCO 542, Capital, a Julia Celina Nadales. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.140-v.3|7|57

Avisa, Josefa Poncia de Faramia, al comercio en general que vende su puesto de carne ubicado en el mercado Colón calle CHORROARIN 1280, Capital, a los señores Francisco Lofiego y Pascual Francisco Serrago, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mi domicilio calle Charlone 2154, Dto. B.

$ 100.— e.26|6 Nº 57.869-v.2|7|57

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Carlos Rodríguez vende a Gonzalo González, Oscar Foyos y Roberto Foyos la 1|4 parte del negocio de almacén y bar sito en la calle CHARCAS 3100, Capital, que tiene conjuntamente con los mismos, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.925-v.2|7|57

"D"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 7983, avisan que Arilia Nélida Cardoso de

Rojas, vende a Sira. Ofelia Peralta su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle DAVILA 877, Capital, domicilio de partes. —Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.923-v.2|7|57

"E"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y fiambrería, sito en la ESTACION PLAZA MISERERE, F. C. N. G. Sarmiento E.N.T., que el señor Julián Alberto Pérez Moreau vendía a los señores Justo Macías Velázquez y Luis Batalla, y cuyos edictos han aparecido en este Boletín, con fecha 13|2|57 al 19|2|57, bajo el Nº 41.118.

$ 150.— e.1º|7-Nº 58.449-v.5|7|57

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ad. de Mayo 963 - 2º piso T. E. 37-3453, avisan que: Francisco Atienza y Pedro Romualdo Llamas, venden a Marina Arapatika de Travasaros y Enrique Antonio Gontán, su hotel alojamiento sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1511 Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$100.— e.27|6-Nº 57.964-v.3|7|57

Hugo M. Matera, Escribano, con oficinas en la calle Reconquista 341, hace saber: Que la Sociedad "Schuett y Matta - Compañía Argentina de Construcciones S. R. Ltda., transfiere todo su activo y pasivo a "Schuett y Matta, Constructora y Pavimentadora - Sociedad Anónima que es continuadora de aquélla, ambas con domicilio en la calle ESPERANZA Nº 221, de esta Capital. — Reclamos de ley, en la citada oficina.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.078-v.3|7|57

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Alejandrina Luna, vende su negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en el café y bar sito en ESMERALDA 923, Capital, a Cristos Paparigópulos. — Reclamos de ley y domic. de las partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.139-v.3|7|57

"F"

Julio P. Irfani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero B, Capital, avisa que el señor Mackensen Guevara, vende al señor Eduardo Rodríguez el despacho de pan, ubicado en la calle FITZ ROY Nº 1519, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.091-v.3|7|57

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que la señora Candelaria Vila de Vargas, vende libre de toda deuda y gravámenes a la señora María Palmeiro Palmeiro viuda de Rodríguez, su negocio de casa de pensión, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3122, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.836-v.2|7|57

"G"

Al comercio. Norberto Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avenida Sáenz 1096, capital, avisa que con su intervención Antonio Iglesias vende su parte mitad del negocio de restaurante sito en la calle GALICIA Nº 1201, capital, a David Villar. Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

$ 100.— e.28|6-Nº 58.229-v.4|7|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Cía., martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495. Avisan: Que bajo su intervención la señora María Nilda Miranda de Ventura, vende libre de deuda o gravamen a la señora Elvira Paredes su negocio de peluquería de damas, sito en la calle GRIVEO número 3035, Capital, domicilio de las partes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.—e.26|6-Nº 57.945-v.2|7|57

"H"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Santiago Obertello, vende a Indalecio Canton Quero, María Medina de Canton y Carmen Falco, su negocio del ramo de hotel, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN número 3278, de Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 150.— e.28|6-Nº 58 284-v.4|7|57

"I"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito Capital calle INDIO 4699. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Juan Rodríguez, Indio 4699. Compradores: Antonio González Labayen y Juan Bautista Gugliotti, Bmé. Mitre 2258.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.879-v.2|7|57

"Florestano, Bochicchio y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la señora María Teresa Ventre de Tuezzo, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de almacén, sito en la calle INCLAN Nº 2801, esquina LUCA, Capital, a la señora María Cristina del Carmen Pane de Pinola. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.892-v.2|7|57

"J"

Se hace saber que: doña María del Carmen Jiménez, viuda de Rita, vende libre de todo gravamen a don José Ernesto Polizzi, el negocio de elaboración y venta de helados, sito en la calle JUNTA 3952, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el estudio del martillero público, León A. A. Gruaz, calle Salguero 1655, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.28|6-Nº 58.277-v.4|7|57

Danilo Fontanini, avisa que vende su taller mecánico (tornería) sito en la calle JARAMILLO Nº 4549 de esta Capital a Altino Martínez. — El vendedor constituye su domicilio legal en la calle Cabildo Nº 3917, Capital Federal, donde atiende reclamos de ley.

$ 100.— e.27|6-Nº 57.959-v.3|7|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: José Fernández, vende a Maximiliano Gutiérrez su parte del negocio de café, bar y casa de lunch, sito JOSE MARIA MORENO Nº 33, que explotaba en sociedad con Pedro Martínez, Manuel Rivas y Ricardo Eugenio Filgueira — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos ley: n|oficinas.

$ 150.— e.27|6-Nº 58.099-v.3|7|57

Heriberto Paz, martillero público, con ofic. en la calle Avda. Corrientes Nº 1844, piso 1º, Capital, T. E. 48-7636, avisa: Haydée Sidero vende a Matilde Mercedes Núñez el negocio de modas sito en la calle JUNIN Nº 1215, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.849-v.2|7|57

Se hace saber que D. María Teresa Mele de Denegri y Aristarco Pedro Genaro Denegri, venden a don Juan Pedemonte, el negocio de ferretería, tintorería y bazar (Casa Marina) de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1872. — Reclamaciones de ley, Juan Pedemonte, calle Juan Bautista Alberdi 1872. — Buenos Aires, 24 de junio de 1957.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.851 v.2|7|57

Valiño y Cía., balanceador Enrique Valiño, oficina Esmeralda 155, 1º D, Capital, avisa que: Delfín Alvarez y José Alejandro Pérez (Alvarez y Alejandro Soc. de Hecho), traspasan a medio de venta su negocio de café y bar, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 101, Capital, a favor de Olimpia Cabrera de Alvarez. Domicilios. Compradora, en sede del negocio adquirido: Compradores, como asimismo reclm. ley, e|mi oficina.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.940-v.2|7|57

"L"

Al comercio: José Díaz Pardo, corredor y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia Nº 1382, 1er. piso, Capital, T. E. 37-6224 y 38-8138, avisa que el señor Juan Dalmiro Tavella vende a la señora Remedios Díaz de Rodríguez, la parte mitad del negocio que posee conjuntamente con ésta, de hotel, pensión, sito en la calle LIBERTAD Nº 174, 1er. piso departamento 2, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas. — Nota: Este aviso anula el publicado en este Boletín Oficial Nº 4.327, desde el 1º|11|1955 al 7|11|1955.

$ 150. — e.1º|7-Nº 58.348-v.5|7|57

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber al comercio que la razón social "Casa Sary, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al negocio de mercería, con sede en calle LARREA número 442, Capital, cesará en sus actividades el día 31 de julio próximo venidero por vencimiento del contrato social, transfiriendo su activo y pasivo a la razón social "La Llave del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (En formación), con igual objeto y sede en calle Azcuénaga Nº 442, Capital, y un capital social de pesos un millón cuatrocientos veinte mil moneda nacional que integrarán los señores Haigaz Sary, Dieran Manoukian, Zawen Manoukian, Kersan Chaquerian, Zadik Barzamian, Platón Pamboukdjian, Mauricio Musa Hassuani y Gregorio Dudushian, debiéndose realizar la tradición y traslado el día 31 de julio próximo venidero. Reclamos de ley, estudio del doctor Isaac Goldenberg, calle Paraná número 467, 6º piso, dpto. 24, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 27 de 1957.

$ 250. — e.1º|7-Nº 58.364-v.5|7|57

Rosa Rendlich de Migdalek, domiciliada en Pje. Ricardo Moner Sans 4468, vende a José Aaron Bodner el negocio de fiambrería de la calle LOYOLA 499. — Reclamos en Gurruchaga 847 dep. A., domicilio del comprador.

$ 100.— e.1º|7-Nº 58.425-v.5|7|57

Avisa Fadiven, S. R. L., ramo de confecciones, con domicilio en Larrea Nº 742, Capital Federal, que vende a Lobov & Cía., S. R. L., Junín 130, materiales de laboratorio, el negocio de la calle LARREA Nº 742, libre de pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100. — e.1º|7-Nº 58.326-v.5|7|57

Se hace saber que el Dr. León Varisco transfiere el activo y pasivo y todos derechos y acciones que le corresponden en su condición propietario del diario "Risorgimiento", Registro Propiedad Intelectual Nº 494.673, domicilio Talcahuano 214, 2º piso, a Editorial Italo Argentina, Soc. Resp. Ltda., LIBERTAD 1050, 1er. piso. — Reclamos de ley estudio Dres. Enríquez y Jacobo, abogados, Corrientes

$ 150.— e.28|6-Nº 58.165.v.4|7|57

Manuel Sánchez, martillero público, con oficinas calle Pozos Nº 140, cuarto piso "G", T. E. 45|5919 avisa: que el señor Antonio Fisicare vende libre de todo gravamen y deudas a la señora Dolores Rodríguez de Novak su negocio de pensión sito en la calle LIBERTAD Nº 380 2do. piso, Dpt. 3, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.28|6-Nº 58.161.v.4|7|57

Se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1957, se ha disuelto la sociedad colectiva "Pérez y Quintans", con sede en LACARRA 1580, y cuyo objeto era la fabricación, manufactura y comercialización de artículos de goma. — Del activo y pasivo se hacen cargo por partes iguales los socios don Jacobo Pérez y don Jesús Quintans. — Interviene en la disolución el Dr. Ricardo N. Bodo, abogado con estudio en Corrientes Nº 1447, 3º "J", donde debe hacerse los reclamos de ley y donde también constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.157.v.4|7|57

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, P. B., avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba Olga Esther Chuit a favor de los señores Amador Andrés Cebeiro, Alfredo Bardo y Nicolás Blaszczuk, del negocio de hotel pensión, calle LIBERTAD Nº 1224. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.886-v.2|7|57

Al comercio: Avisan que Gerardo Pallares, vende a José Mejuto, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente poseía con los señores Enrique Argentino Gavilán, Jesús María García, Emilio Gavilán y Pastor Castrege, en el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugasa, postres, empanadas, churros, etc., y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 376, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en el negocio.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.915-v.2|7|57

"M"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Arístides Poggiolini, vende a Rómulo Remo Holgado y Edmundo Hernández, sus puestos Nros. 10 y 11 de carnicería en el mercado "SAN AGUSTIN" MONROE 4402, domicilio partes, Besares 3632. Reclamo ley, mis oficinas.

$ 100.— e.1º|7-Nº 58.428-v.5|7|57

Ernesto Paulero (h.), martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 560, 2º piso, of. 23, avisa que doña Elena María Amarante de Reync Sciesa, vende, cede y transfiere a favor de doña Florinda Roldán de Rajoy, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de la calle MONTEAGUDO 56. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.28|6-Nº 58.147.v.4|7|57

Salomón Malt, martillero público, oficinas, Pasco 253, piso primero, Capital, avisa que Osvaldo Víctor López Antonino Lanza, Cono Calió, Ismael Argentino López, venden a Salvador Duró, Bernardo Larrieu, Domingo Maximiliano Cabranes y Compañía (sociedad en formación), negocio restaurant, bar, pizzería, heladería, calle MURGUIONDO 2952 al 2958, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en término, en mis oficinas.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.297-v.4|7|57

"Valentín Gómez Comercial", martilleros públicos, con oficina sita en Valentín Gómez 3419, Capital, comunica que Angela Otero, vende a María Josefa Saulino de De Marco, su negocio de hotel, sito en la calle MANSILLA 3935, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.070-v.3|7|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 2200 esquina PASCO Nº 312. Vendedores: Daniel Souza, Francisco Gómez y Benito Nodar, con domicilio en José Ingenieros, calle Larroze 24. — Compradores: Camilo Farpón, Gumersindo Farpón y Ramón Verón, con domicilio en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.26|6-Nº 57.917-v.2|7|57

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3282, avisan al comercio en general que José de Sousa Mendez, vende libre de toda deuda y/o gravamen a Emilio Aris y José Lubian su negocio de despacho de pan, venta de helados y golosinas, sito en la calle MORENO Nº 3301, Capital Federal. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.909-v.2|7|57

Por Triffletti y Rala, con Adelino Alonso, martilleros públicos, vendemos al señor Manuel Arellano, nuestro negocio de panadería mecánica y confitería, sito MONTIEL Nº 246, Antonio Fernández Recalde y Sebastián Fernández Recalde. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.811-v.2|7|57

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el nombre correcto de la compradora del negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle MARTINEZ CASTRO 795 Capital Federal, vendido por el señor Manuel Jesús Pereyra es Mavilla Fernández de Borja, quedando rectificado el edicto Nº 9.539 de fecha 5 al 11 de junio de 1956. — Domicilio de partes y reclamos en mis oficinas.

$ 150.— e.26|6-Nº 57.781.v.2|7|57

"N"

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que Miguel Minutella vende y Adolfo Palau compra una fábrica de mosaicos sita en la calle NAZCA 4517, Capital Federal, libre de todo gravamen. Esta operación tiene efecto retroactivo al 21 de junio de 1954. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas, Condarco 4613. Capital Federal.

$ 100.— e.28|6-Nº 58.246-v.4|7|57

Bernardo Eidelis, martillero público, oficina Cuba 2873, avisa que "G. Jarmus y B. Sigal", "óptica-foto Nazca", venden libre de toda deuda o gravamen su negocio sito en NAZCA 1186, a Marcelo José Mazzavillani y Espartaco Roque de Luca. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.912-v.2|7|57

Se hace saber por cinco días, que la señora Isabel Celador de Santantonín, ha vendido al señor Eliseo Cingolani, el negocio de lavadero y taller de planchado, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 2622. — Reclamos de ley, doctora Nélida Mondani, Nahuel Huapi 2624, Capital.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.791.v.2|7|57

"O"

Se hace saber que don Exequiel Mandelman vende la parte mitad de su negocio de taller de confecciones de artículos para hombres, que tiene con la sucesión de Julio Bichman, situado en esta Capital calle OLAYA 1411, a doña Bajla Mandelman de Ianosky, domiciliada en la calle San Blas 1868. Domicilio de la parte vendedora y oposiciones de ley en la calle Campichuelo 586, oficinas "Yanovsky y Zampolla", martilleros.

$ 100. — e.27|6-Nº 58.034-v.3|7|57

"P"

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho Ares y Alonso, constituída por Manuel Ares y José María Alonso, y que explota el negocio de comestibles y bebidas, calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1300, Capital Federal, retirándose de la misma el socio José María Alonso y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Ares. Interviene el escribano Roberto V. Valiante, con domicilio en la calle San Martín 201, Capital Federal, donde constituyen domicilios las partes.

$ 150.— e.28|6-Nº 58.183-v.4|7|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 582, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3726, avisan: Dolores Fernández, vende a Salvador Varela, elaboración y venta de pastas frescas, PICHINCHA 1283, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.27|6-Nº 58.000-v.3|7|57

El señor José D'Alessandro, vende al señor José Gutiérrez Muga, el negocio de hotel, pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 251, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley mismo negocio. — Este edicto rectifica al presentado con fecha 24 de diciembre de 1956, Nº 37.592, por haber sido insertado con error.

$ 100. — e.27|6-Nº 58.045-v.3|7|57

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en la Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Dionisio Pérez, vende a la señorita Serafina Sciallo, su negocio de mercería y venta de carteras, denominado "Alite", sito en la calle PICHINCHA Nº 423, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario, donde se reciben las oposiciones pertinentes.

$ 150.— e.27|6-Nº 58.097-v.3|7|57

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Estados Unidos 1701, planta baja, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba Vito Panelli a favor del señor Alberto Mario Cabrera del negocio de hotel pensión ubicado PASAJE DR. ANGEL GOLFARINI Nº 356, piso primero, departamento "A". Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas

$ 100.— e.26|6-Nº 57.888-v.2|7|57

"R"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de pizzería, fábrica de masas, vinos, cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5001|07, esquina ACOYTE Nº 6. Vendedores: Manuel Viña, Aquilino Abizanedo, Manuel Tato Vaamonde, y Eloy Domínguez con domicilio en esta Capital, calle Cang 'lo 1173. Compradores: Maximino Bernardez, Adolfo Rivera Pérez, Manuel Meiriño Campos y José Fernández, con domicilio en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.27|6-Nº 58.122-v.3|7|57

Se hace saber que ha quedado sin efecto la transferencia del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Baguette Hnos. a Baguette, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación de instrumental para anestesiología, publicada en el Boletín Oficial de los días 11 a 17 de enero de 1957. Domicilio de las partes: RIVADAVIA 9040. Reclamos de ley ante el Dr. Armando Pertierra, Lavalle 1537, piso 6A.

$ 150.— e.27|6-Nº 58.005-v.3|7|57

Raúl H. Pérez Díaz, balanceador y martillero público, Terrada 25, T. E. 63-9426, avisa: con su intervención, el señor Nancho Tzankoff Naukuvski, vende a la señora Lucía Díaz de Pérez, la mitad indivisa del negocio de casa de pensión, de la calle RIVADAVIA 4655 de esta Ciudad, con fecha 30 de noviembre de 1952, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100. — e.27|6-Nº 58.014-v.3|7|57

Eulogio Altamirano Reinoso, escribano, con oficina en Lavalle 1282, piso 2º, avisa por 5 días que Hugo José Scaglia vende su negocio de camisería y anexos, sito en la calle RIVADAVIA 3037, a los señores "González, Vilas y Otero", S. R. L. — Domicilio de partes y reclamos de ley en esta oficina.

$ 100.— e.26|6-Nº 57.790.v.2|7|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: San Cayetano, S. R. Ltda. (Cap. m$n. 790.000.00), vende a

Ramiro García Jardón, Jesús Marino Francisco, Ricardo Outon y Justo Tomás García, negocio elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados en envases de único uso. Elaboración de masas y confitería (sin bar), sito RIVADAVIA Nº 11532. Domicilio partes: firma vendedora: San Juan 1991 8º C., y compradores: Paroiss en 4487, Capital. Reclamaciones ley n/oficinas.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.938-v.2|7|57

"S"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, de Capital Federal, avisan al comercio en general que los señores Manuel Vilariño, Manuel Rodríguez y Evaristo Rodríguez venden a los señores Belarmino García, Baldomero Castro Emilio Fernández, Eugenio García Antonio Stanojevic, Manuel Caramés Manuel Redas, Pablo Fernández y Manuel Rodríguez, su negocio de café y bar sito en la calle SAN JUAN 3601 esq. BOEDO, capital, libre de toda deuda y gravamen, con retroactividad al día uno de noviembre de 1955. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haber incurrido en error por nuestra parte en la publicación Nº 12.794, de fechas 29|6 al 5|7|56.
$ 200.— e.28|6-Nº 58.213-v.4|7|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Justo Manuel Sánchez, Domingo Spagnuolo y José María San Juan, venden a Manuel Pombo restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, SALTA 1344|50, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.27|6-Nº 57.999-v.3|7|57

Escribanía Ruiz de Luque, avisa que la sociedad comercial colectiva, "PEÑA Y ROBIROSA", dedicada a negocios inmobiliarios, domiciliada en SARMIENTO 528, piso 3º, Capital, transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "Peña y Robirosa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Escribanía, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 8º, Buenos Aires, junio 24 de 1957.
$ 150.— e.27|6-Nº 58.075-v.3|7|57

Avisa: F. A. Succio, martillero público, con ofic. en FE. UU. Nº 4221, que Juan José Callieri, vende su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle SEGUROLA Nº 2094, libre de deuda o gravamen, a la Sra. Rosa Pennello. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.141-v.3|7|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José González Cobian, vende a Hirsz Rejdbard, la parte que tenía y que conjuntamente poseía con el comprador, en el negocio de bar, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1802|8|10, esquina CALLAO Nº 300. Las partes se domicilian vendedor, en esta Capital, calle Bartolomé ... Nº 836. Comprador en esta Capital ... Sarmiento Nº 1802. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.27|6-Nº 58.123-v.3|7|57

Félix Monteggia, martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 45-6719, avisa que el señor David Lama vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Alberto Capi y Luis Odilon Belazquez, su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1775, piso I izquierda. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.800-v.2|7|57

"T"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Florencio Cándido Seigido vende a Alfredo Meler y Alberto Filomeno, su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle TABARE Nº 2391. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.
$ 150. — e.1º|7-Nº 58.395-v.5|7|57

Pedro Truksinas, avisa que vende su negocio de fiambrería, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 5390, al señor Vicente Armando Blasco, reclamos de ley en Lavalle 1473, piso 2º, escrit. 203, Capital Federal. Donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100. — e.1º|7-Nº 58.316-v.5|7|57

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que la Sociedad M. A. T. Y. A., Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración en la Capital Federal, calle TUCUMAN dos mil seiscientos sesenta, y fábrica en la localidad de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), calle Urquiza novecientos setenta y uno, dedicada a la fabricación y compraventa de tejidos en general y afines, transfiere su activo y pasivo a M. A. T. Y. A., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Reclamos de ley escribanía Martínez Medrano, Bartolomé Mitre 688, 5º piso.
$ 150. — e.1º|7-Nº 58.331-v.5|7|57

"U"

"Otero & Cía.", martilleros, Tacuarí 163, T. E. 37-9441, avisan: José Rodríguez Britos vende a Manuel Viegas Pires y Virgilio Rosa Viegas negocio "Expreso Britos" sito URUGUAY 61. Domicilio partes, reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 100.— e.27|6-Nº 57.987-v.3|7|57

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que María Antonia Franco de Yemmi y Elsa Noemí Yemmi venden a Lilia Nilda Sívori de Moreno, María Elsa Sívori y Marta Adela Luisa Sívori de Gelosi, su negocio de Instituto de Belleza y Artículos para señoras, sito en la calle URUGUAY 1295, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi oficina calle Rivadavia 1255, esc. 303 Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.27|6-Nº 58.128-v.3|7|57

"V"

Se hace saber por 5 días que: Teresa Sna dman, vende a Manuela Gil de Degiorgi, el negocio de molienda de café en pequeña escala, venta de café, tés, yerbas, bombones, miel y helados en envases de único uso, sito en la calle VARELA Nº 711, Capital, sin pasivo y sin personal. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en el negocio.
$ 100.— e.27|6-Nº 58.104-v.3|7|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle VERA Nº 1200 esquina DARWIN. Vendedor: Cornelio Kolek, con domicilio en esta Capital, calle Vera 1157. Comprador: Carlos Sukutian, con domicilio en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|6-Nº 57.918-v.2|7|57

Sideba, Sociedad Inmobiliaria de Buenos Aires, de Responsabilidad Limitada, vende a Editorial Bibliográfica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de hotel y alojamiento (pensión, hospedaje y hotel), sito en la calle VIAMONTE Nº 857 de esta Capital, libre de gravámenes. Reclamos, señor Santiago L. Pradel, contador público nacional, Viamonte 927, piso primero, Capital, domicilio partes.
$ 100.— e.26|6-Nº 57.899-v.2|7|57

"Y"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Mónica Pogonza Vda. de Torres, vende a Julia Hernández de Villaverde, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle YERBAL Nº 1766, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.28|6-Nº 57.924-v.2|7|57

"Z"

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial de Enrique T. Faragasso, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nuestra intervención el señor Ernesto Fasola transfiere en venta al señor Vicente Fernández el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU Nº 700 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.27|6-Nº 57.988-v.3|7|57

TERRITORIOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Pedro Benjamín Cárdenas, domiciliado calle Zapiola Nº 627, esta localidad, vende a don Aureliano Segundo Bahamonde Barrientos y a D. Antonio Cárdenas Garay, mismo domicilio, su negocio hotel y bar denominado "El Gaucho", ubicado calle ZAPIOLA Nº 627, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, haciéndose cargo compradores activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, deben formularse martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180. — Río Gallegos, 7 de junio de 1957. —
$ 150.— e.26|6-Nº 57.831-v.2|7|57

RIO NEGRO

Carlos A. Ruiz, escribano público de Río Colorado, Río Negro. Avisa a los efectos de la Ley 11.867, que por su intermedio se disuelve parcialmente la sociedad Genchi Nicosia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en RIO COLORADO, RIO NEGRO, y con respecto al socio Orlando Nicosia, quien transfiere sus cuotas de capital en partes iguales a los socios Santos Genchi, Félix Mastropasqua, Vicente Mastropasqua, y Victorio Juan Mastropasqua, que toman a su cargo el activo y pasivo de la actividad social de explotación de aserradero instalado y en funcionamiento en Río Colorado, Río Negro. Por reclamos al escribano interviniente, calle General Roca 167, Río Colorado, Río Negro, domicilio de partes.
$ 200. — e.27|6-Nº 58.017-v.3|7|57

Oscar S. Medela escribano con oficinas en Augusto C. Mengelle y Fernández Oro de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que Julio Espasande, domiciliado en Fernández Oro, Río Negro, vende a Gregorio Katz, domiciliado en Muñoz 76 de esta localidad, el negocio que tiene instalado en calle SAN MARTIN 501, de esta localidad, en el ramo de tienda, perfumería y artículos para regalos, denominado "Nueva Venus", haciéndose cargo, el comprador, del pasivo existente. — Reclamaciones a mis oficinas, donde constituyen domicilio.
$ 200.— e.26|6-Nº 57.848-v.2|7|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer a suscripción 741 acciones ordinarias de v$n. 1.000.— c|una, de las series 16, 17 y 18 en las condiciones del Art. 9º del Estatuto, debiendo integrarse su importe dentro de los ciento veinte días de suscriptas las mismas.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 8º del Estatuto dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, junio 26 de 1957. — El Directorio.
$ 150.— e.1º|7-Nº 58.377-v.3|7|57

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 18 de junio de 1957, resolvió la emisión de cuatro series de acciones Ordinarias, clase "A" al portador, con derecho a 5 votos por acción, por valor de m$n. 400.000 y una serie de acciones Preferidas, al portador, con dividendo fijo del 7 o|o anual acumulativo, por valor de $ 100.000, a efectos de abonar el dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada con fecha 25 de abril de 1957. — El Directorio.
$ 120.— e.1º|7-Nº 58.404-v.3|7|57

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio, en su reunión del 18 de junio de 1957, resolvió lo siguiente:

1º La emisión de 5 series de acciones preferidas al portador, con dividendo fijo del 7 o|o anual acumulativo, por un valor nominal de m$n. 500.000.—, a efectos de abonar el dividendo en acciones de esta clase, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 1957.

2º La emisión de 66 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor nominal de m$n. 6.600.000.—, a efectos de efectuar el canje de las acciones ordinarias en circulación, al portador clase "B" y abonar el dividendo en acciones ordinarias al portador clase "A", aprobado en la citada Asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.1º|7-Nº 58.403-v.3|7|57

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CANJE DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 5 de julio de 1957, se procederá al canje de las acciones oportunamente convertidas y/o de los certificados provisorios, por las nuevas acciones definitivas, clase "A" y "B", según corresponda. Estos títulos llevarán el cupón Nº 1 y subsiguientes adheridos. El canje se efectuará en Belgrano 427, 6º piso Capital, (Estudio Sevregnini), de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 120.— e.1º|7-Nº 58.441-v.3|7|57

C. H. I. P. S. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir la segunda serie de 2.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— por acción, debiendo cubrirse, en el acto de la suscripción el 60 % de su importe. — El Directorio.
$ 90.— e.1º|7-Nº 58.446-v.3|7|57

GUILLERMO GORLERO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

Guillermo Gorlero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria, hace saber por el término de tres días, que ha resuelto elevar su capital social autorizado, de acuerdo a lo que prevé su estatuto, a la cantidad de Cinco Millones de Pesos moneda nacional, y a la vez emitir las series 21ª a 30ª, del mismo capital, con lo cual quedan emitidas acciones por valor de tres millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias. — Buenos Aires, junio 24 de 1957. — Cosme Beccar Varela, presidente.
$ 160. — e.1º|7-Nº 58.305-v.3|7|57

ICRILU S. A.
Chacabuco 380 — T. E. 30-8906

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 18 de junio de 1957, resolvió, en virtud de lo que dispone el artículo octavo de los estatutos sociales, emitir la cantidad de ocho series de acciones ordinarias, cada serie de $ 100.000, con un valor nominal de $ 800.000, teniendo los accionistas el derecho de preferencia a la adquisición de la nueva emisión, según lo prescripto por el art. 8º, inc. b) de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 26 de junio de 1957. — José Manuel Moreno, presidente.
$ 120.— e.28|6-Nº 58.294-v.2|7|57

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 7.363

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que, el Directorio, respondiendo a la autorización dada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 18 de junio corriente, dispuso la Emisión de Acciones Ordinarias-Comunes, Clase "B", por valor de m$n. 8.800.000.— (Ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional), equivalentes a once series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una, con cupón al 1º de abril de 1957.

De esta emisión, m$n. 1.161.300 se destina al pago del dividendo, en acciones liberadas en relación al balance al 31 de marzo de 1957, aprobado por la Asamblea antes citada y el saldo de m$n. 7.638.700 está destinado a cubrir las suscripciones de acciones hechas por los accionistas societarios, interin la asamblea citada resolvió el aumento de capital.

Con esta emisión, el capital suscripto de la sociedad alcanza a la suma de dieciocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias, dentro de la clasificación: Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por pesos m|n. 4.000.000, y ordinarias, Clase "B", con derecho a un (1) voto, por m$n. 14.400.000.

Esta resolución complementa a la anterior dada por la Asamblea del día 7 de febrero de 1957, que había autorizado el aumento del capital a la suma de pesos m|n. 9.600.000, que se inscribió en el Registro Público de Comercio y se publicó.

En la secretaría social, calle Yerbal número 5950 de esta Capital Federal, los señores accionistas pueden recabar cualquier dato o información.

Buenos Aires, 23 de junio de 1957. — El Directorio.
$ 550.— e.28|6-Nº 58.301-v.4|7|57

S.A.I.D.H.Y.A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS Y CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 24 de junio de 1957 se abona en la caja de la sociedad, Perú 133, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, el dividendo del 44 o|o (38 o|o en acciones ordinarias y 6 o|o en efectivo) a las acciones ordinarias, correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956. Los señores accionistas deberán ajustarse a lo que establece el Decreto-Ley 4.073|56. Asimismo se hace saber que se encuentran a disposición de los señores accionistas los títulos definitivos de las acciones últimamente emitidas que serán canjeadas por los certificados provisorios actualmente en circulación y correspondientes a los dividendos del ejercicio 1954-55 y suscripción posterior. — El Directorio.
$ 180.— e.28|6-Nº 58.254-v.2|7|57

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Peña 2332 — Capital Federal

Se hace saber por tres días, a los señores accionistas, que por disposición de Asamblea Ordinaria y del Directorio, se ha resuelto emitir las series 16ª y 17ª de acciones de la categoría B, de 1.000 acciones ordinarias cada serie, valor nominal de m$n. mil cada acción y que podrán ejercer la prioridad de suscripción a la par, establecida por el art. 7º de los estatutos sociales sobre el valor residual de m$n. 500.000. — El Directorio.
$ 120.— e.28|6-Nº 58.270-v.2|7|57

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Anúnciase que se emiten m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, de los cuales pesos 99.600 corresponden al dividendo por Asamblea del 26 de abril ppdo., que quedan a disposición de los accionistas a partir de junio 28 y el resto sujetos a la opción de preferencia para suscripción a prorrata reglamentaria. — El Directorio.
$ 90.— e.28|6-Nº 58.273-v.2|7|57

INSTITUTO ROSENBUCH, S. A.
De Biología Experimental Agropecuaria
(Registro Nº 5.130)

Se comunica por tres días a los señores accionistas que en la caja social, se abonan los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956 contra la presentación del cupón número 10. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la resolución general Nº 477 del 10|6|57, de la Dirección General Impositiva. — Buenos Aires, 28 de junio de 1957. — El Directorio.
$ 120. — e.28|6-Nº 58.212-v.2|7|57

ZEFEO
Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, divididas en veintinueve mil acciones de un voto por acción y treinta y cinco mil acciones de cinco votos por acción, que representan un capital de $ 6.400.000 m|n., cuya emisión se hará a la par y con dividendo a partir del 1º de enero de 1957, a efecto de que puedan hacer uso de su derecho preferencial. — El Directorio.
$ 120. — e.28|6-Nº 58.226-v.2|7|57

AZETA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por resolución del 6 de noviembre de 1956, se emitieron 2.000 acciones ordinarias, correspondientes a las series 3ª y 4ª, a cuya suscripción llámase a los señores accionistas. — Integración en efectivo al suscribir. — Plazo preferencia y suscripción, hasta 8 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 120. — e.28|6-Nº 58.178-v.2|7|57

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas, que desde el día 21 del corriente mes, ha sido puesto a disposición el dividendo provisorio aprobado por el Directorio, que se abona en nuestra administración, calle Independencia 572, Capital. — El Directorio.
$ 90. — e.28|6-Nº 58.239-v.2|7|57

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales, S. A.
Canje de Láminas

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 28 de junio próximo en Av. Roque Sáenz Peña 890, de 14.30 a 16.30 horas se procederá al canje de las láminas representativas de las acciones actualmente en circulación y de los certificados provisorios emitidos con motivo de los dos últimos aumentos de capital, todos del valor nominal de $ 83 cada acción, por nuevos papeles nominativos del valor nominal de $ 100 c|u, emitidos de conformidad con lo que establecen nuestros nuevos estatutos.

En consecuencia los señores accionistas deberán presentar en nuestras oficinas sus acciones y certificados provisorios y recibirán nuevas acciones nominativas del valor nominal de $ 100 c|u. en proporción del capital que representan.

Las fracciones se liquidarán en su oportunidad de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 300.— e.28|6-Nº 58.164-v.4|7|57